

# MEMORIA

— DEL —

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

1951

---

---



---

---

PRESENTADA A LA  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
POR EL MINISTRO  
**DR. VIRGILIO CHAVERRI U**  
MAYO DE 1952  
SAN JOSE COSTA RICA

349

M



17 MAR. 1972

Señores Diputados:

En acatamiento a lo que dispone el artículo 144 de nuestra Constitución Política, me es grato informaros sobre la labor realizada en el Ministerio de Educación, durante el año de 1951.

Manifesté en mi informe a vosotros, correspondiente al año anterior, que los propósitos fundamentales que orientan el plan educacional de este Ministerio, son los de incorporar fielmente las normas de vida democrática en los programas y métodos de nuestra educación, hacer que el servicio institucional de la cultura responda a las necesidades, problemas y recursos de nuestro medio, y adoptar técnicas de probada eficiencia.

Manifesté también que la educación de nuestro país vive una etapa de transición, animada por los propósitos de mejorar sus sistemas y formas de trabajo y con el deseo de adaptarse a la demanda del medio ambiente y de las realidades costarricenses que le aportan un caudal rico y variado en experiencias, que no deben ni pueden despreciarse.

A fin de hacer una realidad estos propósitos, hemos sentido la necesidad de intervenir con planes previamente determinados, en el aprovechamiento de la fuerza creadora del conglomerado social. De este modo, el año de 1951 fué un año de investigación y esfuerzos coordinados de todas las dependencias del Ministerio, a fin de elaborar juicio sobre nuestros problemas educacionales y planear con sentido técnico el mejoramiento de la escuela costarricense. Esta labor de investigación se inició en 1950, continuó en el año de 1951 y es actualmente labor de gran interés para el Ministerio, que se realiza con la cooperación magnífica de la Misión de Ayuda Técnica de la UNESCO. Tenemos ya las recomendaciones que, con base en un estudio minucioso, inteligente y serio de nuestro problema educacional, ha formulado la Doctora señorita Emma Gamboa Alvarado, Subsecretaria de Educación Pública, y la Misión de Cooperación Técnica de la UNESCO está terminando otra investigación para establecer en Costa Rica proyectos piloto o instituciones modelo en educación fundamental, educación secundaria y normal y educación vocacional.

Estas nuevas instituciones cuyo funcionamiento habrá de iniciarse a corto plazo, nos permitirán orientar con base sólida y sentido técnico el mejoramiento de nuestra educación pública.

La Misión de la UNESCO vino a nuestro país en cumplimiento del acuerdo básico conjunto, suscrito entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Gobierno de Costa Rica. Los miembros de la Misión están laborando con eficiencia y entusiasmo, en el estudio de nuestra realidad educativa, y ya muchas comunidades urbanas y rurales, han sido estudiadas y consideradas en sus posibilidades para el asiento del nuevo tipo de instituciones modelo o proyectos piloto.

Costa Rica ha venido preocupándose desde su nacimiento como República libre e independiente por su educación fundamental y ha logrado, a través de muchos años de esfuerzo, llevar la escuela primaria hasta los más alejados lugares del país y hemos atacado con éxito nuestro problema de analfabetismo. Teníamos en 1927 un porcentaje de analfabetas que se ha calculado en el 32 %, porcentaje que bajó en 1951 a la cifra de 21%. Resultado magnífico de esta

tarea y estos esfuerzos por ampliar con firmeza y decisión constantes, la base de nuestra estructura educacional.

En los últimos años, y muy especialmente en los dos anteriores, la creación de escuelas se ha acelerado de modo extraordinario, como un resultado de la demanda de los sectores rurales del país que no las tienen y que con el propósito de resolver a sus hijos este problema fundamental, ofrecen terreno, madera, dinero y en algunos casos, el edificio escolar totalmente construido.

El Ministerio de Educación se ha preocupado, no solamente de extender fortaleciéndola, nuestra educación fundamental, sino que también ha procurado vigorizar la estructura educacional en sentido vertical o ascendente, mejorando la educación secundaria y fundando nuevas instituciones de este tipo, a las cuales me referiré más adelante.

Nos inquieta el rumbo que toma nuestra juventud al abandonar las aulas de los colegios de segunda enseñanza.

Nos preguntamos qué aprendieron esos jóvenes para resolver sus problemas fundamentales y servir al mejoramiento de su comunidad.

Algunos fueron a la Universidad, pero ¿qué hacen los otros, que son la mayoría?

Cooperan estos jóvenes para el progreso de la República o son un pesado lastre en el desenvolvimiento ascendente de la sociedad?

A este problema vital para el desarrollo y mejoramiento de nuestra nacionalidad, nosotros estamos buscándole la misma respuesta que a través de la educación vocacional le han dado ya otros países más adelantados que el nuestro, en sus etapas de progreso agrícola e industrial. Necesitamos transformar nuestra segunda enseñanza mejorándola, para que responda a la demanda de orientación de la juventud y a la canalización de sus aptitudes en beneficio del progreso social, sin descuidar la labor que ahora realizan ampliando la educación general para responder al desarrollo integral del hombre.

Los proyectos para los cuales la Comisión de Cooperación Técnica de la UNESCO nos está dando todo su apoyo, pueden detallarse así: uno de educación rural, aprovechando el rendimiento de las valiosas experiencias ya cumplidas por los maestros costarricenses; otro de educación vocacional, poniendo énfasis en la reorganización de la educación secundaria y en la orientación que la juventud costarricense necesita para garantizar el progreso económico social del país; y otro de formación de maestros y que señalará las rutas a seguir en la capacitación del Magisterio primario, especialmente el rural, ya que, entre los constructores de la nacionalidad, la vida ha reservado a los maestros un lugar de honor.

Interpreto que la tarea de la educación rural es para nosotros, al igual que para los otros países americanos, la más importante, ya que más de las tres cuartas partes de nuestra población vive y trabaja en el campo. Por consiguiente, incumbe a la enseñanza primaria rural impartir los fundamentos de la cultura humana general, así como los elementos de la técnica manual y de las destrezas productivas, orientando la comunidad hacia la valorización de esas técnicas, oficios y tareas rurales propias de cada región del país.

Es criterio de la UNESCO que comparte con la O.I.T., ambas organizaciones de las Naciones Unidas, que el hombre de hoy debe desenvolver sus capacidades productivas a la medida de las riquezas de la nación, pero sin descuidar su aptitud para comprender las adquisiciones de la cultura, base de las relaciones humanas más auténticas y por tanto, de una mejor y tan necesaria comprensión internacional.

El maestro es el centro de gravedad alrededor del cual giran todos los intereses de la educación. El maestro es el gestor y animador de esos poderes humanos creadores, y es principal elemento en la preparación de los hombres para la libertad y la justicia, en un ambiente de mutua tolerancia y comprensión, y es por

tanto a él a quien se le debe dar toda la atención posible, como punto de partida y ejecutor de las anteriores aspiraciones.

Del 2 de agosto al 6 de setiembre del presente año, habrá de celebrarse en la Universidad de Maryland, bajo el patrocinio de la Organización de los Estados Americanos, la Oficina Internacional del Trabajo y el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, un Seminario Interamericano de Educación Vocacional.

El Seminario estudiará los siguientes temas relacionados con la educación vocacional o técnica impartida en el nivel no universitario:

- 1.—Naturaleza y finalidades de la educación vocacional o técnica—Cooperación Interamericana;
- 2.—Educación Agropecuaria;
- 3.—Educación Industrial;
- 4.—Educación Comercial; y
- 5.—Educación para el Hogar.

Este Seminario, al igual que los que le han precedido (Caracas, 1948; Río de Janeiro, 1949; y Montevideo, 1950), tendrá señalada importancia para el estímulo y orientación de la educación en América. Para nosotros como para las otras naciones latinoamericanas que se empeñan en encontrar el común denominador entre las Humanidades y la Técnica, este Seminario tiene capital importancia y es por ese motivo que procuraremos enviar a un representante de nuestra educación secundaria. La intensificación de la enseñanza industrial, agrícola y comercial y nuestra preocupación de que la juventud encuentre cause adecuado a sus esfuerzos y aptitudes para servir mejor a la Comunidad, en lo que ahora estamos empeñados, nos permitirá aprovechar la oportunidad de este intercambio de experiencias que habrá de permitir a las naciones latinoamericanas, apreciar y aprovechar las realizaciones y orientaciones de las demás en el campo de la educación vocacional o técnica. No debemos olvidar que el estudio colectivo de los problemas de la educación vocacional y las posibles formas de colaboración para resolverlos, contribuirá a facilitar la obra de los Gobiernos y de las Organizaciones Internacionales. Esta observación es pertinente, en forma especial respecto de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas, las agencias especializadas y la Organización de los Estados Americanos, de los cuales Costa Rica se está aprovechando convenientemente.

El Ministerio de Educación está cooperando en una investigación experimental que se realiza en diez escuelas del cantón de Turrialba, para determinar los métodos que permitan, al maestro que vive en el campo, extender su acción a la comunidad.

Se ha establecido como punto de partida que el vecindario de cada localidad rural posee experiencia tradicional y un potencial humano considerable; y que para habilitar su capacidad de mejorar su nivel de vida y cultura requiere, principalmente, de la clara determinación de nuevos objetivos y de una acción coordinada de sus propios miembros, por decisión espontánea y habitual.

Uno de nuestros mayores intereses es el de desarrollar una educación de más profundo sentido social a través de las escuelas rurales. El análisis de la población realizado por la Oficina de Censos nos sitúa ante la evidencia de que cerca de un 75% de la población costarricense es de extracción rural, condición que nos obliga a mirar con mayor cuidado todas las empresas de Gobierno para

servir a los intereses de una población cuya vida tiene formas específicas y condiciones que es necesario desenvolver. Esta es la empresa de mayor significación en el orden cultural no sólo en nuestro país sino en el Continente. Para resolverla necesitamos un nuevo tipo de maestros capaz de comprender los intereses de la vida rural para contribuir a su mejoramiento.

El maestro de escuela que se incorpora a la vida rural, puede ser el agente de la nación, encargado de inducir en la comunidad ese interés de organización para que resuelva sus problemas fundamentales y atienda a sus propias necesidades. Para cumplir esta tarea, el maestro necesita de orientación inicial y de información básica sobre sociología aplicada a la acción local. Ambos aspectos, que son la organización de la comunidad y la simultánea preparación del maestro para la acción social, constituyen la esencia de la investigación que se realiza en Turrialba.

La labor fué iniciada sobre la base de las investigaciones sociológicas del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Se han llevado a cabo dos cursos de información y un año de trabajo práctico en el campo, durante el cual han surgido formas de organización de las comunidades que demuestran la buena disposición de la población rural costarricense que ha respondido con prontitud y eficacia a las sugerencias de los maestros, y al ejemplo de los vecinos que toman a su cargo la realización de las campañas. En esta primera etapa, las comunidades se han interesado principalmente por los problemas de salud, nutrición, organización de clubes, recreaciones y formación de huertos caseros, y han utilizado mejor los servicios públicos de la Nación.

Los maestros entienden la educación no ya como una simple función escolar sino como un proceso social en que participan todos los sectores de la población local, atendiendo todos los problemas básicos de la vida de la comunidad. Se está tratando de que los problemas de los niños sean resueltos desde el hogar; y la formación de la personalidad del adolescente en su vida extraescolar prosiga orientada mediante las actividades de las organizaciones juveniles. Se estima que una comunidad bien organizada mejora su propio servicio escolar y aprovecha mejor sus beneficios.

Otro ensayo con carácter internacional está realizando el mismo Instituto de Ciencias Agrícolas y del cual se aprovechan los maestros costarricenses. Me refiero al Curso de Educación Agropecuaria. Un grupo de jóvenes maestros de diversos países de América están adquiriendo experiencia pedagógica en este curso para volver a sus países en plan de mejorar la educación rural. Cito esta otra experiencia porque tres escuelas costarricenses: la de San Joaquín de Flores, la de Pacayas y la de Tejar de Cartago, están sirviendo de campos para la experiencia, y porque las juntas de educación de esos lugares, con excelente espíritu de cooperación, están prestando toda clase de facilidades para una satisfactoria y completa realización.

El año escolar a que se contrae este informe ha puesto de manifiesto la importancia de la coordinación de servicios. Esta coordinación ha sido importante y efectiva con los Ministerios de Salubridad, Agricultura, Obras Públicas y Economía y creemos que se hace necesario ampliarla y estrecharla a fin de establecerla en tal forma que nos permita, en cualquier momento, canalizar la magnitud de la cooperación prestada.

Durante el mes de diciembre del año 50 y los primeros meses del 51, el Ministerio de Salubridad, por medio del Departamento Sanitario Escolar atendió al examen médico de todos los maestros del país a tal extremo que hoy

el carnet de salud es requisito indispensable de admisión para el servicio docente. Esta medida de prevención es fundamental y es conveniente extenderla a todos los servidores del Estado que intervienen con niños o jóvenes.

La intervención de los médicos que forman parte del Comité Nacional de Salud Mental nos está ofreciendo la oportunidad de penetrar en problemas más hondos y delicados a los cuales hay que atender en defensa de la salud mental de los niños.

Dichosamente el Ministerio de Educación, de acuerdo con las disposiciones legales, ha previsto las situaciones económicas de los maestros garantizándoles el goce de sus salarios cuando por motivos de salud estén obligados a retirarse por tiempo indeterminado del servicio.

Ya el señor Presidente de la República os habló de los esfuerzos que el Estado está realizando, de acuerdo con el artículo 82 de nuestra Constitución Política, para alimentar a los escolares pobres de todo el país, y cómo se ha logrado, a través de estos esfuerzos, llegar a la comprensión de que la tarea de educar es fundamentalmente una tarea de vivir y enseñar a vivir y de hacer más por el hombre real, lleno de necesidades.

En relación con el servicio nutricional, el Ministerio de Educación y el de Salubridad propiciaron la organización de tres colonias veraniegas, sostenidas con fondos de comedores escolares. Una de estas colonias funcionó en Miramar de Quebrada Grande, provincia de Guanacaste; otra en Zarcero y la tercera en Tres Ríos. Las tres funcionaron por espacio de diez semanas y hasta donde fué posible se desarrolló en ellas un plan educativo por vía de ensayo. La colonia de Miramar tuvo un promedio de sesenta niños; la de Zarcero doscientos y la de Tres Ríos ciento cuarenta. La experiencia, desde el punto de vista de la salud de los escolares, no pudo ser más estimulante puesto que la gran mayoría ganó en peso y mejoró notablemente.

Con la experiencia realizada en estas colonias veraniegas el Ministerio de Educación está ya proyectando para cuando las posibilidades económicas lo permitan, dos grandes instituciones de carácter permanente situadas cada una de ellas en climas opuestos, para atender a todos aquellos niños que por razones de salud y prescripción médica tengan que alterar su proceso de estudio.

El Ministerio de Agricultura con el servicio cooperativo denominado STICA, tiene organizado un pequeño departamento de Educación Agrícola cuyos beneficios se extienden a los escolares y a los campesinos. STICA tiene a su servicio un buen número de buenos maestros que conocen la forma de acercarse al pueblo de modo que los servicios educativos de la institución se van extendiendo rápidamente, apreciándose ya resultados alagadores.

Me parece que el Ministerio de Educación está permitiendo que se escapen de sus manos muchas actividades que le corresponden porque su organización no ha evolucionado al plano técnico requerido por la vida moderna. La actividad agrícola del país debe ser orientada naturalmente por el Ministerio de Agricultura, pero la actividad de educación agropecuaria debe orientarse en un plan coordinado con aquel Ministerio a través de Educación Pública. Pero, con qué recursos habremos de convertir en realidad este y otros propósitos si nuestro presupuesto está limitado en su mayor parte al pago de funcionarios del servicio docente? Es por esto que ha sido necesario, por no decir fundamental, la cooperación de STICA a fin de que las escuelas logren algunas realizaciones en este campo primordial de la vida nacional. STICA suministra a las escuelas instrucción técnica por medio de sus agencias; suministra herramientas y semillas; facilita

en muchos lugares el laboreo de los campos escolares y nos favorece con una publicación mensual que aprovechan los clubes 4 S.

En esta labor de cooperación con el Ministerio de Agricultura hemos celebrado LA SEMANA DE LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES y ha correspondido a las escuelas ofrecer al público la oportunidad de apreciar la importancia de mantener propósitos constantes en un plan de mejoramiento y conservación de los recursos naturales.

La cooperación con el Ministerio de Obras Públicas es parte fundamental de la actividad del Gobierno puesto que es a ese Ministerio al que le corresponde la construcción de los edificios Escolares y gran parte del mobiliario. Significativo es para la cultura de la nación la gestión de los pueblos para que se construya una Escuela en aquel lugar en donde comienza a aparecer una población.

De un importante informe presentado por el Jefe Técnico de Educación Primaria profesor don Rafael Cortés, doy a vosotros algunos datos y observaciones que creo de gran interés.

De 618.977 personas censadas, de los siete años en adelante, 154.914, esto es el 23.57%, no han tenido escuela. Hay en nuestro país 61.807 niños sin escuela entre las edades de siete a catorce años para quienes necesitamos por lo menos 1.545 maestros más y unos 90.000 metros cuadrados en planta física para construcciones escolares. El dinero requerido para resolver de inmediato un problema semejante elevaría el presupuesto de Educación Pública a una cifra que está por encima de las posibilidades del país. Pero es necesario analizar esta situación para proyectar una forma conveniente de resolverlo.

La realidad que apuntamos no es solamente grave por la extensión, sino sobre todo por la profundidad que tiene el problema.

La tónica de las cuatro R, en boga durante mucho tiempo y nuestra exportable vanidad de saber que tenemos más maestros que soldados, satisfizo durante mucho tiempo las aspiraciones de la Educación Pública ya que creíamos que con algunas pocas letras que el niño aprendiera estaba redimido de su ignorancia. Ahora sabemos que la cultura no se puede adquirir con el simple pasar por las aulas de una escuela, sobre todo si ésta no ha sabido desenvolver normas de vida superior. El niño de los primeros grados de la escuela primaria no está en capacidad de adquirir los principios que le orienten para hacerse una vida mejor. Los datos del Censo revelan la poca profundidad del esfuerzo de la educación pública si apreciamos que solamente 52.659 personas, el 8.51%, han aprobado el sexto grado de primaria mientras que 61.335; 106.665 y 101.619 no han pasado del primero, segundo y tercer grado respectivamente. Qué posibilidades de mejoramiento, de crecimiento espiritual, podremos lograr en un pueblo cuya escuela primaria no le brinda oportunidades de crecimiento cultural?

Los cuadros que adjuntamos sitúan el problema de analfabetismo por provincias y por rural y urbano. Puede observarse que en un total de 23.613 analfabetas que corresponden a las edades de siete a catorce años, 2.418 niños pertenecen a zonas urbanas mientras que 21.195 se distribuyeron en zonas rurales.

Ha de entenderse que para los cálculos, la Oficina de Censos clasifica como urbanas todas las cabeceras de cantón. No está ahí el problema del analfabetismo pero es menester hacer crecer la escuela de la "Villa" para que la comarca rural se ilumine en toda su extensión.

La situación general del país en lo que a Educación se refiere puede verse objetivamente en los gráficos que tengo el honor de acompañar. Ellos determinan un progreso constante y rítmico que ha venido alcanzando la República en lo que va de este siglo cuando comenzamos apenas con 325 escuelas y 21.037 escolares. Al terminar el año 1951 contamos con 1.175 escuelas y una matrícula de 123.485 niños. El resultado de ese esfuerzo está en todo lo que dignifica y enorgullece a nuestro País, puesto que todo es un producto de la educación. Es este momento propicio para rendir tributo de gratitud a todos los que en épocas anteriores han mantenido el ritmo creciente de la educación hasta situarnos en la condición actual.

Os remito, además, los informes de los Jefes de las diferentes dependencias del Ministerio de Educación y de la UNESCO y del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, Organizaciones Internacionales que están colaborando con nosotros, en cuyos informes podrán encontrarse todos los detalles adicionales que la Asamblea desee consultar.

Os he expuesto, señores Diputados, las labores realizadas y los propósitos que animan todo nuestro esfuerzo; concluyo, agradeciendo una vez más, la cooperación que en toda oportunidad habéis brindado a este Ministerio en el desarrollo de su programa, y hago propicia esta oportunidad para presentar a ese Alto Cuerpo los sentimientos de mi más distinguida consideración,

*Virgilio Chaverri*

Ministro de Educación Pública

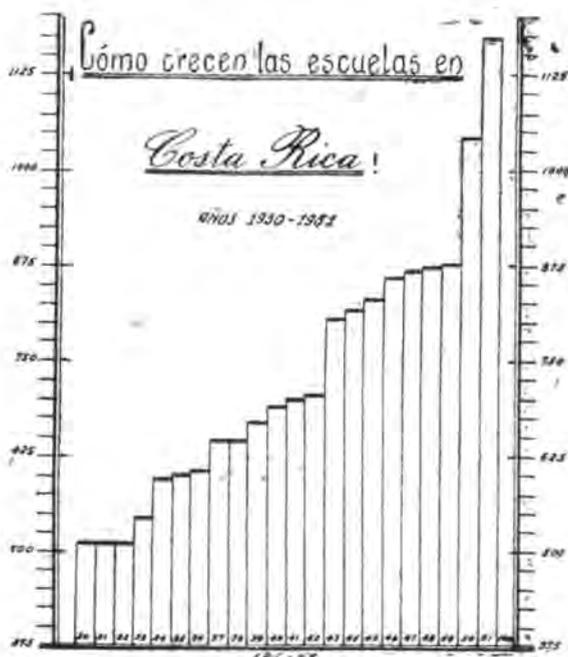


Gráfico No. 1

El gráfico N° 1 muestra el crecimiento de las escuelas primarias en los últimos 22 años. Se observará que cada quinquenio marca un periodo de ascendente del número de escuelas, de acuerdo con la lentitud que los recursos económicos y las preocupaciones del pueblo lo fueron permitiendo. De 512 escuelas que tenemos al comenzar el año 1930, llegamos a 884 al finalizar 1949. Los últimos 2 años de Gobierno se caracterizan por un desarrollo demasiado marcado de esta tendencia de abrir nuevas escuelas. La cifra de 1175 escuelas con que termina el año 1951, pudo ser mayor si hubiésemos contado con mayores recursos para abrir las que se necesitaban. En los 2 años de Gobierno del Presidente Ulate quedaron al servicio de los niños 291 escuelas más. Nunca en la historia del país habíamos logrado tan rápido crecimiento; nunca se había manifestado tan intensamente el interés de los pueblos por mejorar sus condiciones de vida.



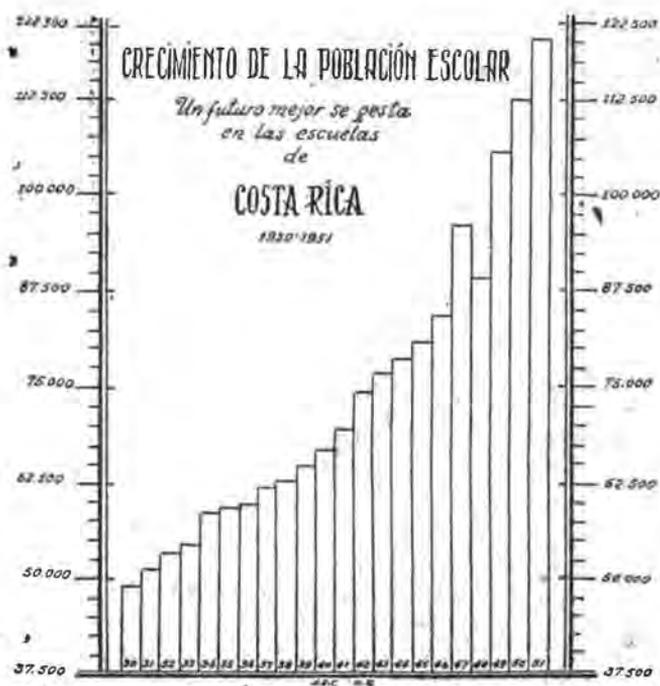
Gráfico No. 2

El gráfico segundo nos ofrece el aumento del número de maestros durante el mismo período de años. Aparece el año 1930 con un total de 1.866 maestros y llegamos al año 1949 con un total de 4.413, para continuar un aumento rápido hasta alcanzar la cifra de 5.032 al terminar el año 1951. El aumento, por consiguiente, es de 619 maestros. Conviene hacer notar a este propósito que de acuerdo con una ley a la cual vosotros impartisteis su aprobación, en el año 1951 comenzaron los maestros a recibir un aumento progresivo en sus dotaciones, de modo que no solamente se ha aumentado el número de maestros, sino que también ha sido posible mejorar su condición económica. Quizá pueda ser posible, con vista a una transformación total de nuestra educación, acelerar el pago de los aumentos acordados, simultáneamente con la nueva planificación de la Educación, que esperamos realizar con la cooperación técnica de la UNESCO y que nos puede permitir llevar más alumnos a las aulas, verificar la ampliación de las salas de clase, proveerlas de mobiliario y materiales adecuados y organizar el sistema, con vista al mejoramiento de la comunidad rural.

## CRECIMIENTO DE LA EDUCACION PRIMARIA AÑOS 1930 A 1951

Año	Maestros	Alumnos	Presupuesto	Escuelas
1930	1.866	49.084	5.094.111.79	512
1931	1.884	51.280	4.459.705.42	512
1932	1.902	53.476	3.906.194.15	512
1933	2.011	54.315	4.095.043.13	546
1934	2.296	58.828	4.589.196.77	595
1935	2.490	59.135	4.832.121.59	600
1936	2.558	59.587	4.728.021.05	606
1937	2.623	62.455	5.031.123.80	645
1938	2.432	62.593	5.113.860.86	646
1939	2.453	64.594	5.622.906.72	672
1940	2.685	66.510	5.937.198.15	690
1941	2.855	69.718	6.567.344.37	703
1942	3.002	72.400	7.482.258.85	708
1943	3.489	76.950	8.515.851.45	805
1944	3.540	78.873	10.845.913.14	820
1945	3.649	80.735	11.639.980.20	831
1946	3.834	84.064	12.487.487.00	863
1947	3.850	96.141	17.850.663.21	870
1948	4.021	89.370	18.597.241.97	879
1949	4.413	105.877	19.757.241.97	884
1950	4.749	112.590	19.113.305.77	1.046
1951	5.032	123.475	21.447.228.98	1.175

El gráfico tercero nos ofrece el detalle del crecimiento de la matrícula escolar. Comienza el año 1930 con una matrícula total de 49.084 niños y llega en el año 1949 a 105.877. En los 2 últimos años la cifra de la matrícula mayor—que es la que citamos—, alcanza a 123.475 niños, siendo la diferencia entre al año 1949 y 1951 de 17.598 niños, que es también la cifra más alta de crecimiento proporcional de la matrícula, que en los últimos 5 años tiene un promedio general de 6.521 escolares por año. Es importante que os dignéis observar este dato que significa una demanda inmediata anual de maestros, edificios escolares, mobiliario, que tiene que confrontar el Ministerio a la hora de planear sus presupuestos. Si a esto se agrega que el Censo de 1950 revela que 61.807 niños no asisten a la escuela, el problema se agudiza, si como es deseable, tratamos de resolverlo.



Número 4.—El logro de las realizaciones que muestran los gráficos anteriores, no se habría realizado sin el consecuente crecimiento del Presupuesto de Educación. De ₡ 2.581,831.23 a que asciende el Presupuesto de Gastos Efectivos en 1921, llegamos a la cifra de ₡ 19.757,241.97, en 1949 y al terminar el año 51, el Presupuesto invertido en Educación, se eleva a la respetable suma de ₡ 21.447,238.98. Dicha suma no comprende la partida de ₡ 1.706,325.06, que corresponde a la Universidad, ni la suma de ₡ 987,819.90 que se destinan al pago de subvenciones a Colegios y Escuelas Particulares, Sinfónica, Conservatorio y otras organizaciones educativas. Tampoco se incluye en el gráfico las grandes sumas que destina el Ministerio de Obras Públicas a la construcción y reparación de edificios escolares, ni mucho menos las que se destinan a asistencia de escolares ni el monto de las contribuciones del pueblo a la tarea de la educación.

Las grandes sumas que muestra el gráfico corresponden, por lo tanto, a los gastos específicos de Personal Docente Primario y Secundario y Servicio de Administración Escolar. Se apreciará por tanto en los guarismos, la magnitud que desde el punto de vista económico tiene la empresa en que más interesada está la nación. Tal hecho implica que al analizar los resultados de un siglo de educación gratuita y obligatoria, debemos valorar los resultados con vista a tecnificar el sistema para obtener los mayores y mejores rendimientos.

Durante muchos años hemos venido gastando en Educación Pública, con el criterio casi exclusivo de que todo se reducía en nombrar maestros aquí y allá, y nombrarlos sin la necesaria preparación, sólo por satisfacer las necesidades culturales de un pueblo. Esta preocupación no la debemos abandonar, ha sido la característica de nuestra nación y es nuestro orgullo, pero la tarea de educar es también una tarea de técnicos especializados que han de responder en su es-

fuerzo a las necesidades del país y a las condiciones de la época; y es también una tarea que implica edificios apropiados, mobiliarios y materiales.

Para levantar la empresa a esa altura, que es también la altura de la dignidad a la cual aspiramos los costarricenses, necesitamos mayores recursos y una planificación cuidadosa, será esa sin duda la tarea a la que debemos consagrarnos en el futuro.

## CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EDUCACION DE 1921 A 1951

(No incluye subvenciones-Universidad-Edificios y mobiliario  
ni comedores y otros servicios asistenciales)

### NUMEROS ABSOLUTOS.—GASTOS EFECTIVOS

1921	...	...	...	...	₡	2.581,831.23			
1922	...	...	...	...		2,747,476.05	1937	...	₡ 5.031,123.80
1923	...	...	...	...		2.593,318.10	1938	...	5.113,860.86
1924	...	...	...	...		2.729,109.95	1939	...	5.622,906.72
1925	...	...	...	...		2.956,976.38	1940	...	5.937,198.15
1926	...	...	...	...		3.308,889.61	1941	...	6.567,344.37
1927	...	...	...	...		3.684,967.24	1942	...	7.482,258.85
1928	...	...	...	...		6.298,811.21	1943	...	8.515,851.45
1929	...	...	...	...		4.826,432.47	1944	...	10.845,913.14
1930	...	...	...	...		5.094,111.79	1945	...	11.639,980.20
1931	...	...	...	...		4.459,705.42	1946	...	12.487,487.00
1932	...	...	...	...		3.906,194.15	1947	...	17.850,663.21
1933	...	...	...	...		4.095,043.13	1948	...	18.597,241.97
1934	...	...	...	...		4.589,196.77	1949	...	19.757,241.97
1935	...	...	...	...		4.832,121.59	1950	...	19.113,305.77
1936	...	...	...	...		4.728,021.05	1951	...	21.447,228.98

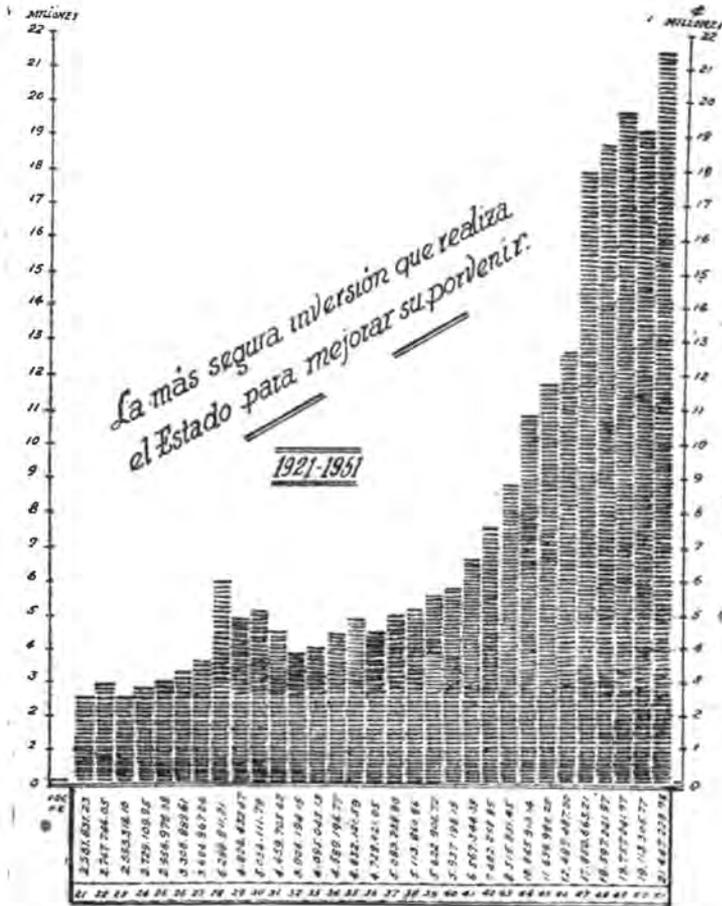


Gráfico No. 4



Gráfico No. 4 bis

Gráfico N° 5.—Inicia un análisis del Censo de 1950. El Ministerio tiene interés en usar estos datos y traerlos a vuestra consideración porque ellos son la expresión más viva de los resultados de la Escuela Pública a lo largo de casi un siglo de educación gratuita y obligatoria. La cifra del analfabetismo: 21.2 %, nos coloca en una situación privilegiada en el Continente. Si tomamos en cuenta la limitación de los recursos con que el país se ha desenvuelto a lo largo de su historia, se comprenderá cuán constante ha sido el esfuerzo por mejorar la educación y cómo los resultados actuales compensan los sacrificios. El Censo del año 1927 daba una cifra de 32.2 % de analfabetos, de modo que en 23 años hemos mejorado en más de un 10 %. Pero aún quedan problemas cuya solución es necesaria para que la situación numérica que el Censo revele sea una realidad dinámica que haga de cada costarricense no sólo el ciudadano culto, preocupado por las normas de vida democrática del país, vigilante de sus adquisiciones culturales y ansioso de mejorar, sino, en lo posible, un hombre capaz de contribuir por sí mismo a la transformación económica y social que el país necesita. De 618.977 personas censadas de los 7 años en adelante, el 23.57 % no han tenido escuela. Ya hemos dicho antes que entre éstos hay 61.807 niños en las edades de 7 a 14 años para quienes necesitamos no menos de 1.545 maestros más, a riesgo de continuar con esa cifra el sistema de horarios alternos. Hay sin embargo una situación más seria que nos preocupa y es el lento crecimiento vertical de la escuela, que se hace problema agudo en las regiones apartadas del país. Mientras que 52.639 personas han aprobado el sexto grado de primaria, hay 61.335; 106.675 y 101.619, que no han pasado del primero, segundo y tercer grado, respectivamente,

con lo cual podemos decir que existe un analfabetismo potencial que nos llena de inquietud, porque el escolar que no ha pasado del tercer grado de primaria, no ha logrado desenvolver las actitudes ni las capacidades necesarias y que distinguen a un hombre culto.

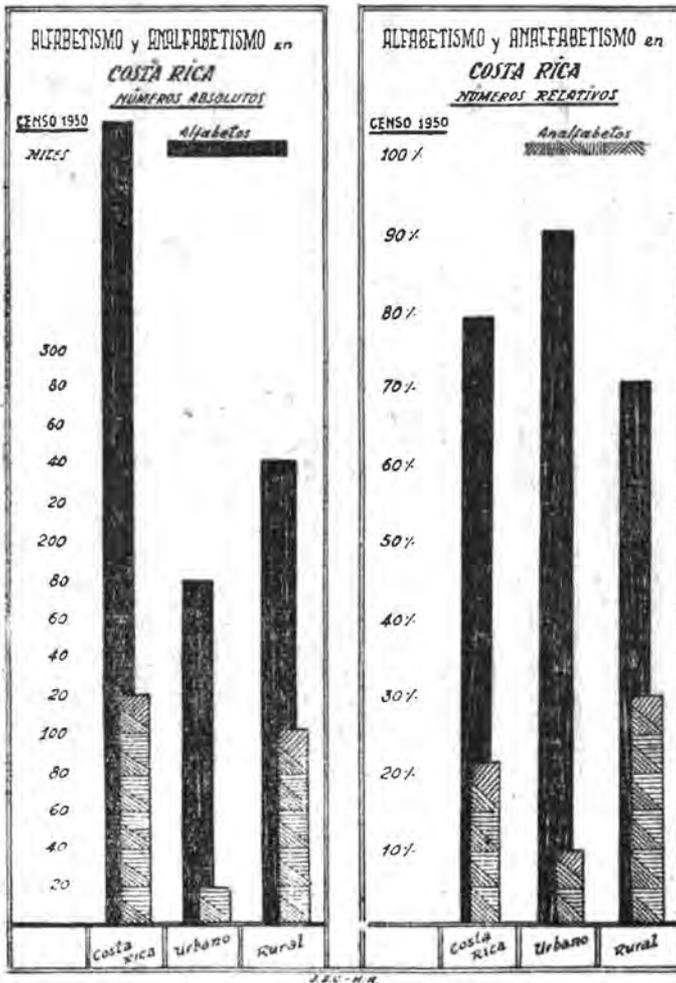


Grafico No. 5

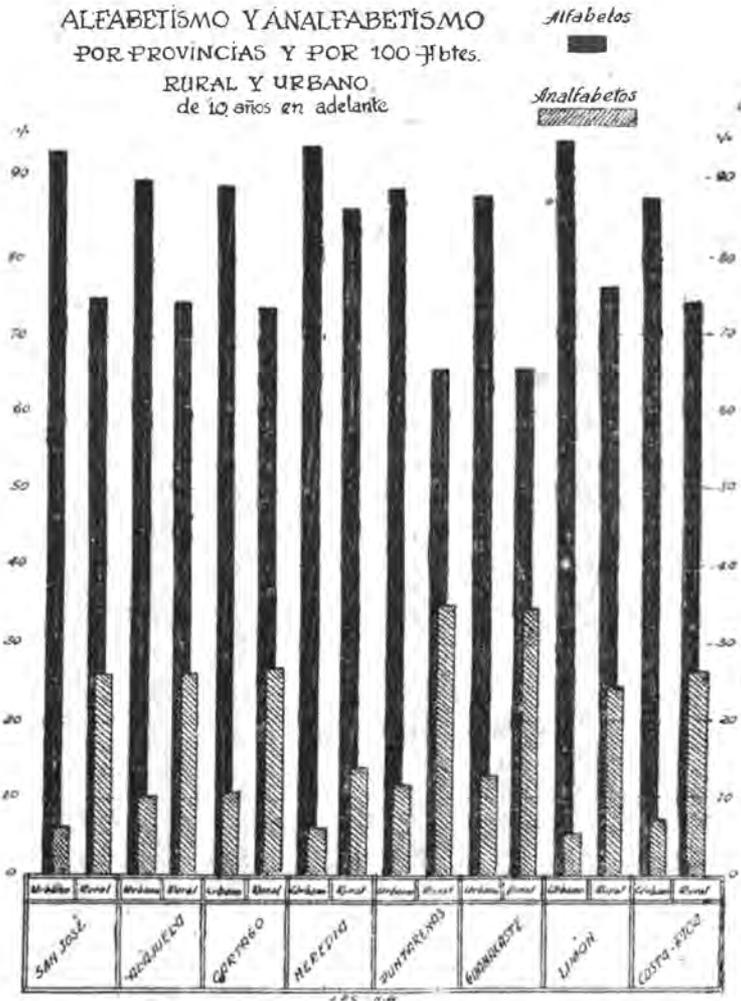


Gráfico No. 6

El gráfico 6 muestra la situación del alfabetismo y analfabetismo por provincias y por urbano y rural. Permite apreciar cómo los esfuerzos del Gobierno se han distribuido guardando cierto equilibrio en cada una de las provincias aunque aparecen situaciones mejores que otras pero que se explican al analizar los problemas respectivos relacionados especialmente con la necesidad de maestros idóneos. Este es el caso específico de las provincias de Puntarenas y Guanacaste que presentan el más alto nivel de analfabetismo. Sin embargo, tomando en cuenta las condiciones regionales: caminos, distancias y clima, esas provincias también han realizado el máximo esfuerzo posible. Si queremos mejorar esas condiciones se hace necesario, como ya está dicho, pensar en la preparación de los maestros para una tarea nueva y en un medio en donde puedan desarrollar la capacidad de lucha necesaria.

## ALFABETISMO POR EDADES Y POR URBANO Y RURAL

*Los esfuerzos por la educación se han distribuido por todo el país*

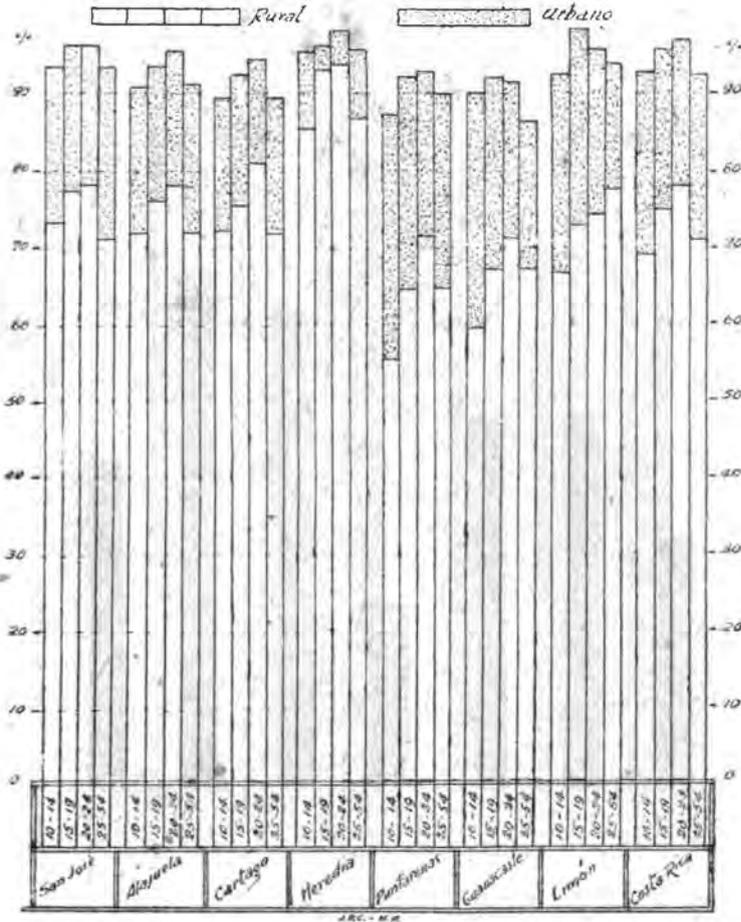


Gráfico No. 7

Gráfico N° 7 presenta la situación general del alfabetismo urbano y rural. Poca es la diferencia en los límites del alfabetismo urbano, que en algunas provincias sobrepasa del 90 % quedando las situaciones peores en un límite superior al 85 %. La oscilación en lo que se refiere a la zona rural es mayor viéndose entre límites del 55.23 % hasta el 84.22 %. Se ha dicho que los límites pueden ser optimistas desde el punto de vista de la estadística, pero la verdad es que nuestra educación rural es la que está totalmente afectada por el sistema de organización escolar caracterizada por un gran número de escuelas de tercer orden que con dificultad alcanzan al tercer grado. Unese a este problema, para las zonas rurales el de la falta de maestros mejor preparados para servir en estas escuelas.

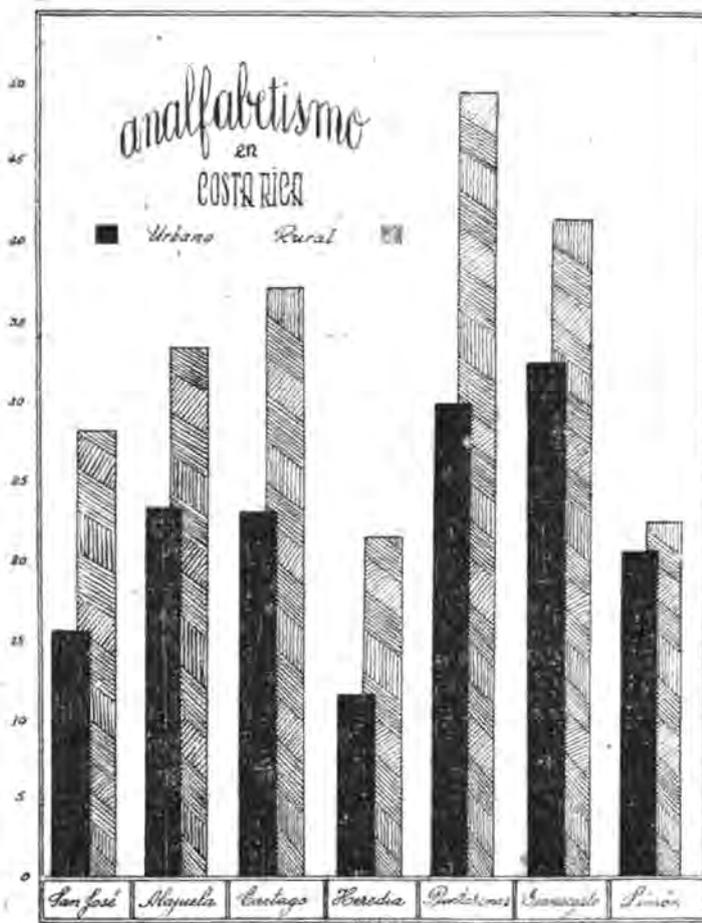


Gráfico No. 8

El gráfico N<sup>o</sup> 8 nos presenta la curva del analfabetismo por urbano y rural y por provincias. Nótese en todos los casos la regularidad de las variaciones de urbano y rural lo que nos pone de manifiesto que la Nación ha distribuido equitativamente los esfuerzos por levantar la educación tanto en las zonas rurales como en las urbanas, así como en cada una de las siete provincias.

En los últimos tiempos ha sido muy marcado el desplazamiento de algunas poblaciones hacia nuevas zonas de trabajo, al tiempo que se verifica una mayor concentración especialmente en la ciudad capital. Los nuevos centros de población, muy diseminados, no han sido atendidos educacionalmente, sino en los últimos cuatro años.

Ha de agregarse al problema la falta de maestros idóneos y de un plan organizado de alfabetización y culturización que no se ha emprendido por carencia de los recursos necesarios.

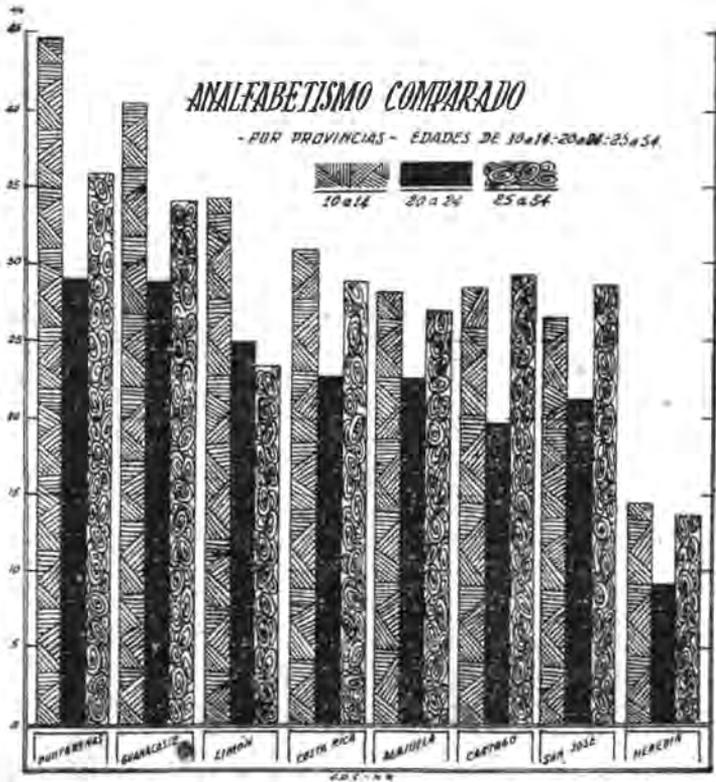


Gráfico No. 9

El gráfico N<sup>o</sup> 9 se refiere al analfabetismo por provincias y comparado en grupos de edades.

Se ha colocado en orden decreciente por provincias quedando al centro la situación nacional. En cuatro provincias: Alajuela, Cartago, San José y Heredia, el analfabetismo es menos que el promedio, alcanzando la provincia de Heredia la situación más ventajosa.

Sobre el promedio quedan en cambio las provincias de Limón, Guanacaste y Puntarenas, correspondiendo a esta última la situación menos favorable.

Obsérvese que en todas las provincias el por ciento de analfabetos entre las edades de 10 a 14 años es mayor que en otras edades, sobre todo mayor que los que existen entre 20 y 24 años.

Una observación superficial nos presenta el síntoma de un aumento próximo del analfabetismo en vez de la consiguiente disminución que se espera.

¿Qué razones están influyendo en estos resultados? ¿Se deben a deficiencia de las escuelas para absorber toda la población escolar que ha venido en aumento creciente?, ¿a deficiencia en la organización y funcionamiento de éstas?, ¿se debe a movimientos migratorios de la población?

El problema ha de investigarse lo antes posible, porque está ligado a nuestro prestigio de nación culta.

Los problemas que se hacen notar con relación al analfabetismo, tienen dos causas muy determinantes: por una parte la organización escolar y por otra la falta de maestros idóneos. El gráfico N<sup>o</sup> 10 presenta 3 aspectos de la organización escolar en tres épocas diferentes en cada una de las cuales aparece el mismo

Escuelas clasificadas por su orden.—Noviembre de 1951

Jurisdicción Escolar	I Orden		II Orden		III Orden	
	No.	%	No.	%	No.	%
Alajuela I Dirección.....	28	18.42	26	17.11	98	64.47
Alajuela II — .....	5	3.26	7	7.32	83	87.32
Cartago — .....	29	24.16	17	14.18	74	61.66
Guanacaste I — .....	8	9.87	10	12.36	63	77.77
Guanacaste II — .....	10	7.93	21	16.68	95	75.39
Heredia — .....	28	56.00	9	18.00	13	26.00
Limón — .....	4	15.38	1	3.86	21	80.76
Puntarenas — .....	9	6.33	4	2.83	129	90.84
San José — .....	85	31.13	23	8.44	165	60.43
Totales Oficiales.....	206	19.34	118	11.08	741	69.57

1200

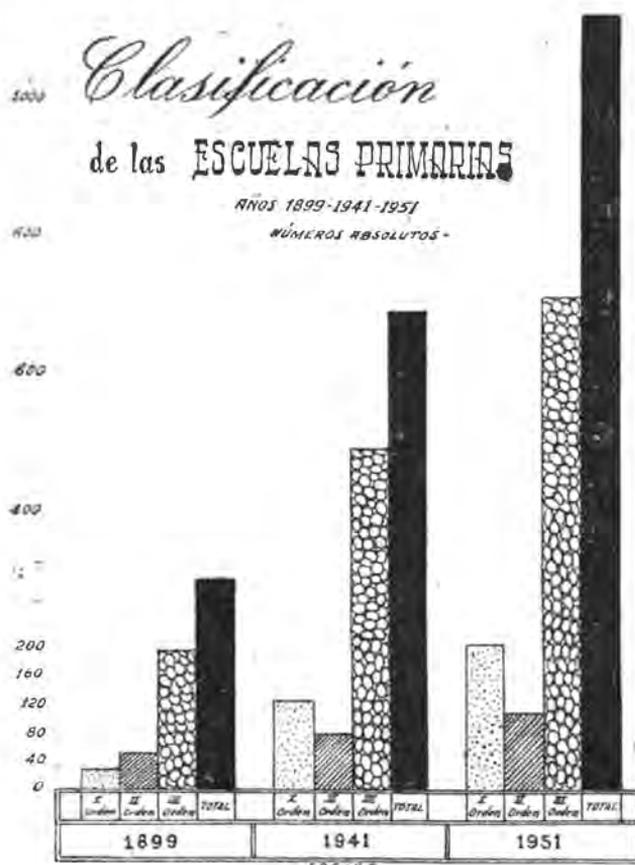


Gráfico No. 10

problema en una relación casi fija. Los números romanos al pie indican las tres clases de escuelas que son corrientes en nuestro país.

I.—Escuelas de primer orden que son escuelas completas y llegan hasta VI grado.

II.—Escuelas de segundo orden llegan corrientemente a IV grado.

III.—Escuelas de tercer orden, escuelas incompletas, las más de las veces de un sólo maestro y que sólo alcanzan, excepcionalmente al tercer grado. En un país de características rurales, con pocos recursos económicos, en donde las poblaciones están muy distribuidas, no hemos logrado establecer los tipos de escuelas de concentración para atraer a ellas los alumnos de regiones distantes. Planes alternativos intentados para levantar en las zonas rurales los niveles de la educación primaria no han logrado dar los resultados deseables.

La necesidad de un mayor número de maestros idóneos se hace notar en el gráfico N° 11.



Gráfico No. 11

Al terminar el año 1951 el número de maestros normalistas en servicio, representa acaso algo más del 37 % del total del personal docente. El resto, cerca del 62 % representa un tipo de maestros de emergencia que se han incorporado

al servicio para llenar las demandas de los pueblos sin la debida preparación previa.

Sin embargo a estos maestros debe el país muchos de sus logros en el progreso de la educación. Las regiones lejanas han podido contar con escuela y con maestros, gracias a estos abnegados servidores, pero el ritmo del tiempo nos obliga a buscar soluciones definitivas, creando los nuevos institutos de formación de maestros.

Adjuntamos algunos cuadros que resumen una situación general de los progresos alcanzados en la educación pública. El primero de estos cuadros presenta el crecimiento de la educación primaria en relación con la población del país y tomando los años 1899, 1941 y 1951 como puntos de comparación.

El cuadro siguiente presenta la situación que deseamos generalizar; esto es, el crecimiento vertical de la educación en las mismas fechas, y tiende a hacer notar el aumento de la escolaridad hasta el sexto grado. El desarrollo rápido de este proceso se acelera del año 1940 en adelante, cuando un objetivo superior de cultura, la Universidad, crea nuevos estímulos a las aspiraciones de los jóvenes. El año que acaba de terminar y al cual se refiere este informe marcará sin duda una nueva etapa con el desarrollo de nuevas instituciones de educación secundaria. El panorama puede apreciarse si se toma en cuenta que en 1941 existen solamente 5 instituciones secundarias con una matrícula total de 2.272 alumnos; en 1949 existen ya 16 escuelas oficiales con una matrícula total de 5.585 alumnos y en el año 1951, con dos colegios oficiales más, la matrícula alcanza a 7.408 escolares, mientras la correspondiente a los sextos grados de escuelas primarias se eleva a 6.062 niños.

El cuadro siguiente ofrece una comparación entre la matrícula inicial en las escuelas primarias y secundarias en los años 1899-1941 y 1951 y los datos correspondientes a número de escuelas en los mismos años. Una distribución del Personal Docente por provincias y de acuerdo con la organización del escalafón, ofrece el siguiente cuadro. Se notará en el mismo la relación entre los maestros titulados en Escuelas Normales y en la Escuela de Pedagogía y los que no tienen los estudios profesionales correspondientes. La diferencia entre la cifra de 1.449 que corresponde a la de los maestros normalistas y 4.998 que corresponde al total de maestros en el mes de noviembre es de 3.549, que forman el ejército de los maestros con certificado Superior o Elemental y Aspirantes, en cuyas manos ha estado por tantos años el desarrollo de nuestra empresa educativa.

Elevar la condición de esos maestros es también una tarea que se nos impone de inmediato.

## Crecimiento de la Educación Primaria en relación con la Población

Provincias	1899						1941						1951					
	Población	No. Escuelas	Matrícula	No. Alumnos	Habitantes por Escuela	No. Escolares por mil habitantes	Población	No. Escuelas	Matrícula	No. Alumnos	Habitantes por Escuela	No. Escolares por mil habitantes	Población	No. Escuelas	Matrícula	No. Alumnos por Escuela	Habitantes por Escuela	No. Escolares por mil habitantes
San José. ....	.....	79	6703	84	...	..	213022	171	23866	139	1245	112	281822	289	39551	136	574	140
Alajuela. ....	.....	105	5345	50	...	..	137943	180	14739	52	766	107	148850	254	21431	84	586	143
Cartago.. ....	.....	53	3321	62	...	..	99117	87	10427	120	1139	105	100725	120	15069	125	839	149
Heredía. ....	.....	44	3218	73	...	..	50242	48	60.5	125	1047	120	51760	56	8244	147	924	159
Guanacaste....	.....	35	1842	52	...	..	77083	154	9127	59	500	118	88190	187	13501	72	471	153
Puntarenas ...	.....	7	608	86	...	..	41517	46	3540	77	902	85	88168	142	8938	62	620	101
Limón.....	.....	2	.....	..	...	..	37205	15	1994	133	2480	53	41360	27	3713	137	1520	89
Totales.....	297333	325	21037	64	984	70	656129	701	69718	99	902	106	800875	1175	123475	95	681	104

## CRECIMIENTO VERTICAL DE LA EDUCACION PRIMARIA

Relación por Mil entre la Matrícula General y la de VI Grado

PROVINCIAS	1899				1941				1951			
	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula de VI grado	Relación por mil	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula de VI grado	Relación por mil	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula de VI grado	Relación por mil
San José.....	79	6.703	128	19	171	23.866	1.219	51	289	39.551	2.914	71
Alajuela.....	105	5.345	31	5	190	14.739	398	27	254	21.431	756	31
Cartago.....	53	3.321	52	15	87	10.427	297	28	120	15.069	603	40
Heredia.....	44	3.218	28	8	48	6.025	297	49	56	8.244	630	76
Guanacaste.....	35	1.842	8	4	154	9.127	143	15	187	13.501	480	35
Puntarenas.....	7	608	7	11	46	3.540	81	23	142	8.938	220	24
Limón.....	2	.....	.....	..	15	1.994	53	26	27	3.713	155	41
<b>Total.....</b>	<b>325</b>	<b>21.037</b>	<b>254</b>	<b>12</b>	<b>701</b>	<b>69.718</b>	<b>2.488</b>	<b>35</b>	<b>1.075</b>	<b>123.475</b>	<b>6.062</b>	<b>54</b>

## DESARROLLO DE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

	PRIMARIA						SECUNDARIA					
	1899		1941		1951		1899		1941		1951	
	Escuela	Matrícula	Escuela	Matrícula	Escuela	Matrícula	Escuela	Matrícula	Escuela	Matrícula	Escuela	Matrícula
San José.....	79	6703	171	23866	289	391551	2	316	2	1487	5	2714
Particular.....	..	..	..	..	..	..	..	..	5	1090	16	2742
Alajuela.....	105	5345	180	14739	254	21431	..	..	1	422	5	1250
Cartago.....	53	3321	87	10427	120	15069	..	..	1	367	2	537
Particular.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	66
Heredia.....	44	3218	48	6025	56	8244	..	..	1	553	2	998
Particular.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	33
Guanacaste.....	35	1842	154	9127	187	13501	..	..	..	..	2	255
Puntarenas.....	7	608	46	3540	142	8938	..	..	..	..	1	311
Limón.....	2	..	15	1994	27	3713	..	..	..	..	1	230
Totales.....	325	21037	701	69718	1175	110447	2	316	5	2829	18	6295
Particular.....	..	..	..	..	..	5578	..	..	5	1090	19	2841
Cran Total.....	..	..	..	..	..	116025	..	..	10	3919	37	9136

## Clasificación y distribución del Personal Docente, Ordinario y Especial

PROVINCIAS	Totales Maestros			Normalista		Superiores		Elemental		Aspirantes				%
	de Grado	Especiales	Total	Total	%	Total	%	Total	%	Bachilleres		No Bachilleres		
										Total	%	Total	%	
Alajuela I .....	523	122	645	220	42.06	116	22.17	91	17.39	12	2.29	84	16.06	18.91
Alajuela II .....	189	28	217	19	10.05	39	20.63	56	29.63	2	1.05	73	38.52	12.90
Cartago .....	449	160	609	152	33.85	97	21.60	78	17.37	16	3.56	106	23.60	26.34
Guanacaste I .....	193	40	233	28	14.50	36	18.65	40	20.72	6	3.11	83	43.00	17.16
Guanacaste II .....	287	38	325	19	6.62	71	24.73	76	26.48	1	0.35	120	41.81	11.66
Heredia .....	303	135	438	224	73.92	22	7.26	28	9.24	19	6.27	10	3.30	32.82
Limón .....	98	25	123	31	3.16	16	16.32	18	18.37	15	6.12	27	27.55	20.32
Puntarenas .....	288	32	320	73	25.35	43	14.93	37	12.84	15	5.20	120	41.60	10.00
San José .....	1369	443	1812	635	46.38	318	23.23	196	14.32	..	....	220	16.07	24.44
<b>Totales Oficiales .....</b>	<b>3699</b>	<b>1023</b>	<b>4722</b>	<b>1396</b>	<b>37.74</b>	<b>742</b>	<b>20.05</b>	<b>612</b>	<b>16.54</b>	<b>77</b>	<b>2.08</b>	<b>843</b>	<b>22.79</b>	<b>21.66</b>
<b>Total Particular .....</b>	<b>215</b>	<b>61</b>	<b>276</b>	<b>53</b>	<b>24.65</b>	<b>81</b>	<b>37.67</b>	<b>41</b>	<b>19.07</b>	<b>..</b>	<b>...</b>	<b>40</b>	<b>18.60</b>	<b>...</b>
<b>Total General .....</b>	<b>3914</b>	<b>1084</b>	<b>4998</b>	<b>1449</b>	<b>54.37</b>	<b>823</b>	<b>30.88</b>	<b>653</b>	<b>24.50</b>	<b>77</b>	<b>1.96</b>	<b>883</b>	<b>22.56</b>	<b>....</b>

En relación con el aspecto administrativo de la educación primaria, debe ser señalada, en primer término, una saludable modalidad funcional que ha sido debidamente mantenida e impulsada por el Gobierno actual: la de dar un amplio margen de libertad a los funcionarios, en el área de sus cargos, para desenvolver sus actividades. Deseo señalar a esta práctica, entre otras, las siguientes ventajas:

- a) Establece un régimen de responsabilidades en los funcionarios, con indiscutible ventaja para los servicios públicos, en la obligada reciprocidad de la confianza que se recibe;
- b) Se obtiene dignidad y respeto para la función pública, los que fundamentalmente vienen a ser dignidad y respeto para la administración pública;
- c) Libera de la servidumbre de una abrumadora multitud de detalles sin importancia, al precioso tiempo del señor Presidente de la República y de los señores Ministros de Gobierno;
- d) Convierte a la tarea del Gobierno en una obra de conjunto y—en la participación de muchos—, aprovecha también muchas iniciativas, las más de las veces hijas de quienes tienen la experiencia propia del ramo que han venido sirviendo; y
- e) Imprime un sello democrático a la función pública al permitir la participación deliberante del funcionario y provoca en éste, sentimiento de colaboración y coordinación de funciones.

Hay otro aspecto importante que os quiero exponer: El país tiene plena confianza en su organización educacional. De todos los extremos surgen las demandas de mayores o nuevos servicios; de todos los extremos viene la ayuda y el ofrecimiento económico, para provocar los nuevos o mayores servicios escolares. No hay ya vecindarios reacios a aprovechar la enseñanza pública y las disposiciones legales sobre compulsión escolar resultan innecesarias y han caído en desuso. Hay, en cambio, vecindarios que piden escuela o más maestros para su escuela congestionada de niños o para levantar la enseñanza más allá de los seis grados escolares. Hay una demanda de una educación que tenga contenido económico y forme jóvenes con un oficio o una profesión, en cada cantón. Hay una fervorosa e intensa presión de todos los lugares del país, que evidencia por una parte, un estado más alto de cultura popular, desde el cual alcanzan los ciudadanos a ver un nuevo horizonte, y por otra, una manifiesta confianza en la capacidad del Estado, a través de su Ministerio de Educación, para cumplir las aspiraciones generales.

La Constitución Política, en sus artículos 79 y 80 garantiza la libertad de enseñanza, y es así como funcionaron en el país 75 escuelas primarias particulares, debidamente supervisadas por el Ministerio. Estas escuelas primarias particulares fueron atendidas por 269 maestros, de los cuales 204 fueron de grado y 65 de asignaturas especiales. La matrícula en esos centros de índole particular, ascendió a 5947 alumnos, con una promoción final de 3694 alumnos, lo que significa un 73 % de promovidos.

En la distribución de instituciones particulares, corresponden a la provincia de San José 16, a la de Cartago 4, a la de Heredia 1, a la de Alajuela 1, a la de Limón 9, y a la de Puntarenas 44, siendo estas últimas, en su casi totalidad, pertenecientes a la Compañía Bananera de Costa Rica. Al amparo de las disposiciones legales vigentes, obtuvieron en las instituciones de índole particular en el año de 1951, 342 alumnos el correspondiente Certificado de Conclusión de Estudios Primarios.

Debido al impulso de crecimiento que exige el Personal Docente del país, acorde con el desarrollo de la matrícula escolar, es notorio la intensificación del trabajo en la Oficina de la Junta Calificadora del Personal Docente. De ello pue-

den dar idea la referencia numérica que a continuación se da, correspondiente a ese Departamento del Ministerio, en el año de 1951. Fueron debidamente inscritos en el escalafón de maestros de la República, 451 títulos y certificados de maestros, de ellos correspondieron a normalistas: 142. Certificado Superior 79; de Certificado Elemental 164; y de Idoneidad Especial 66.

Fueron acordados por la Junta Calificadora del Personal Docente 718 ascensos de categoría a maestros en servicio. 505 Reconocimientos de Periodos de Excelentes y 99 ascensos de Categoría a Portereros en servicio.

Agréguese a este trabajo la preocupación constante de los maestros por revisar sus expedientes con el fin de mantener en orden su situación dentro del servicio y será fácil considerar el intenso movimiento de esta Oficina, que está llamada a asumir en el futuro, dentro de la organización del Servicio Civil, más importantes funciones.

De suma importancia, delicado y de gran responsabilidad es el trabajo de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, que aunque no es ya la administradora del fondo de pensiones, es totalmente responsable de sus resoluciones, ya que la ley no señala la posibilidad de interponer recursos sobre sus decisiones. Por lo tanto, debe estudiar cuidadosamente cada asunto que le es sometido, lo que ha realizado con eficiencia, gracias a la inteligente, experimentada y desinteresada colaboración de sus miembros.

En el curso de 1951, la Junta acordó a maestros, profesores y portereros de las escuelas y colegios del país, 43 pensiones ordinarias y 45 pensiones extraordinarias, con un costo mensual de ₡ 21,141.68. También fueron acordadas 4 pensiones a familiares de maestros y profesores fallecidos, con un costo mensual de ₡ 457.89.

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional rinde servicios de eminente carácter social, y constituye, después de 25 años de existencia, una poderosa realidad económica de la cual se siente justamente orgulloso el educador costarricense. Su estructura legal y su organización, fueron grandemente elogiadas y recomendadas por la Comisión de la Contraloría de la República, en reciente estudio.

Del movimiento general en el período de 1951, dan una idea los siguientes detalles:

Hubo 32 liquidaciones de pólizas de socios fallecidos, por un total de ₡ 432,030.70 y un promedio por póliza de ₡ 13,500.90.

Ingresaron a la Sociedad, por concepto de cuotas, la suma de ₡ 596,613.15; además la cantidad de ₡ 1,088.90, por concepto de intereses del Fondo de Reserva.

Como egresos, pagó la Sociedad por concepto de cancelación de pólizas a familiares de socios fallecidos, la suma de ₡ 432,030.70 y ₡ 22,002.50, por subsidios ordinarios, extraordinarios, especiales y subsidios a pensionados. Otros egresos tuvo la Sociedad por amortización al valor de su casa por ₡ 5,856.40; por gastos generales, ₡ 16,227.45 y por préstamos a pensionados, ₡ 145,000.00.

Inició la Sociedad el año 1952 con un saldo disponible a su favor de ₡ 27,712.20.

## SEGUNDA ENSEÑANZA

El hecho más importante ha sido el aumento cada vez mayor de la población escolar secundaria. En 1942 estaban matriculados 2.564 jóvenes en nuestra educación secundaria oficial; en 1951 estaban matriculados 5.954. La población escolar secundaria se ha triplicado. En 1948 el aumento de la población escolar respecto del 47, fué solamente de 94 alumnos. En 1951 se matricularon en los colegios oficiales 721 alumnos más que en 1950. En el curso de 1952 se ha

producido un aumento de matrícula en los colegios oficiales que asciende a 1.003 alumnos sobre la matrícula del año anterior.

Entre las causas de este creciente aumento de la población escolar secundaria, tiene que citarse por una parte el crecimiento acelerado de la educación primaria en los últimos diez años y por otra, la creación de la Universidad, que abrió a la juventud múltiples caminos para su formación profesional. Algunas personas censuran la gratuidad constitucional de la segunda enseñanza, como causa única del problema de falta de locales para recibir la enorme corriente de estudiantes que en los últimos años, llega a los colegios; pero sabemos todos que el principio de la gratuidad es conquista democrática de inestimable valor para nuestro Estado. En el presente, no sólo se abre a todos por igual sino que la tradicional institución académica se transforma y se organiza sobre contenidos y fines prácticos vocacionales, de preparación de los jóvenes para la vida económica independiente. Ante las circunstancias que esbozamos brevemente, los organismos directores de la Educación Nacional están apurando la solución de los problemas, y por primera vez, después de que hace más de medio siglo formuló don Mauro Fernández una filosofía de la Educación Secundaria, se plantea por el Ministerio de Educación una reforma integral y progresiva del sistema y se procede a fundar nuevas instituciones en la capital y a transformar las que funcionan en las provincias lejanas.

El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1951, no previó esta enorme avalancha y el Ministerio de Educación se vió obligado a tomar las siguientes medidas:

- a) Se creó un nuevo colegio en la ciudad de San José para 320 alumnos en ocho secciones y que estaba pagado de la partida de Personal Docente Primario;
- b) Obligó el recargo anti-higiénico y anti-pedagógico de secciones que han funcionado en el curso del año con cerca de 50 alumnos, causando evidente perjuicio del proceso educativo; y
- c) Permitió el funcionamiento de secciones pagadas con dineros de la Junta Administrativa, cuotas de los alumnos, cuotas de los profesores y cuotas de la Municipalidad. En el cuadro siguiente damos detalle de las Instituciones que pagaron gastos fuera de la partida presupuestaria.

**Cuadro de las Instituciones que pagaron gastos fuera de la Partida Presupuestaria en 1951**

Institución	No. Sec.	No. Alumnos	Suma Total	Detalles y Observaciones
Liceo J. J. Vargas Calvo. . .	8	320	₡ 7.829.00	Partida Personal Docente Primario
Instituto de Alajuela. . . . .	6	193	3.528.00	Junta Administrativa
(Sección Nocturna)				
Escuela Comp. Turrialba. . .	1	15	630.00	Junta Admstiva. . . 300.00 Profesores . . . 180.00 Alumnos . . . 150.00
Escuela Comp. Puriscal . . .	1	15	413.00	Junta Admstiva. . . 51.80 Municipalidad 362.00
Escuela Comp. Sta. Cruz. . .	1	12	548.00	Junta Admstiva. 428.00 Alumnos . . . 120.00
Escuela Comp. San Ramón. .	2	50	1.159.50	Junta Administrativa
Escuela Comp. Atenas. . . . .	1	26	539.00	Junta Administrativa
Escuela Comp. Grecia. . . . .	1	10	400.00	Junta Administrativa
8 Instituciones. . . . .	21	641	₡ 15.056.50	

Como puede verse, el cuadro adjunto arroja una suma de ₡ 15,056.50 mensuales, con los cuales se atendían en 8 instituciones secundarias, 21 secciones con 641 alumnos en total. Esta situación era del todo irregular; la ley no autoriza a la Junta Administrativa para correr un gasto de Personal Docente, porque las sumas en su poder sólo deben servir para atención de necesidades como construcción, conservación y reparación de edificios, atención de talleres, bibliotecas, laboratorios, campos agrícolas, gimnasios y material escolar de los mismos, asistencia social del estudiante, etc.

Esta situación ha sido corregida en el ejercicio fiscal del presente año. No existe actualmente funcionando ninguna sección que no sea pagada enteramente por el Estado.

El Ministerio de Educación está llevando a cabo, aunque con lentitud, y en medio de dificultades de carácter presupuestario, técnico y administrativo, la transformación de la segunda enseñanza. La juventud que invade nuestros colegios llega en busca de una mejor preparación para la vida en un mundo que desplaza a quien no es dueño de una técnica; pero nuestros colegios sólo le ofrecen una capacitación académica para las profesiones liberales. Las estadísticas demuestran que al Bachillerato sólo alcanzan un derredor de 30 por cada 100 muchachos que se matricularon en primer año. Aquellos que no pudieron alcanzar hasta el final, pasan a engrosar la masa de los impreparados que llenan nuestras actividades productivas.

Las consecuencias de carácter económico y social de esta situación son evidentes para todos cuantos se preocupan por los destinos de nuestra nacionalidad. El Ministerio de Educación está procediendo, en vista de estos hechos, a tomar las medidas siguientes:

- a) Transformación de los planes de estudio a fin de simplificarlos y darles un contenido más adecuado con nuestras necesidades;
- b) Estimulo a las vocaciones. No sólo está en plan de experimentación un nuevo tipo de trabajo en los años inferiores de la educación secundaria que se lleva a cabo en este momento en el Liceo J. J. Vargas Calvo, sino que estamos promoviendo la formación de talleres en los colegios y escuelas complementarias, lo mismo que en las instituciones de formación de maestros, a fin de que todo alumno de secundaria tenga la oportunidad de ensayar sus aptitudes para las actividades prácticas y llegue luego a adquirir los fundamentos de un oficio, antes y por encima del título de Bachiller en Ciencias y Letras; y
- c) Transformación del Bachillerato.

En el curso del presente año habrá de tomarse una resolución definitiva sobre este problema. La solución que al presente parece más ajustada a la evolución que experimenta la segunda enseñanza en nuestro país es la de eliminar el título de Bachiller, como objetivo de la enseñanza media. Es a la Universidad a la que toca dar a este título el carácter académico correspondiente.

Los exámenes de admisión que recientemente verificó la Universidad para los alumnos que deseaban matricularse en determinadas Facultades, están indicando que una solución al problema debe ser tomada en colaboración del Ministerio y aquella institución.

Como logro trascendental del actual Gobierno está preparando el Ministerio de Educación el *proyecto del Instituto Vocacional de Alajuela*. Con la cooperación de la misión de la UNESCO y de los técnicos de la O.I.T. (Organización Internacional de Trabajo), se está planeando el establecimiento del Instituto Vocacional de Alajuela, que tendrá capacidad para mil alumnos de ambos sexos. Al lado de sus objetivos académicos abrirá a los jóvenes la posibilidad de

adquirir un oficio, y en su pleno desarrollo graduará maestros de obras y obreros calificados para las artes e industrias de la madera, las de la mecánica y las eléctricas. Asimismo, se abrirá a la capacitación de los obreros adultos. El segundo ciclo de este Instituto tendrá como base el ciclo pre-vocacional que se establecerá como reforma general de la segunda Enseñanza en todos los colegios del país. El Instituto Vocacional de Alajuela tendrá carácter nacional; habrá un internado para 100 estudiantes becados provenientes de todas las provincias. Los planes de esta realización han sido perfeccionados a raíz de la visita reciente de un Delegado de la O.I.T. Vendrá dentro de poco al país un técnico en la organización general de esta clase de instituciones, y posteriormente, seis instructores en diversos aspectos de la enseñanza vocacional. Igual número de estudiantes costarricenses se especializarán en el extranjero, para hacerse cargo de la tarea de instructores al terminar el convenio que el Estado ha firmado con la O.I.T.

Párrafo aparte queremos dedicar al problema de la formación de maestros. La organización y supervisión de instituciones formadoras está a cargo de la Dirección General de Segunda Enseñanza. El aspecto grave de este renglón de la enseñanza consiste en que durante muchos años sólo existió en nuestro país una Escuela Normal, cuyo escaso número de graduados por año, no respondía al desarrollo en progresión geométrica, de la educación primaria costarricense. Existen en la actualidad por cada maestro normal, dos que no lo son. La población escolar primaria va en constante aumento. Es preciso que el Estado entre en un proceso de establecimiento de suficiente número de instituciones para la formación de maestros. A este problema responde el Ministerio de Educación con la organización ya puesta en marcha del Instituto Superior de San Ramón, con el estímulo amplísimo de la Escuela Normal de Liberia y a la de Costa Rica, con el plan en proceso de estudio de establecer un centro de formación de maestros para la comunidad rural de Turrialba.

El Ministerio de Educación se ha asegurado la excelente contribución técnica de los miembros de la misión de la UNESCO en estos propósitos. El Dr. Luis B. Prieto y la Dra. Luz Vieira, trabajan asociados en la reorganización de la educación secundaria y normal. El Dr. Prieto en su condición de experimentado promotor de programas de educación técnica y la Dra. Luz Vieira en su especialidad, que es la organización de instituciones y programas de formación de Personal Docente.

La Escuela de Perfeccionamiento continuó al través del año su labor de los primeros meses hasta extender Certificados a 112 maestros Elementales y a 45 Superiores. En el mes de diciembre inició un nuevo curso al que no fueron admitidos maestros para primeras secciones; haciendo la excepción señalada, asistieron 642 maestros.

El curso iniciado en diciembre y que se extendió hasta el mes de febrero de 1952, fué planeado en cooperación con los miembros de la Comisión de Asistencia Técnica de la UNESCO, destacada en nuestro país. Estos colaboradores no satisfechos con haber prestado valiosa ayuda en la hechura de planes y programas, fueron hasta los maestros para tomar a cargo diferentes cursillos.

El constante cambio de impresiones entre los maestros rurales y tan distinguidos técnicos, sirvió para que éstos reafirmaran su creencia inicial de que el más serio problema de nuestra educación, es la preparación tan poco homogénea del Magisterio.

A pesar de que en la corta vida de esta Escuela se ha hecho bastante por mejorar la preparación del maestro rural, el problema sigue tan vivo como al principio, pues la demanda cada vez mayor de maestros, producto lógico de nuestro crecimiento natural, hace que siempre tengamos un numeroso grupo de improvisados.

Ha llegado el momento de tomar este problema con la seriedad que merece y dotar al país de una verdadera Escuela de Perfeccionamiento que nos garantice, que a vuelta de un período máximo de diez años tendremos un magisterio rural, merecedor de la confianza de las autoridades de educación y de la de los padres de familia. Esta demanda de una escuela digna de todo respeto no es sólo de los directores de esta Escuela, sino de los propios maestros que están dispuestos a cualquier sacrificio, con tal de mejorar su preparación.

El Instituto de Guanacaste sigue siendo para el Ministerio el plantel en que se realiza el primer plan de formación de maestros normales, con especialización rural. Ha sido graduado ya el primer grupo, y los informes que tenemos acerca de su labor, son excelentes. La finca "El Capulín", de propiedad de la Institución es, por una parte, el campo de prácticas y demostraciones de los estudiantes, y por otra, un laboratorio experimental para la agricultura de Guanacaste. El Estado le ha venido dando constante apoyo económico a fin de proceder lo más pronto posible, a construir el edificio del Instituto en terreno de la misma finca. Con ocasión de haberse establecido en San Ramón un nuevo Instituto formador de Maestros, el Ministerio de Educación inició una transformación del plan de estudios, en el sentido de lograr, en un plan de 6 años, un tipo de maestro que posea la cultura general del Bachiller al lado de la formación profesional del educador.

El Ministerio alienta la esperanza de ir estableciendo en las diferentes provincias, Instituciones formadoras de maestros. La formación de esta clase de profesionales es la primera necesidad educacional de la República.

El problema de falta de locales para recibir la creciente población de colegios es de suma gravedad en la capital. El Ministerio de Educación se ha visto obligado a abrir aquí dos nuevos colegios oficiales: el Liceo J. J. Vargas Calvo, y el Liceo de señoritas Anastasio Alfaro.

El Liceo Vargas Calvo establecido por decreto N<sup>o</sup> 5 de 6 de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, es la institución piloto de la reforma de la Segunda Enseñanza. Ha sido dotado de una planta escogida de profesores y puesto bajo la dirección al competente Profesor Joaquín Vargas Méndez. Se aplican las modernas prácticas administrativas, los métodos de enseñanza de más reconocida eficiencia y las técnicas científicas de evaluación del trabajo escolar. Se llevan a cabo por primera vez en nuestra educación las actividades de consejo y guía educacional de los jóvenes, y se organiza la asociación de Padres y Maestros.

El Liceo Vargas Calvo ha trabajado hasta ahora en condiciones difíciles, pues alterna con la Escuela Roosevelt, de San Pedro de Montes de Oca; pero hemos logrado recientemente adquirir una propiedad de tres manzanas, a la cual podrá trasladarse dentro de pocos meses.

Nuestro propósito cercano es llegar a establecer en esta institución el tipo de Liceo dotado de talleres, laboratorios y campo suficiente para llevar a cabo el objetivo fundamental de la reforma: que la segunda enseñanza responda en sus planes, programas y fines a los intereses vocacionales del adolescente, al mismo tiempo que va dándole la formación humana y cívica correspondiente.

El Liceo de Señoritas Anastasio Alfaro, ha sido establecido a principios del presente curso y empezó a trabajar sobre el mismo plan reformado de segunda enseñanza. También está en este momento en actividad de construcción, a fin de adelantarnos al posible aumento de matrícula del curso próximo.

Por desdicha, no poseemos suficiente dinero disponible para las urgentes instalaciones que requiere por una parte la modernización de la segunda enseñanza, y por otra, el crecimiento de la población escolar.

En lo que se refiere a edificios, hemos venido trabajando para dotar mejor a los colegios de las provincias lejanas de Limón, Puntarenas y Guanacaste.

Están en proceso los arreglos y contrataciones necesarias. Pronto tendrá

el Liceo Martí de Puntarenas su edificio propio; el Colegio de Limón se ubicará en el edificio y manzana actualmente ocupados por el cuartel de aquella ciudad; el Instituto de Guanacaste está ya en plan de construir locales permanentes en el propio terreno de la finca "El Capulín". Las Escuelas Complementarias de Villa Quesada, Puriscal y Santa Cruz, están construyendo, las dos primeras, y en plan inmediato de construir, la tercera. El Colegio J. J. Vargas Calvo, de San Pedro de Montes de Oca, va a ser instalado en un hermoso terreno de tres manzanas de extensión, con instalaciones y edificios que servirán para ir alojando poco a poco su población escolar, que se inició en el año 51 con 320 alumnos, y que este año, por limitaciones de edificio, sólo pudo asimilar ciento cincuenta alumnos más.

Está empeñado también el Ministerio de Educación en desarrollar una política educacional de estímulo y desarrollo de las vocaciones prácticas en los Colegios de la República. A este efecto está estimulando decididamente el establecimiento de talleres para la capacitación de los jóvenes en oficios. El Colegio de Limón va a la cabeza, indudablemente de esta clase de instalaciones. Posee ya un taller de carpintería y tornería en madera, encuadernación y radio-técnica, así como una sección nocturna de Comercio. La Escuela Complementaria de San Ramón realizó durante el año 1951 un apreciable trabajo en este sentido: logró organizar talleres de carpintería, sastrería y telegrafía. Los talleres de carpintería de estas instituciones lograron aún proveer de un cierto número de unidades de mesa y silla o pupitres a las escuelas de la ciudad respectiva. El proceso se está afirmando y desarrollando en el curso presente.

Falta mucho para llegar a montar laboratorios eficientes en los Colegios de la República. En la mayor parte de ellos, o no existen del todo o están ya anticuados. Pero estamos estimulando esta clase de instalaciones necesarias para la preparación juvenil, para las ciencias y las técnicas derivadas de ellas.

Está despertando el interés de las comunidades por la educación secundaria. Sin embargo, el Ministerio procede con mucha discreción en este sentido, pues no piensa que sea conveniente generalizar un sistema de educación secundaria que a todas luces es contraproducente, por su tendencia intelectualista a ultranza y el desarraigo espiritual de la tierra que trae en consecuencia. El Ministerio pide a los ciudadanos colaborar en la provisión de edificios y talleres. Las comunidades en todo caso se han mostrado siempre dispuestas a ofrecer al Ministerio todo cuanto sea necesario evidenciando así la bien probada fe del pueblo costarricense con sus instituciones de cultura.

La Inspección de Colegios particulares ha venido realizando un intenso trabajo de supervisión, coordinación de planes y programas. El crecimiento de este renglón es, sin embargo, tan acelerado y complejo, que el Ministerio ha solicitado recientemente la creación de tres plazas más para inspectores de colegios, a fin de poder realizar como es debido el trabajo entregado ahora a un solo funcionario.

En el renglón de Becas al Exterior se dieron durante el año de 1951 dos leyes importantes: la ley N<sup>o</sup> 1302 de 14 de junio de 1951 y la ley N<sup>o</sup> 1276 de 26 de abril de 1951.

Por mandato constitucional es el Ministerio de Educación el encargado de conceder becas de estudios en el exterior. Para ese efecto, el Ministerio de Educación ha procedido a dar efectividad al capítulo del Código de Educación que se refiere a las funciones del Patronato de Estudiantes Costarricenses. A solicitud del Poder Ejecutivo, el Consejo Universitario accedió a la sugestión para que una suma de la que el Presupuesto de 1951 señalaba para la creación de la Escuela de Medicina fuera convertida en becas al exterior para la preparación de la carrera de medicina, dada la ley respectiva. El Patronato procedió entonces a

formular un plan para que los cien mil colones acordados se distribuyeran en creación de diez becas y diez auxilios.

Los auxilios se concedieron tras un minucioso examen de atestados e historial estudiantil de los solicitantes que ya habían iniciado su carrera en diversas Universidades. Las becas fueron adjudicadas después de laboriosa selección, primero, de atestados y antecedentes, y después mediante un riguroso examen de oposición. Por esta feliz iniciativa estudian hoy veinte jóvenes costarricenses con el auxilio del Estado.

La otra ley vino a permitir aplicar paulatinamente la partida de becas, a llenar una necesidad urgente de nuestra educación: el estímulo a educadores capaces, para su perfeccionamiento en el extranjero. El Ministerio de Educación sabe que no podrá llevarse a cabo la reforma que viene preparándose si no contamos de previo con el personal técnico necesario. El progreso de las ciencias educacionales ha traído como consecuencia primera, naturalmente, el desarrollo de técnicas que como la estadística escolar, la guía vocacional y educacional, las técnicas de organización y administración escolar, los métodos experimentales, el uso y aplicación de técnicas audio-visuales, las técnicas de educación de adultos y la investigación de la comunidad, todas tendrán que ser asimiladas durante los años que corren por un numeroso equipo de costarricenses antes de poner en marcha las nuevas organizaciones.

Se enorgullece el Ministerio actual de declarar que mediante el proceso de la más absoluta objetividad en la atención de la sección de becas del Ministerio, se ha logrado llevar a cabo un trabajo del cual están excluidos los intereses personales y las influencias de los padrinazgos. Hemos acabado de raíz con los vicios que a través del tiempo se habían ido infiltrando en este renglón importante de los gastos del Estado. Era proverbial que más éxito tenía el joven de influencias que el estudiante capaz pero pobre; era proverbial también que el Ministerio cerrara los ojos cuando algún estudiante no aprovechaba bien sus estudios y perdía años. Era proverbial no exigir al becario el cumplimiento de ninguna obligación hacia el Estado, ni garantía alguna. Ahora se exige la firma de un contrato. Y el Patronato de Estudiantes, integrado por personas de alto valor moral, vela porque esas obligaciones contractuales sean cumplidas al pie de la letra.

La Contaduría General de Educación manifiesta una línea doble de funciones, que, si bien es cierto podrían considerarse separadamente, también lo es que su reunión, en el solo Departamento que hoy forman, encierra grandes ventajas de control efectivo cuya conservación será cada día de más valor para el Ministerio: las funciones de Oficialía Presupuestal, con el control de inversión de las partidas que el Presupuesto señala, resulta una línea completamente diferente de la que siguen las funciones de control de Tesorerías Escolares y Administrativas; pero ambas funciones vienen a complementarse, ya que llegan las dos a convertirse en el control deseado de la más correcta inversión del Presupuesto. Un tercer aspecto, hasta hoy ajeno a este Departamento, ha de ser de grandes ventajas para su trabajo: la estadística. La sección de Estadística representaría una nueva responsabilidad para este Departamento; pero permitiría una visión más clara de las inversiones y el resultado de las mismas; seguro de esa ventaja, me permito dejar, por este medio, planteada la solicitud del caso para que en la reorganización próxima del Ministerio, corresponda a este Departamento, la Sección de Estadística, sin que pretenda por esa circunstancia, aumento alguno de personal.

*Presupuesto:*

Base fundamental para calcular e invertir las partidas globales ha de ser la matrícula. Muchos factores secundarios harán, más adelante, variar los primeros cálculos obtenidos; pero serán siempre factores secundarios, lo fundamental seguirá siendo la matrícula mientras prevalezca el concepto de igualdad de merecimientos para todos los estudiantes del país.

Una política de reajuste constante no ha de interpretarse como tendencia mezquina; antes bien, considerada a fondo, ha de significar, ampliación de la cultura en un aspecto en el cual nuestro pueblo tanto necesita: el orden.

El resumen de gastos del Presupuesto de 1951 puede expresarse en las cifras siguientes:

Enseñanza Primaria ... ..	87.13 %	₡ 18,690,915.90	Personal
Enseñanza Secundaria ... ..	8.48 %	1,818,377.50	"
Extensión Cultural ... ..	0.65 %	140,100.00	"
Becas ... ..	2.16 %	463,943.29	
Gastos Variables ... ..	0.52 %	111,381.12	
Oficinas ... ..	1.06 %	226,561.80	Personal

Con un total de ₡ 21.451,279.61 cuya parte Presupuesta en la Ley General fué de ₡ 19.801,008.00 precisando, durante el año, ampliaciones por ₡ 1.650,271.61, circunstancia que parece indicar el cuidadoso estudio que exige la confección del Presupuesto de Educación Pública, tanto como la dificultad de mutilar, con criterio simplemente economista, los renglones de ese mismo estudio.

Los ₡ 19.801,008.00 que señala la Ley de Presupuesto, para Educación Pública representan un 28.49 % del Presupuesto del Poder Ejecutivo y un 26.3 % de los *Gastos de Administración en el Presupuesto General*. Para establecer comparación con el monto total de los egresos Presupuestos para ese año: ₡ 134.982,691.26 debe agregarse al Presupuesto de Educación ₡ 580,000.00 señalado para Pensiones del Magisterio; ₡ 528,000.00 Pensiones del Profesorado; ₡ 500,000.00 para Pensiones del Magisterio; ₡ 528,000.00 Pensiones del Profesorado; ₡ 500,000.00 de Subvención de Juntas de Educación; ₡ 978,000.00 de Subvenciones a Instituciones Culturales; y ₡ 350,000.00, de partidas en Giro, lo que daría un total de ₡ 24.737,008.00 o sea un 18.32 % del Presupuesto General de la República.

El gasto real de ₡ 21.451,279.61 en la Administración de la Educación Pública en 1951, señala una inversión del 87.13 % de ese Presupuesto en la enseñanza primaria y un 8.48 % en la secundaria. Los servicios de extensión cultural, 0.65 % y becas 2.16 % hacen llegar esas cifras hasta el 98.42 %, dejando solamente un 1.06 % para personal de oficinas y un 0.52 % para gastos variables.

El Ministerio de Educación ha dirigido actividades hasta por valor de 21 ½ millones de colones, con una inversión del 1.06 % de ese Presupuesto en el personal de sus oficinas; es conveniente la consideración cuidadosa de ese problema y la reorganización de ese personal administrativo, en busca de su mayor eficiencia.

Los gastos variables a los que debe someterse el Ministerio, obligan a grandes limitaciones, totalmente opuestas a la jerarquía de las funciones a que sirven y aún en contraste lamentable con una situación nacional de normal economía. El artículo 221 "Compra Libros Biblioteca Nacional", lógicamente implica compra, empaste y conservación de los libros, además de los gastos indispensables para mantener éstos al servicio público; todo ese conjunto de funciones ha

pretendido mantenerse con una cuota mensual de ₡ 500.00: ₡ 6,000.00 para todo el año; afectando así, el buen servicio que la Biblioteca Nacional está llamada a prestar.

El artículo 223 "Equipo de Oficina" y el 224 "Útiles de Oficina", juntos suman apenas ₡ 6,000.00 anuales; sólo así puede explicarse la pobreza con que han podido ser atendidas las dependencias del Ministerio, entre las cuales difícilmente se halla una máquina de escribir en perfecto estado, o la tranquilidad de contar siquiera con los materiales indispensables para una labor de tanta responsabilidad. La deficiencia de esa partida, a través de los años, ha provocado esa lamentable situación a todos los despachos del Ministerio: faltan muebles, maquinarias, útiles y hasta los más indispensables enseres para el aseo.

Para el servicio de Educación Pública existen cuatro vehículos: un automóvil Nash, dos jeeps y una camioneta Ford. Las malas condiciones de éstos han hecho necesaria una inversión de ₡ 3,000.00 en los primeros seis meses del año; ₡ 3,000.00 son el total de la partida propuesta para el año. La renovación de esos vehículos será una inversión económica para el Estado.

Para los gastos menudos de Caja Chica, fué autorizada una suma menos de ₡ 300.00. Puede decirse, sin peligro de alejarse de la verdad, que el Ministerio no tuvo servicio de Caja Chica en 1951.

La partida que subvenciona a las Juntas de Educación, reemplazando lo que en otro tiempo fuera el Fondo Nacional de Educación, artículo 1004, fué de ₡ 500,000.00 en 1951. Si se considera que la misma Ley de Presupuesto, señala una contrapartida: "Partidas en Giro", artículo 1040, "Almacén Nacional Escolar" y que esa contrapartida es por ₡ 350,000.00 se verá el artículo 1004 reducido a ₡ 150,000.00, suma que debe servir para que las Juntas de Educación, en número mayor de un millar, resuelvan sus problemas, reparaciones, mobiliario y otras necesidades fundamentales de estos organismos. Es evidente pues, la insuficiencia económica de las Juntas de Educación, y la importancia de resolver ese problema en beneficio de los resultados que se desean para la labor de esas mismas Juntas. La parte señalada para el pago de útiles de la subvención a las Juntas de Educación, resultó insuficiente; hubo pues una diferencia, que, en forma de compromisos pendientes, gravó la partida 1952 en la suma de ₡ 53,274.31.

El Capítulo de Subvenciones a Instituciones Culturales, por un total de ₡ 978,622.60 fué distribuido sin interrupción ni inconveniente. La base principal de esa distribución ha sido la matrícula, en lo referente a Colegios de Segunda Enseñanza; no puede negarse que existe lógica en ese procedimiento; pero también resulta que los colegios de mayor matrícula son más antiguos y, por consiguiente están mejor dotados que los nuevos y pequeños colegios; las necesidades de instalación pesan así, en razón inversa con la matrícula, generando un nuevo problema muy digno de consideración: un nuevo presupuesto de gastos para el año, enviado oportunamente por cada Junta Administrativa, habrá de servir como segundo factor a considerar en el prorrateo de estas subvenciones, asegurando así un mejor aprovechamiento de las mismas.

#### *Tesorerías Escolares y Administrativas:*

El movimiento económico de estas Tesorerías puede expresarse por medio de la siguiente serie de cuadros:

El 19: "Movimiento Económico", da oportunidad para establecer la comparación entre las condiciones de las Tesorerías Escolares (Escuelas Primarias y las Administrativas; Colegios Secundarios y Escuelas Complementarias), recordando que las primeras tienen a su cargo 1.075 escuelas con un total de 106.816 alumnos y las Administrativas sólo responden por 18 instituciones con 6.718 alumnos.

El 2º: "Fuentes de Ingresos", trata de demostrar, en forma comparativa, como reciben unas y otras de esas Tesorerías, los fondos de que disponen. Es evidente que "Subvenciones" ocupa el primer lugar entre los ingresos, llegando a representar el 46.41 % de las Tesorerías Escolares y el 74.77 % de las Administrativas. Esta circunstancia debe tomarse muy en cuenta para calcular el monto de esas partidas de subvención, ya que el principio de "Caja Única" no permite pensar en nuevas fuentes de ingreso para esos organismos. Para las Tesorerías Escolares también es apreciable el renglón de "Multas", no obstante los problemas tan complejos que ofrece a los Tesoreros, por no haber llegado a la fórmula que asegure su depósito; tal vez la insistencia para conseguir que otras autoridades no reciban, en ningún caso, dineros de éstos, obligando a su depósito directo en la Tesorería Escolar. Igualmente, "Herencias y Sucesiones" ofrece entrada considerable a las Tesorerías Escolares; es de lamentar que no siempre favorecen el distrito debido y en muchos casos no se aprovecha esa legislación en todo su beneficio.

El 3º de los cuadros: "Principales Motivos de Erogaciones". Señala como primero, en ambos casos, "Construcción de Edificios", lo cual indica que las actividades relacionadas con este aspecto, han sido, en 1951, la preocupación fundamental de las Juntas de Educación y Administrativas. "Libros y Útiles Escolares", ocupa un segundo lugar en primaria y erogación considerable en secundaria, debido, posiblemente, a que responde en su casi totalidad a los útiles que despachó el Almacén Nacional Escolar, con cargo a la partida de Juntas de Educación.

El estudio que, por provincias escolares, ofrece el cuadro N° 4, permite acercarse a la situación económica de cada Dirección Provincial y establecer la respectiva proporción a su matrícula. Todo con el mejor deseo de aproximar cada día más, las actuaciones de la Contaduría, a la Justicia que deben representar.

Igual estudio en Colegios y Complementarias, cuadro N° 5, permite establecer las justas comparaciones entre unos y otras y señala, con exactitud, el lugar donde se hizo sentir la mayor preocupación del Ministerio. Al comparar el tanto por ciento de la columna de matrícula, con el que corresponde a las demás columnas, ha de apreciarse cierta proporción, más o menos constante, resultando asimismo, todo el impulso que durante ese año, ofreció el Estado, al Instituto de Guanacaste, el cual, para atender un 3.42 % de la matrícula absoluta, gozó del 11.34 % de las entradas absolutas.

Movimiento Económico de las Tesorerías en 1951	Tesorerías Escolares	%	Tesorerías Juntas Adm.	%	Total
Saldo de 1950 . . . . .	₡ 749,027.01	41.27	₡ 1,066,066.10	58.73	₡ 1,815,093.11
Entradas . . . . .	1,321,222.30	69.89	569,179.73	30.11	1,890,402.03
Suma . . . . .	₡ 2,070,249.31	.....	₡ 1,635,245.83	.....	₡ 3,705,495.14
Salidas . . . . .	1,387,596.11	63.09	811,768.44	36.91	2,199,364.55
Saldo para 1952	₡ 682,653.20	45.32	₡ 823,477.39	54.68	₡ 1,506,130.59

Principales fuentes de Ingresos - 1951	Tesorerías Escolares	%
Subvenciones del Estado	₡ 613,095.68	46.41
Multas	256,054.29	19.39
Herencias y Sucesiones	244,866.21	18.53
Patentes de Licores	2,698.40	0.20
Producto de Propiedades	35,515.55	2.69
Intereses	7,567.90	0.57
Patentes de Cerveza	19,069.25	1.44
Venta de Objetos Usados	14,561.90	1.10
Dispensas Matrimoniales	13,350.00	1.01
Donaciones-Contribuciones	6,653.39	0.50
Registro de Fierros	886.00	0.07
Trozos de Madera	489.30	0.04
Fallas	410.80	0.03
Otros Ingresos	106,003.63	8.02
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 1,321,222.30</b>	<b>100</b>

Principales fuentes de Ingresos - 1951	Tesorerías Juntas Adms.	%
Subvenciones del Estado	₡ 425,586.12	74.77
Patentes de Licores	66,350.96	11.66
Producto de Propiedades	7,000.45	1.23
Intereses	13,029.05	2.29
Venta de Objetos Usados	3,383.35	0.59
Donaciones-Contribuciones	788.80	0.14
Derechos Bachillerato	5,960.00	1.05
Derechos de Exámenes	1,430.50	0.25
Otros Ingresos	45,650.50	8.02
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 569,179.73</b>	<b>100</b>

Principales motivos de Erogaciones - 1951	Tesorerías Escolares	%
Construcción de Edificios	₡ 412,996.72	29.77
Libros — Útiles Escolares	347,104.45	25.02
Gastos Generales	110,871.89	7.99
Mueblaje	91,889.50	6.62
Ministerio de Obras Públicas (Dep.)	139,293.51	10.05
Sueldos	17,771.15	1.28
Honorarios Tesoreros	67,075.53	4.83
Talleres	63,051.70	4.54
Cobro de Multas	25,654.00	1.85
15 de Setiembre	20,460.68	1.47
Material Uniformes Alumnos	7,541.05	0.54
Calefacción y Luz	12,623.41	0.91
Alquileres	10,536.05	0.76
Pólizas de Fidelidad	1,125.00	0.08
Cobro de Fallas	31.50	
Otros Ingresos	59,569.97	4.29
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 1,387,596.11</b>	<b>100</b>

Principales motivos de Erogaciones - 1951	Tesorerías	
	Juntas Adms.	%
Construcción de Edificios	₡ 181,709.25	22.39
Libros - Útiles Escolares	84,416.75	10.41
Gastos Generales	130,326.90	16.03
Mueblaje	102,249.45	12.60
Sueldos	103,213.00	12.71
Honorarios Tesoreros	24,621.72	3.03
Talleres	11,867.90	1.46
Gastos Alumnos Pobres	30,009.60	3.70
15 de Setiembre	1,333.35	0.16
Material Uniformes Alumnos	12,795.05	1.58
Calefacción y Luz	6,885.70	0.85
Alquileres	6,080.00	0.75
Otros Ingresos	116,259.77	14.33
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 811,768.44</b>	<b>100</b>

Provincia Escolar	Matricula	%	Entradas	%	Salidas	%
San José.....	38449	35.99	868860.81	37.17	834690.49	37.24
Alajuela.....	15154	14.19	197079.95	8.43	179860.70	8.02
Cartago.....	13840	12.96	288761.97	12.35	278945.60	12.45
Puntarenas.....	8478	7.94	216923.08	9.28	199204.00	8.89
Heredia.....	8311	7.78	97885.08	4.19	91940.19	4.10
Santa Cruz.....	7760	7.26	64136.10	2.74	60556.50	2.70
San Ramón.....	5673	5.31	71601.41	3.06	70427.31	3.14
Liberia.....	5597	5.24	83869.34	3.59	78051.58	3.48
Limón.....	3554	3.33	448612.63	19.19	447741.58	19.98
<b>Total</b>	<b>106816</b>	<b>100</b>	<b>2337730.37</b>	<b>100</b>	<b>2241417.95</b>	<b>100</b>

Institución	Matricula	%	Entradas	%	Salidas	%
Colegio Superior de Señoritas.....	1245	18.53	193821.22	13.94	194324.32	13.95
Escuela Profesional Femenina.....	290	4.32	58513.35	4.21	58513.35	4.20
Liceo Costa Rica.....	1113	16.57	206302.40	14.84	206302.40	14.81
Liceo José Joaquín Vargas Calvo.....	454	6.76	58537.96	4.21	54434.96	3.91
Escuela Normal.....	1048	15.60	229151.95	16.48	229201.95	16.44
Instituto Alajuela.....	1025	15.26	150668.05	10.84	150133.50	10.77
Colegio Limón.....	230	3.42	64186.12	4.62	64248.87	4.61
Liceo José Martí.....	359	5.34	68096.15	4.90	68625.25	4.92
Instituto Guanacaste.....	230	3.42	157610.14	11.34	163276.19	11.71
Escuela Comp. Turrialba.....	167	1.59	28177.01	2.03	28693.96	2.06
Escuela Comp. Puriscal.....	67	1.00	45321.35	3.26	45321.35	3.25
Escuela Comp. Atenas.....	117	1.74	37309.10	2.68	37118.40	2.66
Escuela Comp. Grecia.....	130	1.94	19101.15	1.37	19346.32	1.39
Escuela Comp. Santa Cruz.....	81	1.21	27391.05	1.97	27853.50	2.00
Escuela Comp. Villa Quesada.....	72	1.07	17123.20	1.23	16629.20	1.19
Escuela Comp. San Ramón.....	150	2.23	28878.75	2.08	29726.00	2.13
<b>Totales</b>	<b>6718</b>	<b>100</b>	<b>1390188.95</b>	<b>100</b>	<b>1393749.52</b>	<b>100</b>

## LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y LA BIBLIOTECA NACIONAL

Por lo que hace al funcionamiento de las Bibliotecas Públicas y de la Biblioteca Nacional, pláceme informar que llenan su cometido de modo satisfactorio, pese a las dificultades principalmente de carácter económico—y bien numerosas por cierto—, con que tropiezan.

Lo tocante al Registro de la Propiedad Intelectual, adscrito a la Dirección General de Bibliotecas Públicas, se desenvuelve en forma regular, sin librarse desde luego de los conflictos que nacen de la naturaleza misma de los intereses que en ocasiones entran en disputa.

De acuerdo con minuciosas estadísticas, elaboradas año con año por la Dirección de la Biblioteca Nacional, sabemos que el movimiento de lectores y de obras sufre constante aumento, con lo que durante el ejercicio a que se contrae el presente informe, la cifra relativa a movimiento de obras, alcanzó 98.473 y la de lectores a 85.840, lo que se traduce, en cuanto a este último renglón, en un promedio anual de 290.98 lectores diarios.

Se procura darle mayor preparación técnica al personal, si bien este propósito resulta a menudo frustrado, pues es muy frecuente la rotación de empleados a causa de la exigüidad de los sueldos y eso motiva la pérdida de la experiencia de los salientes y del tiempo que se aplica a enseñanza de los rudimentos de la profesión a los recién ingresados. Esperamos que a esta deficiencia se le pondrá remedio en la primera oportunidad, pues en el aspecto bibliotecológico estimamos de nuestro deber ceñirnos, entre otras normas que requieran vigencia, a algunas de las recomendaciones de la Conferencia sobre Bibliotecas Públicas, celebrada en San Pablo, Brasil, del 3 al 12 de octubre de 1951, y que, en lo concerniente a las funciones del bibliotecario, dicen como sigue:

"El bibliotecario es el agente de la sociedad encargado de la preservación, organización, distribución y estímulo del conocimiento.

Su acción es eminentemente docente no sólo en cuanto a preservar la educación fundamental o de base, sino también extendiéndola y ampliándola.

Es su responsabilidad crear el interés y el hábito por la lectura, estimulando el desarrollo de las actividades intelectuales de los individuos, en beneficio del grupo social.

La consideración que el bibliotecario merece de la sociedad, sólo será lograda si posee sólidos conocimientos administrativos y técnicos y una base cultural no inferior a la de las otras profesiones universitarias.

La situación económica del bibliotecario debe estar en consonancia con la importancia de su preparación, responsabilidad y funciones profesionales, debiendo las autoridades tomar providencias para que sus presupuestos lo contemplen cabalmente."

De otro lado, la suma asignada hoy día para la compra de obras, resulta a todas luces insuficiente, bien por las demandas de los lectores, que crecen de un día para otro, como por la carestía de lo impreso, más aguda cuando se trata de obras científicas o artísticas de consulta. En este sentido no habremos de escatimar esfuerzo hasta lograr ponerle término a esa anomalía.

Las Bibliotecas Públicas, Dependientes de la Dirección General, no están en capacidad de realizar la labor que podrían llevar a efecto, debido a la carencia de fondos bibliográficos, pues, aquellos con que cuenta son anticuados e incompletos. Además, los locales que ocupan son inadecuados, y los muebles, cuando los hay, escasos y apollados. Pondremos señalado empeño en que se haga figurar una partida en el presupuesto respectivo, que de margen para la adquisición de libros y pago de suscripción a publicaciones periódicas con que enriquecer aquellos centros de estudio, venidos tan amenos, así como para ir dotándolos de lo indispensable para el mejoramiento de sus servicios.

## ALMACEN NACIONAL ESCOLAR

Fueron atendidos por el Almacén Nacional Escolar en sus pedidos de útiles, 1.230 centros docentes, contando entre ellos a la Universidad Nacional, 7 colegios de segunda enseñanza, 43 secciones de Kindergarten, 118 escuelas urbanas y 1.061 escuelas rurales, incluyendo 53 escuelas particulares de educación gratuita.

El valor de los útiles distribuidos alcanzó la suma de ₡ 391,456.20, que se cargó en las cuentas correspondientes de las Juntas de Educación. Además, se recaudó la suma de ₡ 11,004.80 por ventas al contado la que fué depositada en la cuenta del Gobierno en el Banco Central.

La mercadería entregada por el Almacén Nacional Escolar para servir a las escuelas, alcanzó en total a la cantidad de ₡ 402,461.00. El Gobierno suministró al Almacén Nacional de la partida presupuestada, la suma de ₡ 349,791.60, superando las entregas a los valores recibidos en la cifra de ₡ 52,709.40, que corresponde a las ganancias autorizadas por la ley y a la reserva que se ha venido acumulando por años.

Al repartir la suma correspondiente entre la población escolar necesitada, nos resulta un promedio de ₡ 6.15 por alumno al año en 1950. Fácilmente podrá comprenderse que este promedio es muy bajo y que el Almacén Nacional Escolar necesita mayores recursos económicos para realizar de manera eficiente, la importante tarea que se le tiene encomendada.

Con el propósito de resolver convenientemente los diferentes problemas que actualmente confronta el Almacén Nacional Escolar, será necesario darle en un futuro cercano su edificio propio, una partida más amplia a fin de que pueda atender en forma más conveniente los pedidos de útiles de todas las escuelas y colegios de la República, y de un mayor número de empleados para la mejor atención de sus funciones.

El Jefe de este importante Departamento, tiene en estudio un proyecto para resolver los problemas del Almacén Nacional en forma permanente y que puede resumirse como sigue:

- 1º Construcción de un edificio propio para el Almacén Nacional Escolar, a base de un empréstito;
- 2º—Cancelación de ese empréstito con parte de las ganancias actuales del Almacén, que oscilan entre cuarenta y cincuenta mil colones; y
- 3º Darle al Almacén carácter de una Proveeduría Escolar, con el fin de que pueda cumplir con sus funciones en una mayor amplitud y en forma más conveniente.

Las Juntas de Educación, los Patronatos Escolares, los colegios de segunda enseñanza, las oficinas del Ministerio de Educación y aún otras dependencias públicas, podrían proveerse en este Departamento de todo el material necesario, a precios más bajos que los que pueden obtenerse en plaza.

Citamos como ejemplo la economía que han obtenido las Juntas de Educación en sus compras de cuadernos al Almacén Nacional durante este año, comparados esos precios con los que son corrientes en plaza. Esa economía fué del cuarenta por ciento.

Este Ministerio remitirá oportunamente a Economía y Hacienda el proyecto en referencia para que se estudie la posibilidad de transformar el Almacén Nacional Escolar en la forma proyectada por el Jefe de ese Departamento.

## RESUMEN DE LABORES DE LA MISION DE ASISTENCIA TECNICA DE LA UNESCO

La Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, que actúa en Costa Rica desde el mes de octubre de 1951, ha rendido una labor en íntima relación con los intereses de la educación de nuestro país y compenetrada con nuestros problemas económicos y sociales.

Desde el comienzo de su labor, la Misión expresó su propósito de conocer el país, a fin de que una visión directa de sus regiones pudiese habilitarla para proponer soluciones encaminadas a resolver los problemas educacionales en función de la realidad nacional.

En viajes sucesivos los miembros de la Misión tuvieron oportunidad de hablar con los maestros en las diferentes zonas escolares, oír de viva voz las dificultades que confrontan, palpar la verdad que se expresa en nuestros edificios, mobiliario y material escolares, a la vez que informarse sobre las posibilidades de nuestro desenvolvimiento económico y social para planear sobre bases seguras. No escatimaron esfuerzos y así han podido arribar a una serie de proyectos que responden a las características siguientes:

1.—Están adaptados a la realidad costarricense en este momento histórico;

2.—Son susceptibles de realización con los recursos técnicos y económicos de que disponemos y propugnan la mejor y más eficaz utilización de esos recursos;

3.—Inciden sobre problemas que deben ser abordados de manera primordial, porque son base de otros muchos; y

4.—Persiguen el propósito de reorientar nuestra educación en forma que contribuya a preparar al ciudadano costarricense para intervenir en el desarrollo económico y social de la nación.

Esos proyectos se refieren:

1.—A la educación primaria, especialmente la rural, que ha sido siempre la más abandonada entre nosotros, no obstante que somos un país que vive fundamentalmente de las labores del campo;

2.—A la educación vocacional, a fin de iniciar un cambio favorable de nuestra educación media excesivamente intelectualista y enciclopédica; y

3.—A la formación de maestros rurales y mejoramiento técnico y cultural de los que están actualmente en servicio y de los cuales una gran mayoría ha sido incorporada al trabajo docente sin título profesional y con bases de preparación insuficientes, aunque en muchos casos con espíritu de servicio ejemplar, circunstancia que ofrece perspectivas prometedoras para la acción a iniciar con ellos.

### *1.—Educación Primaria Rural*

En educación primaria se ha trabajado en el planeamiento de un Proyecto-Piloto de Educación Rural, que estará a cargo de los profesores Max H. Miñano García y Adrián Cruz González. El primero, experto en educación rural y el segundo, experto en educación primaria.

El Proyecto-Piloto de Educación Rural es a nuestro juicio, el más serio y amplio proyecto de educación social que va a realizarse en Costa Rica. El actual Gobierno lo ha comprendido así y en su último mensaje a la nación pone especial énfasis en la atención que deberá prestarse a la educación rural.

En armonía con el criterio del Gobierno, los fines de la escuela rural por tanto, tienen que ser los mismos fines de la comunidad. En ellos se inspirará todo el trabajo de la escuela. Estos fines, que nacen de los intereses vitales del grupo, están claramente definidos en el plan de trabajo que nos hemos trazado, de acuerdo con los estudios realizados por el experto en Educación Fundamental de la UNESCO, Profesor Max M. Miñano García. Con carácter de Proyecto-Piloto de Educación Rural para Costa Rica, dicho plan señala los siguientes aspectos:

- 1.—La salud del individuo, de la familia y de la comunidad;
- 2.—El mejoramiento de la vida del hogar y la dignificación moral de la familia;
- 3.—El fomento de la producción económica;
- 4.—La ampliación y elevación de la vida social y la recreación;
- 5.—El enriquecimiento de la experiencia personal, por la adquisición de los elementos fundamentales de la cultura;
- 6.—La participación en la vida cívica, o sea, la formación del individuo para la convivencia y realización de los fines comunes; y
- 7.—El conocimiento y amor de lo costarricense y la formación de una conciencia universal, que haga de cada educando un partidario activo de los grandes ideales del hombre: Libertad, Paz y Justicia Social.

Para la formulación de este plan de trabajo se ha tenido muy en cuenta el estudio socio-económico del país, para lo cual se ha recurrido a las más variadas fuentes entre las que merecen destacarse: viajes y reconocimiento de los distintos lugares de la República; informaciones recabadas en los Ministerios de Agricultura, Trabajo y Previsión Social, Salubridad Pública, Obras Públicas y Hacienda; Consejo Nacional de la Producción, Oficinas Interamericanas del Punto Cuarto, Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola (STICA) y Servicio Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba; las fuentes escritas del archivo del Ministerio de Educación, las entrevistas con funcionarios y con personas vinculadas al medio rural.

Los trabajos e investigaciones en el aspecto de la educación primaria y rural, fueron iniciados en noviembre del año pasado por el Profesor Max H. Miñano García, experto en educación rural, con un minucioso reconocimiento del país y una seria investigación socio-económica.

Del estudio aun no completo, se puede adelantar algunas conclusiones provisionales: la organización de la escuela costarricense, en entero acuerdo con la organización política del Estado, tiene una orientación democrática, no obstante que múltiples factores de orden económico y social impiden todavía que la totalidad de los niños puedan recibir sus beneficios. Esa escuela, para su mayor eficacia requiere una mejor adaptación a las características regionales, sin olvidar por ello las esenciales vinculaciones con la nación entera. La enseñanza reclama una coordinación en sus diversos ciclos y grados, y la elaboración de planes y programas, como medio de interpretación concreta de la adecuada relación escuela-medio. La actual carencia de planes y programas elaborados dentro de técnicas modernas empobrece la eficacia de la escuela primaria costarricense.

Los problemas económicos, especialmente agropecuarios de Costa Rica, en relación con el desarrollo educativo, sugieren ciertas consideraciones que pueden conducir a la elaboración de un plan orgánico cuya principal finalidad será la de formar una conciencia en el campesino para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y una utilización adecuada de medios técnicos que contribuyan a aumentar la producción, a mejorar su calidad y a levantar el nivel cultural de la comunidad costarricense en general. Para ello necesitarase la orientación edu-

cativa de la comunidad con un tipo de maestro encargado no solamente de la educación de niños, sino de la totalidad de la población.

Con la llegada del experto en educación primaria, Profesor Adrián Cruz González, que completa el personal para el Proyecto-Piloto de Educación Rural, el Ministerio de Educación, tomando en cuenta las disposiciones del convenio con la UNESCO, recomendó el estudio de la región de "La Lucha", estudio que se ha realizado de acuerdo con un plan elaborado por el Profesor Miñano y aprobado por la UNESCO. Dicho plan abarca un minucioso estudio de las condiciones geográficas y socio-económicas de la región, así como los problemas de alimentación, higiene y salubridad.

Los Profesores Miñano García y Cruz González, con la colaboración de maestros nacionales, han hecho el estudio de la zona de "La Lucha" y de las comunidades de El Empalme, Jardín de Dota, Santa Cruz de Tarrazú, San Cristóbal Norte y Bustamante.

Interpretando el Ministerio que la escuela primaria, en su doble aspecto de urbana y rural, es el elemento formador por excelencia de la unidad espiritual de una nación y el agente específico de refuerzo social por la acción ejercida de forma continuada sobre las generaciones más jóvenes; interpretando también, que ese es el instrumento de mejoría de las normas de vida de una comunidad por el ejemplo ejercido por sus miembros así como el patrón, según el cual los componentes de un núcleo cultural procuran transmitir a sus descendientes los hábitos, tradiciones y costumbres dignos de perpetuación; y finalmente, comprendiendo que la escuela primaria es el factor preponderante en el ingreso de las generaciones jóvenes a las condiciones de vida y de trabajo del ambiente a que se propone servir, resolvió, en sesión especial con los Miembros integrantes de la Misión de la UNESCO, los que componen la Comisión Nacional Técnica de la UNESCO y los jefes de los diversos Departamentos del Ministerio de Educación, que se realizaran estudios de otras dos regiones especialmente en zona de bajura, con el propósito de escoger una de ellas para instalar el Proyecto-Piloto de Educación Rural y llevar a cabo la experiencia tanto en zona de altura como en zona de bajura, con lo cual se obtendrá mayores beneficios para la educación costarricense.

Después de amplia deliberación se señalaron las siguientes zonas: el valle de El General, en el cantón de Pérez Zeledón y la región de La Mansión, en el cantón de Nicoya. La primera zona fué encomendada para su estudio e investigación, al Profesor Max H. Miñano García, con un equipo de trabajo compuesto por los Inspectores Escolares Bolívar Moya Morales, Vinicio Viquez y Rafael Zamora.

De esta zona se señaló General Viejo, como centro de actividades y como zona de influencia las comunidades de La Hermosa, Peñas Blancas, Santa Elena, Quizarrá, Rivas, Pueblo Nuevo, Mira-Valles, Los Chiles, Palmares y La Repunta.

Se recomendó el estudio de la segunda zona al Profesor Adrián Cruz González, con un equipo de trabajo compuesto por los Profesores Saúl Cárdenas, Zaira Castillo, Ulises Delgado y Rubén Campos. El centro de investigación fué La Mansión y abarcó las siguientes comunidades: La Vigía, Pueblo Viejo, Nacaome, Los Angeles, Polvazales, Guastomatal, Iguanita, Matina y Camarón.

Para obtener en forma eficiente el resultado de la investigación, los expertos de la UNESCO han empleado las técnicas mejor aconsejadas hasta la fecha. Entre ellas podemos citar: el Survey Social, observación directa de la comunidad y la conversación familiar, el cuestionario y el maestro de la comunidad, como fuente de información. Como uno de los aspectos principales e importantes de este trabajo, conviene hacer notar la recomendación especial hecha

al equipo para que la conversación familiar estuviera hábilmente dirigida con lo que se ha conseguido que las gentes de la comunidad se manifiesten espontáneamente. Las preguntas directas sobre un hecho durante la conversación se hicieron continuas, lo cual permitió la asequibilidad de los interlocutores, evitando en todo momento alusiones y preguntas sobre cuestiones de orden religioso y político. Respetuosos en todo momento de las creencias religiosas y de las orientaciones políticas de la comunidad, trataron los investigadores en todo lo posible, evitar discusión alguna sobre estos aspectos, así como cualquier otra interferencia que pudiera haber herido la susceptibilidad de las gentes o provocar divisiones en la comunidad.

Los expertos de la UNESCO, en colaboración con nuestros técnicos nacionales, han empleado en la región de La Lucha, 1.500 cuestionarios, en el General Viejo, 1.200 y en La Mansión, 900. Mediante esos cuestionarios se ha investigado lo siguiente: propiedad de la tierra, uso de la tierra, cultivos principales, producción pecuaria, personas que gozan de más simpatía en la comunidad, líderes de la comunidad, problemas sobre higiene y salud, características demográficas, problemas de alimentación, vestido y habitación, formas de recreación, oficio o profesión y analfabetismo. También se han empleado cuestionarios para conocer la preparación, experiencia, competencia profesional y técnica en el planeamiento del trabajo de los maestros de las comunidades estudiadas. Igualmente, cuestionarios para conocer las condiciones materiales de cada edificio escolar, mobiliario y material didáctico.

Todos estos datos están siendo tabulados y confrontados actualmente por los expertos de la UNESCO, Profesores Miñano García y Cruz González y por nuestros técnicos nacionales, con el fin de presentar de inmediato sus recomendaciones al Ministerio y a la UNESCO, y proceder a la iniciación de los trabajos del Proyecto-Piloto de Educación Rural.

La idea central de este proyecto consiste en estructurar una unidad de trabajo y acción educativa, en la cual concurren debidamente coordinadas las diversas instituciones del Gobierno: Ministerios de Educación, Agricultura, Obras Públicas, Salubridad, Trabajo, Hacienda y Relaciones Exteriores, la iniciativa privada y la zona o zonas escogidas; todo con la finalidad de fomentar el desarrollo integral de los recursos naturales en beneficio de los habitantes del país, y formar en niños, jóvenes y adultos una mente nueva, propicia a los ideales universales de Paz, Democracia y Justicia Social.

Especial cuidado pondrá el Ministerio de Educación Pública para que los expertos de la UNESCO, coordinando perfectamente sus planes de trabajo, sigan las actividades señaladas en otras experiencias de este tipo, actividades que abarcan los siguientes aspectos:

- 1.—Proporcionar a los grupos humanos los elementos fundamentales de la cultura;
- 2.—Procurar la adquisición de las habilidades y técnicas necesarias que impulsen las actividades económicas;
- 3.—Mejorar la vida doméstica;
- 4.—Mejorar la salud y la salubridad; y
- 5.—Elevar las formas de la recreación.

El fin último del Proyecto-Piloto de Educación Rural en Costa Rica, será, pues, formar en los habitantes del país, una mentalidad receptiva al progreso humano; promover en ellos la adquisición de conocimientos, hábitos y actitudes que sean creadoras de nuevas y más humanas formas de vida, y capacitarlos para que sean agentes activos y eficaces de su propio mejoramiento social.

En principio, el Proyecto-Piloto de Educación Rural, en el país, limitará sus alcances puramente a la esfera de la educación fundamental. En razón de lo anterior, las actividades de su primera etapa tendrá por centro el campo de las escuelas primarias rurales. En su segunda etapa quedarán incluidas otras instituciones escolares, cuya existencia tendrá que ser determinada por las necesidades del medio y por considerar que deben estar coordinadas en su funcionamiento con la escuela primaria, máxime cuando el sistema educativo del país, en armonía con los principios constitucionales, ha pugnado, desde hace tiempo, por la implantación de la escuela unificada como medio de asegurar la unidad nacional. En tal virtud el Proyecto-Piloto de Educación Rural, en su segunda etapa, contará con las siguientes instituciones docentes: de educación pre-escolar, de educación primaria rural, de educación secundaria y vocacional, íntimamente relacionado con el Proyecto-Piloto de Educación Vocacional que se instalará en Alajuela; de enseñanza práctico-agrícola y de formación de maestros de nuevo tipo, que se ha iniciado ya en el Instituto de Guanacaste y ha de establecerse en forma integral en Turrialba.

## II.—Educación Vocacional

La Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, especialmente el miembro encargado de la educación vocacional, Doctor Luis B. Prieto Figueroa, después de examinar posibilidades y algunas características de nuestro desarrollo industrial, propuso un tipo de enseñanza vocacional que combina la educación humanística con el entrenamiento técnico.

Aprovechando la circunstancia favorable que ofrece la construcción de un nuevo edificio para el Instituto de Alajuela, se pensó que allí podría darse, admirablemente, esa afortunada combinación. De este modo, en el planeamiento pedagógico del edificio, que estuvo también a cargo del Doctor Prieto Figueroa, fueron incluidos siete talleres: cinco destinados preferentemente a estudios vocacionales para hombres, y dos destinados a entrenamiento vocacional para mujeres. Con ello no se propugna discriminación de los sexos en la escogencia de profesión, sino adecuación a los requerimientos actuales del medio, porque bien podría una mujer, si tal es su vocación, estudiar electricidad o radiotécnica, y un hombre decoración interior.

La combinación de la enseñanza intelectual con la vocacional, en la forma planeada para el Instituto de Alajuela, tiende a resolver el problema de una asistencia adecuada de la juventud aprovechando sus aptitudes. Ello al mismo tiempo permite darle coordinadamente el entrenamiento indispensable para la práctica de un oficio, sin que en su formación influya desfavorablemente ni la excesiva orientación intelectual de los estudios, ni la exclusiva preparación técnica. Este equilibrio sin duda contribuirá a la formación de un nuevo tipo de ciudadano, mejor preparado para el desarrollo de la economía nacional, para el crecimiento de la industria, y a la creación de personalidades más robustas, por más integradas, de futuros intelectuales.

Para esta reforma se requiere una revisión de nuestros programas de segunda enseñanza demasiado enciclopédicos e intelectualistas, y nos impone la obligación de asumir una nueva actitud frente a las corrientes educativas que conmueven al mundo.

Como solución económica, la institución planeada también responde a las exigencias ocupacionales del país, pues allí se darán cursos de mecánica general, mecánica agrícola, mecánica de automóviles, banistería, carpintería, electricidad, dibujo, elaboración de productos de cuero, en los talleres previstos para los estudiantes varones, y, en los previstos para las mujeres, educación para el hogar, dibujo y artes aplicadas a la decoración interior, así como las artes tradicionales

del vestido y de administración y dirección del hogar. Además funcionarán cursos comerciales, ya que la investigación ha puesto de manifiesto la preferencia que dan los estudiantes a esta clase de enseñanzas, preferencia explicable por el desarrollo creciente del comercio y los requerimientos constantes de personal entrenado que ese crecimiento determina.

La Misión de Asistencia Técnica opina que el Instituto de Alajuela, en atención al acentuado carácter agrícola de Costa Rica, no debe desentenderse de esa característica de nuestro país, y, en consecuencia, sus cursos deben tender a la resolución de problemas ocupacionales que se derivan de las labores del campo o a éste inmediatamente ligadas. Tal es la finalidad que se persigue con la enseñanza de la Mecánica Agrícola y con la suministrada en los talleres de Ebanistería y carpintería y los de elaboración del cuero, etc. Junto con éstos, entrará en actividad un campo agrícola experimental para el Instituto y además se adoptará una forma de trabajo con los alumnos directamente en las fincas de la localidad, con el propósito de ligar más a los estudiantes con la vida económica rural y propulsar el cambio de métodos empleados por los propietarios, tomados por la rutina. Este procedimiento, que en ciertos casos es de difícil implantación—si encontrara ambiente favorable en los dueños de fincas—, en breve tiempo podría producir corrientes renovadoras en nuestra vida rural, a la vez que transformaría la mentalidad de nuestros estudiantes, en inmediato contacto con la vida del campo y sus problemas, de los cuales ha tendido a desvincularlos el colegio tradicional, exclusivamente dirigido hacia las carreras liberales. El Instituto tendrá, además, el carácter de una organización abierta a la comunidad, y sus dependencias servirán para la cultura del pueblo mismo, ya que no circunscribirá su acción a los estudiantes regulares. En efecto, por el carácter y orientación de sus cursos, dará mayores posibilidades a grandes masas de la población, respondiendo sus talleres a las finalidades siguientes:

1.—En los cursos de educación secundaria el entrenamiento tendrá carácter de exploración de las vocaciones;

2.—En los casos de jóvenes que abandonaron el bachillerato sin terminarlo, o para aquéllos que habiéndolo terminado no siguieron otra carrera, se organizarán cursos vocacionales propiamente dichos;

3.—Los obreros, que sin preparación técnica se incorporaron al trabajo, en el Instituto, podrán seguir cursos para mejorar las técnicas de su oficio, o adquirir otras nuevas, a la vez que amplían en su cultura general; y

4.—Los jóvenes, en fin, que no tienen sino educación primaria y ningún otro estudio sistemático, podrán adquirir un oficio en el Instituto, con la ventaja de que al fin del aprendizaje, como en el caso del obrero, a la vez que una preparación técnica, habrán adquirido suficientes conocimientos que le ayuden a interpretar el valor de su oficio y las funciones que el mismo desempeña dentro de la sociedad.

No dejó de pensar la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO en una manera de financiar los cursos vocacionales. Los equipos y materiales para esta clase de cursos son costosos. Las dificultades con que a menudo se tropieza en países de limitados recursos como el nuestro, puede paralizar y en efecto muchas veces detiene grandes y favorables iniciativas. Por ello, a los recursos financieros del Estado, la Misión propone sumar la colaboración privada de industriales, comerciantes y demás personas interesadas de la comunidad, que son los que reciben inmediato beneficio de una educación vocacional, porque es mediante ésta como se abarata y mejora la producción, se conserva la maquinaria y se ahorra la materia prima. En países ricos, con mayores recursos financieros y técnicos, esa colaboración de Estado e industrias es impuesta para el financiamiento de la educación vocacional, con grandes y provechosos resultados. Pero en Costa Rica, debido

al tradicional espíritu de cooperación de nuestro pueblo, la Misión sólo llega a prever una colaboración compulsiva en el caso de que no se logre por los medios normales una colaboración voluntaria de la cuantía y alcance requeridos. Esperamos que este último recurso no sea necesario y que en ésta, como en otras muchas empresas de bien público, animadas por el pueblo costarricense, no quede sin colaborar un solo hombre, una sola organización con responsabilidad y capacidad para hacerlo. Ello tiene además un hondo sentido educativo porque mantiene y afina el espíritu público y vincula todas las voluntades a las grandes tareas de la patria.

### III.—*Formación de Maestros*

La formación de maestros, que constituye uno de los objetivos de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, es, indudablemente, uno de los más esenciales que el país pueda proponerse. No necesita ahondarse mucho en el problema para convenir que el mismo determina un punto de partida del que depende —según la capacidad y preparación alcanzada por el maestro—, el éxito o fracaso de los otros proyectos educacionales.

Por ello, la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, y especialmente el miembro encargado de la formación de maestros, Profesora señorita Luz Vieira Méndez, se interesó en estructurar un plan que trascendiendo el proyecto específico del Instituto de Guanacaste, señalado por el convenio entre la UNESCO y el Gobierno de Costa Rica, examinara y comprendiera el problema de la capacitación del educador costarricense en totalidad, es decir, tanto la de los nuevos maestros que necesita el país, como la de aquéllos que estando actualmente en el servicio, no poseen un entrenamiento pedagógico adecuado.

El criterio es claro: encontrar una fórmula que abarque el problema orgánica e integralmente, mediante: Instituciones que sean a la vez centros de formación del maestro nuevo y centros de capacitación y profesionalización del maestro en ejercicio de la docencia, pero sin título, Instituciones que limando desrives y desentendimiento que provienen de las diversidades de cultura y experiencias de los maestros, ofrezcan a todos por igual la oportunidad de una preparación cultural y profesional. Instituciones que descentralicen los programas de entrenamiento a fin de facilitar su organización en base al personal especializado de cada una de esas instituciones, y permitan acomodar esa preparación a las características y necesidades de las distintas zonas del país.

De conformidad con esas ideas, la labor en torno a la formación del maestro comprendió varias fases: un estudio preliminar, de observación directa del país, reuniones con los maestros, opiniones orales y escritas de éstos, más tres encuestas que se propusieron a los estudiantes que finalizaban sus estudios de segunda enseñanza en 1951, a los maestros asistentes al último curso de verano, y a Inspectores y Directores de la educación primaria.

Esta investigación, en conjunto, dió las pautas para continuar el trabajo en dos direcciones, una de ejecución inmediata en el Instituto de Guanacaste —que el convenio entre la UNESCO y nuestro Gobierno señalaban como centro de acción del experto respectivo—, y la otra de planeamiento integral de un Instituto de formación de maestros que se ubicaría en Turrialba y que, por su significación y sentido verdaderamente nuevos, me permitirá describir en detalle más adelante.

El proyecto relativo al Instituto de Guanacaste está en marcha. Lo ha permitido el hecho de que todos sus cursos, del primero al sexto año, estaban ya en funcionamiento y que el Instituto posee una extensa finca apta para las experiencias agropecuarias las que, con la colaboración del Ministerio de Agricultura y otras agencias de extensión agrícola, puede transformarse en centro de aprendi-

zaje y demostraciones no sólo para los estudiantes maestros, sino para toda la comunidad liberiana y aún para gran parte de la provincia de Guanacaste.

En conformidad con lo acordado por esta Asamblea Legislativa, se cuenta con los medios para iniciar la construcción del edificio del Instituto, cuyas características técnico-pedagógicas, han sido minuciosamente estudiadas. De esa construcción depende, en gran parte, que puedan desplegarse en toda su dimensión los planes de preparación del maestro rural dotado de un bagaje cultural similar al que recibe el bachiller, y, a la par, de una orientación y capacitación técnica que lo habiliten para ser agente activo y eficaz en la escuela primaria y en el ámbito más amplio de la comunidad.

Muchos detalles del sentido y organización del Instituto de Guanacaste quedarán explicados en la estructura del Instituto, proyectado para Turrialba, por lo que nos detendremos especialmente en este último. Para su redacción se han tenido en cuenta todos los antecedentes con que contaba la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, así como los importantes puntos de vista aportados, en numerosas reuniones, por los miembros del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba. Es deseo de este Ministerio que en su ejecución intervengan todos los miembros de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, para que el proyecto alcance el carácter de una experiencia científica y orgánica susceptible de ofrecer lineamientos firmes para la aplicación de sus resultados a otras zonas del país.

La elección del área de Turrialba para el proyecto de fundación de un Instituto Superior de Educación, ha respondido a los siguientes criterios:

1.—El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba, viene estudiando desde hace años, en forma exhaustiva, el área donde se habría de situar el nuevo Instituto de Educación. Estos estudios comprenden condiciones físicas, recursos naturales, experiencias agrícolas y pecuarias, económicas y sociales que constituirían la base del proyecto;

2.—En el orden pedagógico, el Subcomité de Educación del IICA viene realizando desde hace dos años, en relación con el Ministerio de Educación, una experiencia de alto valor en la preparación de maestros para el trabajo en comunidades. Esta labor constituye un antecedente y una experiencia inestimable en la programación del nuevo plan;

3º.—Después de varias reuniones mantenidas por los miembros de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO y el Director del IICA y personal técnico, éstos han demostrado señalado interés en el proyecto. Han sintetizado concretamente sus puntos de vista y han esbozado, incluso, el carácter que podría tener la colaboración técnica del IICA en la ejecución del plan de formación de maestros. Es este interés y la posibilidad de obtener tan valiosa colaboración, especialmente en los aspectos socio-económicos, lo que ha movido a la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO, y en particular al miembro encargado de la formación de maestros, a sostener calurosamente la viabilidad del plan. Es tan inusitada la posibilidad de reunir en un solo proyecto los esfuerzos técnicos de grandes organizaciones internacionales, trabajando cada una en un aspecto distinto pero a la vez afín y concurrente a los objetivos perseguidos, que la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO no ha podido menos que insistir en los beneficios excepcionales que para el país pudieran resultar de esa colaboración en la solución del problema más urgente y primordial como es el de la formación y perfeccionamiento del educador costarricense;

4.—Los diversos proyectos ya en acción, de servicio a las comunidades, de extensión al hogar y otros que se realizan como parte del programa de la O.E.A., dentro de la posible área de influencia del Instituto de Educación de Turrialba, así como los proyectos de Educación Fundamental que pueda estable-

cer la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO en la misma zona, son otros tantos factores de valor a considerar, pues constituirían tales proyectos campos de observación y experimentación inmediata para los maestros que ingresen al programa de profesionalización; y

5.—No es de desdeñar, en fin, el significado internacional que pudiera llegar a tener el plan que se propone para la formación de maestros de Costa Rica en la zona de Turrialba. No solamente por la participación de los organismos internacionales antes mencionados, sino por la similitud que el problema presenta con el de casi todos los países latinoamericanos. Un plan como el que podría construirse alrededor del Instituto de Educación de Turrialba, basado en la investigación y la experimentación técnica rigurosa, pensado sobre módulos muy nuevos pero que a la vez responden a necesidades sentidas de toda América Latina, no podría menos que despertar el interés de los educadores de América, con cambio de ideas y opiniones para su aplicación a otras situaciones y países.

Recomendaciones muy recientes del Consejo Interamericano Cultural, revelan muy a las claras hasta qué punto es importante para la América Latina la revisión del sentido, planes y técnicas de la actual educación del maestro. La posible organización de un seminario regional centroamericano que trate la coordinación de la educación normal en Centro América y Panamá, daría ocasión para que Costa Rica presentara sus puntos de vista y su criterio renovador en cuanto a la formación de sus educadores.

Los objetivos del Instituto Superior de Educación de Turrialba, podrían sintetizarse así:

Se constituiría como establecimiento experimental para la formación de maestros nuevos, y la profesionalización de los docentes en servicio dentro del área elegida: zona del Reventazón y otras a determinar si los proyectos de educación fundamental de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO se instalaran en sus proximidades.

Formaría "maestros de maestros", capaces de llevar las experiencias que adquirieran en el Instituto a otros establecimientos similares del país.

El principio pedagógico que informa su amplio programa es, en líneas generales, el siguiente: capacitar a los maestros para trabajar con los niños pero sobre la base de un conocimiento profundo de la comunidad donde actúen, de tal modo que cada maestro pueda constituirse en un elemento activo y un factor eficiente de la renovación económica, social y cultural del medio.

A todos los efectos legales y administrativos, el Instituto Superior de Educación de Turrialba quedaría bajo la dependencia directa del Ministerio de Educación Pública. En el orden técnico estaría dirigido por un Director designado por el mismo Ministerio y otros dos representantes de sus departamentos técnicos; dos miembros del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba; dos miembros de la Misión de Asistencia Técnica de la UNESCO. Los siete miembros mencionados actuarían bajo el nombre de Comité Técnico.

Para la instalación inmediata del Instituto se contaría con el local de la actual Escuela Complementaria, más las facilidades ofrecidas por la Municipalidad de Turrialba y la Junta Administrativa. Sin embargo, se necesitaría contar con los medios para la construcción del edificio adecuado, cuyas características están ya cuidadosamente proyectadas.

El alumnado sería de tres categorías: 1ª—Alumnos regulares, teniendo como base de ingreso el ciclo básico de la segunda enseñanza. Recibirán, como mínimo, una preparación humanístico-profesional durante seis años de estudios, más un sétimo año de servicio activo de la docencia, bajo control del Instituto. 2ª—Alumnos maestros en servicio. Como base de ingreso, los antecedentes culturales y pedagógicos con que cuente cada maestro. El plan responderá a sus necesidades, tanto en lo que respecta a su cultura general, como a su entrena-

miento profesional. 3ª—Alumnos-graduados. Maestros ya titulados podrán ingresar a esta categoría con el propósito de perfeccionarse profesionalmente. Recibirán tareas diversas, ya de investigación, ya de contribución activa en el programa de profesionalización de sus compañeros maestros no graduados. Como miembros auxiliares del Instituto, o como agentes intermediarios entre éste y los maestros en ejercicio, pueden llegar a ser los futuros “maestros de maestros.”

El profesorado se considera dividido en dos clases: uno de cátedra y otro de campo, aunque habrá casos en que por el tipo de trabajo se asimilen ambos tipos.

Los profesores de cátedra tendrán que serlo de “tiempo completo”, a fin de compartir sus lecciones con las tareas propias de la orientación vocacional y los mismos catedráticos estarían asignados al trabajo de investigación para no caer en el intelectualismo y la repetición de lecciones desprovistas de base real.

Los profesores en el campo serán los maestros graduados que trabajen en el asesoramiento de los estudiantes en las investigaciones que éstos realicen en el área de influencia del Instituto. No tendrán cátedra a su cargo, sino una escuela rural. Su trabajo principal, además de la enseñanza escolar, sería: a) la investigación socio-pedagógica en su distrito escolar, controlada por el Instituto, la que sería materia de seminarios y de discusiones de grupo; y b) la colaboración directa a los maestros no graduados en sus “centros locales de estudio” y a los estudiantes regulares en sus periodos de participación y práctica docente en las escuelas y las comunidades.

Un bosquejo de la organización del Instituto comprende: 1º—Estudios de segunda enseñanza:

1.—Constituirán requisito indispensable de la formación, tanto para los alumnos regulares como para aquéllos en servicio;

2.—Duración: seis años (primer ciclo de tres años pre-vocacionales; segundo ciclo de tres años generales y vocacional-docentes), para los alumnos regulares. La duración para los maestros en servicio—establecido un mínimo y un máximo de tiempo—, dependerá de su preparación previa;

3.—Un sistema de créditos permitirá ir ganando esa preparación a unos y otros;

4.—Planes y programas corresponderán en líneas generales a la estructura de la enseñanza media nacional. Se procuraría obtener, sin embargo, la necesaria libertad para el establecimiento de planes experimentales que respondieran mejor a la formación juvenil en el caso de los estudiantes regulares, y a las experiencias y estudios previos en el caso de los maestros en servicio; y

5.—La orientación vocacional existirá para todas las categorías de estudiantes a cuyo servicio estarán los profesores-guías, técnicas psicopedagógicas adecuadas, y los talleres y campos de exploración artesanal y agrícola, donde pueda probarse una auténtica y digna actitud hacia el trabajo. El programa de orientación procurará descubrir los casos de preferencia y disposición hacia rumbos no magisteriales y alentar aquéllos que evidencien aptitudes docentes destacadas.

Desde un comienzo se estaría en guardia para impedir que la existencia del ambiente puramente docencial para llevar hacia la carrera del magisterio a quienes no la desean, o que un exagerado “manualismo”, desvíe tempranamente la formación humana que se quiere alcanzar.

2º—Estudios profesionales de los alumnos regulares:

1.—Similares en su duración y categoría a los del Instituto de Guanacaste y el Instituto Superior de Educación de San Ramón;

2.—Integrarán el trabajo del taller y la práctica agrícola en habilidades para la vida rural;

3.—Ofrecerán intercambio de experiencias con las de los maestros en servicio. Dicho intercambio tiene peculiar importancia como iniciación de los nuevos maestros en las características de la realidad campesina; como medio de armonizar los actuales desniveles entre maestros de diferente formación; como recurso para utilizar los valores que cada uno aporte, por el fondo diverso de su experiencia;

4.—Proporcionarán participación activa y responsabilidad progresiva de los estudiantes-maestros en la escuela primaria y la comunidad rural; y

5.—Integrarán finalmente todos los estudios, ensayos y experiencias mediante un séptimo año de ejercicio profesional en una de las comunidades del área de influencia del Instituto, bajo su directo contralor.

### 3º—Estudios profesionales de los maestros en servicio:

1.—Previa o paralelamente a la aprobación de los créditos correspondientes a la segunda enseñanza, para los maestros que no la hubieran recibido, se iniciará un plan docente especialmente preparado para su caso individual;

2.—Entrenamiento profesional equivalente al de los maestros regulares, pero sobre la evaluación de sus experiencias profesionales anteriores;

3.—Control minucioso de estudio y actuación, mediante un "récord" o historial que se conservará en el Instituto y en donde se consignen los progresos y créditos alcanzados desde la iniciación del programa;

4.—Programa de orientación de esos estudios y experiencias en forma individualizada mediante el agente supervisor del Instituto, tendiente a mantener estrecha relación entre los estudios teóricos y las necesidades personales del maestro, dentro de su respectiva escuela y comunidad;

5.—Programa de estudio, ejercitación y evaluación, mediante lecciones por correspondencia y radio;

6.—Programas de clases periódicas directas, en fines de semana, cuando posible, según la distancia a que esté ubicado el maestro, períodos de vacaciones cortas y largas;

7.—Establecido un período mínimo y un período máximo para el programa de reorientación y profesionalización, los maestros en servicio cumplirían con asignaciones claramente fijadas para cada uno de esos períodos, abonándolas cuando corresponda, a su favor, mediante el sistema de créditos. Cuando por su contenido y extensión las asignaciones correspondan equilibradamente a aquellas requeridas para los estudiantes-maestros internos, los créditos abonados a favor del maestro en servicio podrían tener un valor pedagógico y legal equivalente. Es decir, que el maestro en servicio estaría en condiciones de ganar su título de maestro, tal y como el alumno regular, sólo que bajo un programa y sistema propio de estudios y experiencias; y

8.—Los maestros en servicio, alumnos del Instituto de Educación de Turrilba, recibirían de éste los beneficios de un mejoramiento técnico y una profesionalización docente, pero también serían los agentes activos de su perfeccionamiento, mediante el aporte de sus investigaciones en la comunidad, mediante la exposición de sus experiencias sociales, y toda otra contribución que pudiera revelar características esenciales de la realidad rural escolar. Tales aportes se

proyectarían directamente en la rectificación de los programas del Instituto, pero constituirían, a la vez, datos vivos para los alumnos-maestros internos. Esta interacción recíproca de los maestros nuevos y los que están en ejercicio de la docencia, contribuirían a limar diferencias y a crear un alto espíritu de colaboración profesional.

El plan aquí esbozado, constituye una renovación casi total del tipo tradicional de Escuela Normal. El cambio de nombre no es por sí mismo un acto caprichoso, sino que responde a la transformación de estructura y de sentido de los nuevos institutos formadores de maestros. (Cambio parecido se produjo, por ejemplo, en los Estados Unidos de Norteamérica, cuando a comienzos del siglo, las "Normal Schools" fueron sustituidas por los "Teacher's Colleges"). Las Escuelas Normales fueron en general— aunque justicia es decirlo, quizá en Costa Rica menos que en otros países latinoamericanos—, instituciones cerradas cuya bondad se juzgaba por el clima típico que en sí mismas pudieran construir, sin comunicaciones amplias, estables y permanentes, con la realidad social y pedagógica a la que habrían de adscribirse después los egresados. Esta situación de aislamiento, o de miopía, o de desentendimiento de los institutos formadores de maestros con respecto a la vida misma de las escuelas donde los maestros habían de servir, han acarreado serias consecuencias que se traducen por desajustes del maestro frente a la realidad escolar, incapacidad de trasladar los principios teóricos a la acción, en aplicación de la misma actitud aislacionista a la escuela donde ellos trabajan.

Los egrésados del Instituto, en su condición de post-graduados, seguirían manteniendo contacto con la institución. Aquellos que quedaran en el área propiamente experimental, estarían sujetos junto con sus escuelas a un sistema de supervisión que sería atribución del Instituto.

La novedad del plan y su complejidad, en cuanto abre los nuevos Institutos de Educación a una acción directa sobre un área geográfica, social y escolar completas, comporta exigencias especiales, de instalación y orientación técnica, sin cuyo cumplimiento no podría garantizarse el éxito.

Si se considera, sin embargo, que la vida misma del país, no sólo en sus aspectos culturales, sino también en aquellos de orden económico y social, depende de la preparación, voluntad y aptitud de sus educadores, ningún sacrificio será vano, ni ningún esfuerzo financiero parecerá exagerado. De aquí la importancia que este Ministerio le ha asignado a este proyecto.

## OFICIALIA DE ENLACE CON LA UNESCO

Las labores de enlace entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Gobierno de Costa Rica y la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, han estado a cargo de la Oficialía de Enlace.

En cumplimiento de tales funciones, ha dirigido la documentación recibida a los centros, organismos o personas interesadas en los diversos asuntos sobre los que viene trabajando la Organización y ha recogido los que en materia de educación, de ciencia o de cultura, se han planteado en nuestro país, para informar a la Secretaría General, en París, o al Centro Regional de la UNESCO en el Hemisferio Occidental, con sede en La Habana.

Ha dado continuidad y estimulado las labores de la Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, en cumplimiento de las resoluciones propuestas para la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución del Programa para 1951.

Ha servido como Centro permanente de Información sobre las labores de la UNESCO, para lo cual ha mantenido estrecha colaboración y constante correspondencia con los diferentes departamentos de la Secretaría General, particularmente con el de Educación y la División de Asistencia Técnica, así como con el Centro Regional de La Habana.

Ha tenido bajo su cuidado las labores de coordinación de todas las actividades relativas a la enseñanza sobre la UNESCO en particular y las Naciones Unidas en general. Asimismo, la obra de divulgación y enseñanza sobre la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, ha sido actividad permanente de esta Oficina.

La Oficialía de Enlace con la UNESCO ha colaborado con los expertos de la Misión de Asistencia Técnica que la Organización ha acreditado ante nuestro país, para cooperar con el Ministerio de Educación Pública, de acuerdo con el Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito entre la UNESCO, la OIT y el Gobierno de Costa Rica.

Cooperación en el trámite de los distintos asuntos sometidos a conocimiento de este Ministerio por la UNESCO, ha prestado la Oficialía de Enlace.

Debo destacar, particularmente, su preocupación por cumplir, a la mayor brevedad posible, con el trámite requerido para el otorgamiento de becas a jóvenes educadores costarricenses que les permita ir a completar su preparación en el exterior y venir, luego, a prestar sus servicios al Ministerio de Educación Pública.

Labores permanentes de información pública han sido cumplidas por la Oficialía de Enlace, teniendo a su cargo la distribución en nuestro país de todas las publicaciones regulares de la UNESCO.

Ha sido encomendada a esta Oficina la organización de todos los actos conmemorativos que figuran en el programa de la Organización, tales como la celebración del Aniversario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del "Día de la UNESCO."

En el campo científico, débese destacar la presentación en nuestra capital de la Exposición Científica Circulante de la UNESCO, que estuvo abierta a la visita del público durante quince días, en el local del Museo Nacional.

La organización de esta importante actividad estuvo también a cargo de la Oficialía de Enlace con la UNESCO.

---

## OTROS INFORMES

## Informe del Jefe Técnico de Educación Primaria

San José, 19 de abril de 1952.

Señor

Dr. Virgilio Chaverri

Ministro de Educación Pública.

S. D.

Señor Ministro:

Me es grato elevar a su conocimiento el informe de labores correspondiente al año escolar de 1951:

1.—Este año define una etapa de gran significación en la vida económica y cultural del país por los logros que se han alcanzado.

Ese Ministerio ha obtenido, en primer lugar, la cooperación técnica de la U.N.E.S.C.O., para el estudio de los problemas de nuestra educación; para la realización de proyectos que se consideran fundamentales y para la preparación de educadores costarricenses. Aun cuando en este último aspecto no se ha determinado el envío de los estudiantes, las Asociaciones Internacionales: la U.N.E.S.C.O. y la O.E.A., nos han favorecido con su ayuda para la preparación de un grupo de cinco maestros que estudian Educación Rural en el Centro de Entrenamiento establecido en Pátzcuaro, en el estado de Michoacán, México. Ese grupo de maestros, trabajando en equipo, vendrá a incorporarse al trabajo de las Escuelas Normales para capacitar a los maestros que han de realizar la tarea de ayudar a mejorar la vida en las regiones rurales del país.

2.—Con el propósito similar de preparar maestros para el mejoramiento de la vida rural, el Ministerio propició nuevamente el Curso de Maestros que funcionó en Turrialba, bajo la dirección del Departamento de Economía y Bienestar Rural del Instituto de Ciencias Agrícolas. Durante este curso se continuó la preparación iniciada en 1950 para unos veinte maestros que trabajan en las escuelas experimentales de la zona de Turrialba y a quienes se otorgó ya un Diploma y se inició la preparación de otros más que están extendiendo la experiencia en casi todas las escuelas de ese cantón. En el acto de graduación, el señor Ministro expresó su deseo de que en cursos semejantes se llegaran a graduar más y más maestros de esa naturaleza porque ese tipo de educador, capaz de promover el mejoramiento de la vida rural, es el que nuestro país está necesitando urgentemente. El camino ya está abierto de par en par para llegar a ese objetivo y quizá la experiencia, que con modestos esfuerzos económicos del país se inició en Turrialba, pueda tener muy pronto repercusiones internacionales.

3.—Otro ensayo con carácter internacional está realizando el mismo Instituto de Ciencias Agrícolas y del cual se aprovechan dos maestros costarricenses. Me re-

fiero al Curso de Educación Agropecuaria que se lleva a cabo bajo la dirección del Doctor del Río. Un grupo de jóvenes maestros de diversos países de América adquieren su experiencia pedagógica en ese curso para volver a sus países en plan de mejorar la educación rural de los mismos. Cito esta otra experiencia porque tres escuelas costarricenses: la de San Joaquín de Flores, la de Pacayas y la de Tejar de Cartago, están sirviendo de campo de experiencia para los jóvenes educadores y porque las Juntas de Educación de esos lugares, con excelente espíritu de cooperación, han puesto sus recursos para ayudar a la realización de la experiencia. En ese plano, una tarea educativa en un país pequeño y de limitados recursos, dignifica el nombre de la patria con el mejor de los galardones. Y cómo se aprovechan de estas experiencias los inteligentes educadores nuestros!

4.—El año escolar a que se contrae este informe ha puesto de manifiesto la importancia de la coordinación de servicios. Esta coordinación se ha realizado especialmente entre los Ministerios de Salubridad, Agricultura, Obras Públicas y Economía, pero se hace necesario estrecharla a fin de llegar a establecer una coordinación tal que nos permita, en cualquier momento, canalizar la magnitud de la cooperación prestada. (Se nos ha hecho difícil, por no decir que imposible, saber a qué suma asciende el gasto de Comedores Escolares, en leche y medicinas escolares, en transporte de leche, en construcción y reparación de edificios escolares, en libros, mobiliario y otros enseres, en pago de alquileres de locales y servicios, etc., etc. Todo esto debe ser motivo de estudio y simplificación. Nosotros sabemos que a través de las escuelas se puede realizar una cantidad de servicios, se puede economizar esfuerzo y dinero y favorecer en mayor proporción la labor educativa.)

La cooperación del Ministerio de Salubridad favoreció a las escuelas en varios aspectos:

- a) **La Salud del Personal Docente.**—Durante el mes de diciembre del año 50 y los primeros meses del 51, el Ministerio de Salubridad, por medio del Departamento Sanitario Escolar atendió al examen médico de todos los maestros. El Carnet de Salud fué requisito de admisión al servicio y continúa siéndolo. Esta medida de prevención es fundamental mantenerla y se hace necesario extenderla a todos los que intervienen con niños o jóvenes. El servicio ha permitido el control de la situación personal de muchos maestros que de otro modo constituirían un peligro para los escolares. La intervención de los médicos que forman parte del Comité de Salud Mental nos está ofreciendo la oportunidad de penetrar en problemas más hondos y delicados a los cuales hay que atender en defensa precisamente de la salud mental de los niños. Dichosamente el Ministerio de Educación ha previsto las situaciones económicas de los maestros y les garantiza el goce de su salario cuando por motivos de salud estén obligados a retirarse por tiempo indeterminado.
- b) **La Salud de los Escolares.**—El mismo Departamento Sanitario Escolar organizó una campaña antiparasitaria durante la iniciación del curso, atendiendo de preferencia los lugares lejanos. Pero es necesario coordinar mejor todos esos servicios y dar una preparación preliminar general. El planeamiento de una campaña debe hacerse por zonas o regiones y debe cubrir a todo el elemento humano, realizando una campaña previa de preparación o propaganda. La acción debe obtener la cooperación de todos los funcionarios públicos. Implica ello incluso una capacitación técnica de todos los elementos que van a tomar parte en ella y una situación oportuna de todos los materiales y recursos indispensables. No debe olvidarse que el elemento local rinde mejores resultados. En Guanacaste muchos maestros informaron que después de haber hecho los exámenes por parásitos en algunas escuelas, no aparecieron los tratamientos.

c) **Servicio de Nutrición.**—El más notable servicio de cooperación y coordinación de actividades se realizó para mejorar la nutrición de los escolares. Más de ciento cinco mil niños de las escuelas públicas recibieron diariamente un vaso de leche; muchos de ellos, además, queso y otros, mantequilla, carne, frutas y vitaminas. Jamás, en la historia del país se había logrado tal esfuerzo ni se había entendido mejor que la tarea de educar es fundamentalmente una tarea de vivir y enseñar a vivir; de hacer más por el hombre real, lleno de necesidades. Los dineros que leyes especiales destinan a los comedores escolares se entregaron a Salubridad para que fueran administrados y este Ministerio pudo contar con el Servicio Internacional de U.N.I.C.E.F., que dió realidad a lo que parece un milagro. Porque es casi un milagro que niños de escuelas tan lejanas como las de San Rafael de Guatuso, Playuelas de Los Chiles, Canaleta de Upala o Potrero Grande de Osa, pudieran contar con una rica ración nutritiva.

Desgraciadamente las perspectivas anunciadas para este año de 1952 limitan sensiblemente aquella posibilidad. Se hace necesario una revisión de puntos de vista y el esfuerzo indispensable para dar existencia real a un plan de nutrición para la gran mayoría de los escolares. Conviene a este respecto tener presente lo que realizan en favor de la niñez, otros países que confrontan problemas similares a los nuestros. Puerto Rico, uno de tantos, dedica a nutrición de los escolares, como contribución de Estado, una suma equivalente a la tercera parte del presupuesto de Educación. De otro modo no se puede lograr la transformación de un pueblo en el menor tiempo posible. El servicio tomará nuevos aspectos, se tecnificará, pero debe mantenerse en lo posible porque es fundamental a la solución de nuestros problemas educativos y económico-sociales. Ha de tomarse en cuenta que para muchos lugares del país, la escuela sigue siendo la única agencia del Estado que permanece al servicio del pueblo. Mejorar sus condiciones equivale a levantar en forma total la nacionalidad.

d) **Colonias Veraniegas para Escolares.**—En relación con el servicio nutricional, el Ministerio de Educación y el de Salubridad propiciaron la organización de tres Colonias Veraniegas para Escolares, sostenidas con fondos de los Comedores Escolares. Una de estas Colonias funcionó en Miramar de Quebrada Grande, Provincia de Guanacaste; otra en Zarcerro y la tercera en Tres Ríos; las tres, por espacio de diez semanas y hasta donde fué posible, se desarrolló en ellas un plan educativo por vía de ensayo. La Colonia de Miramar mantuvo unos sesenta niños; la de Zarcerro un promedio de doscientos y la de Tres Ríos un promedio de ciento cuarenta. La experiencia, desde el punto de vista de la salud de los escolares no puede ser más estimulante puesto que la gran mayoría ganó en peso y mejoró. Otro tanto debemos decir desde el punto de vista educativo.

A este respecto ya es tiempo de que organicemos este servicio de manera permanente en la forma de dos grandes escuelas situadas en climas opuestos a donde vayan los escolares por prescripción médica sin que tengan el problema de alterar su proceso de estudios. Este tipo de escuela funciona en todos los países cultos que verdaderamente se preocupan por la salud de los niños, a la par de otras que sin ser sanatorios tienden a dar protección a los grupos de niños que padecen de enfermedades similares.

La coordinación de servicios entre dos Ministerios, cuya función es esencialmente educativa está en vías de dar adecuada solución a estos problemas de la salud de los escolares.

Mucha esperanza y fé tenemos en la coordinación de servicios y la consideramos aspecto fundamental de toda organización futura de gobierno. Si en un gran plan convenientemente organizado se toma a la escuela como núcleo o

centro de una acción coordinada, estamos seguros de que los beneficios serán incalculables. Sin que tal cosa se haya realizado en su totalidad, palpamos los beneficios en nuestras labores. En efecto, la campaña de dedetización que mantiene el Ministerio de Salubridad ha revelado sus resultados en la propia matrícula escolar. Los campesinos dicen: "Este año no hubo paludismo o este año hubo poco paludismo." Los maestros lo repiten, pero los demás funcionarios públicos parecen indiferentes a lo que se realiza.

- e) **Cooperación del Ministerio de Agricultura.**—El Ministerio de Agricultura con el servicio cooperativo denominado S.T.I.C.A., tiene organizado un pequeño departamento de Educación Agrícola cuyos beneficios se extienden a los escolares y a los campesinos. Es quizá la mejor organización de Educación Agrícola que existe en el país y su eficiencia ya no puede discutirse. S.T.I.C.A. mantiene a su servicio un buen número de buenos maestros que conocen la forma de llegar al pueblo y de este modo el servicio educativo se va extendiendo rápidamente produciendo resultados deseables. Sin embargo no hemos mantenido el suficiente contacto con aquella dependencia y las escuelas no han logrado coordinar sus servicios en forma eficiente, con el peligro de que se llegue a creer que la labor de educación agrícola concierne a otros organismos y no a las escuelas y a los maestros.

Me parece que el Ministerio de Educación está dejando ir de sus manos muchas actividades porque carece de los elementos capaces de dirigir una tarea y porque su organización esencialmente primitiva, no ha evolucionado al plano técnico requerido por la vida moderna. La actividad agrícola del país debe ser orientada naturalmente por el Ministerio de Agricultura, pero la actividad de educación agropecuaria, a través de las escuelas, debe ser orientada por el propio Ministerio de Educación. Con qué recursos hemos de acometer tal iniciativa si nuestro presupuesto está limitado al pago de funcionarios para el Servicio docente? De ahí que haya sido necesaria, no por decir fundamental, la cooperación de S.T.I.C.A. para que las escuelas logren algunas realizaciones en este campo primordial de la vida nacional. S.T.I.C.A. suministra a las escuelas instrucción técnica por medio de sus Agencias; S.T.I.C.A. suministra herramientas y semillas; S.T.I.C.A. facilita en muchos lugares el laboreo de los campos escolares y S.T.I.C.A. favorece con una publicación mensual que aprovechan los niños de los Clubes 4 S., publicación que mucho ayuda a mantener en los campos el interés por la lectura. Si esta cooperación se coordinara mejor, si se ampliara en los propios Ministerios de Agricultura y Educación y se formularan planes anuales de labor, el éxito sería mayor para los fines nacionales de la educación. Qué provechoso sería que esos Ministerios organizaran cooperativas y coordinaran sus agencias provinciales, y que con un plan técnico se verificaran las fiestas del árbol, las exposiciones anuales de agricultura y los concursos entre los pequeños agricultores.!

Conjuntamente, con el Ministerio de Agricultura hemos celebrado la Semana de la Conservación de Recursos Naturales y ha correspondido a las escuelas ofrecer al público la oportunidad de apreciar la importancia de mantenerse dentro de tal actitud. Mas no debemos darnos por satisfechos. Hay en el Ministerio de Agricultura y en S.T.I.C.A. un equipo de jóvenes técnicos con una gran capacidad de educadores y que serían capaces de dar los mejores rendimientos en un trabajo de coordinación. Después de todo, unos y otros estamos sirviendo a nuestra patria y es justo que por ella y en beneficio de ella hagamos lo mejor. Cuánto dinero no se economizaría en equipos, material y hasta en funcionarios si se llegara a planear mejor esa coordinación que venimos propiciando!

- f) **Publicaciones.**—El Ministerio posee una publicación para los maestros. Esa publicación ve la luz cada dos meses porque no hay presupuesto para mantenerla mensual; cuando llega a los maestros, ya es extemporánea. Y para los niños el Ministerio no ofrece publicación alguna fuera de la que particularmente les llega

en la Revista "Farolito", ¿Cómo van a mantener el interés por la lectura, si ninguna otra cosa selecta llega a sus manos? ¿Pensamos en la situación de los niños de las escuelas rurales que constituyen la mayoría? ¿Y qué leen los campesinos? ¿Por qué no progresan más los campesinos a pesar de que reconocemos que son personas inteligentes?

Los maestros no tienen otros auxiliares para su trabajo que los libros de texto—casi siempre en número limitado— y que poco hablan de los asuntos que les interesan en su comunidad. A pesar de eso el campesino costarricense gusta de leer. Si le ofrecemos esa lectura adaptada a sus capacidades y necesidades, pondremos en sus manos un excelente instrumento para mejorar su cultura.

El conocimiento de la situación anterior nos ha llevado a proponer a los Ministerios de Salubridad y de Agricultura la posibilidad de coordinar también nuestros servicios de publicaciones para hacerlos más efectivos; para convertirlos en instrumentos de aprendizaje y cultura. Sería ello posible alguna vez en un plan a corto plazo?

- g) **El Ministerio de Obras Públicas.**—Ninguna cooperación aprecian tanto los pueblos como la que les ofrece el Ministerio de Obras Públicas. Ninguna otra, además, tan visiblemente notoria. De extremo a extremo del país viajan los materiales y los trabajadores y la característica del país, con su preocupación por la educación pública, crece a todas luces para llenarnos de orgullo. Pero la magnitud de este esfuerzo no la podemos consignar. Cuántas pulgadas cúbicas de madera, cuántas toneladas de hierro, arena, cal y cemento, clavos y pintura se han invertido en construcciones y reparaciones escolares? ¿A qué suma total alcanzan esas inversiones? Y, sobre todo, ¿responden todas esas construcciones y reparaciones a las normas de estricta técnica que regulan la Arquitectura Escolar? ¿Daños a todas las construcciones un carácter funcional de modo que respondan a las necesidades presentes y puedan sufrir sin menoscabo del conjunto, las ampliaciones que demande el futuro? ¿Las ubicamos en el sitio más adecuado en cada comunidad?

El Ministerio de Obras Públicas fabrica también la mayor parte de los muebles y enseres escolares. Tal preocupación lo llevó a establecer una Central en Guanacaste para llenar las necesidades de aquella región. Tan extensa y básica cooperación requiere, tanto o más que las otras, una rigurosa coordinación técnica. El edificio escolar y el mueble son fundamentales al trabajo del maestro. Desde el color de las paredes y la dirección de la iluminación a la distribución de los servicios de aseo del edificio debe existir una necesaria armonía técnica que beneficiará el trabajo escolar. Cabe pues la más íntima coordinación de los servicios de ambos Ministerios. Alcanzarla en la mejor forma es una de nuestras mayores necesidades.

- h) **El Ministerio de Economía.**—Algunos servicios de educación los paga directamente el Ministerio de Economía. A la hora de calcular el costo de los servicios de la Educación no tenemos los datos necesarios. Sabemos que la educación es la empresa económica que más preocupa a la nación, pero no tenemos medios para calcular el monto de las inversiones. Tenemos que realizar, por ejemplo, un inventario de todos los bienes escolares y analizar nuestra empresa educativa como una empresa económica que debe dar sus rendimientos. Si sabemos que el éxito se obtiene con mejores maestros, Economía debe darnos los recursos para obtenerlos; si sabemos que los reajustes requieren ampliación de edificios escolares, Economía debe darnos los recursos, si en un plan coordinado planeamos toda la empresa de educación como un problema integral de la República. Y no debe ser de otra manera si queremos realmente progresar.

##### 5.—El analfabetismo en Costa Rica y la labor de la Escuela Pública.

Las anteriores observaciones se justifican en un informe de esta naturaleza si con

el propósito de hacer un balance de nuestra situación cultural hacemos un análisis de la realidad de la educación pública costarricense a la luz de los resultados obtenidos por el Censo de 1950.

En el hombre contemporáneo se ha despertado la conciencia de su destino, al mismo tiempo que los pueblos más cultos de la tierra se uiten para planear nuevas formas de vida que establezcan el verdadero y permanente sentido de la libertad y de la dignidad humanas. La sorpresa de la época ha sido la de los millones de hombres que no saben leer ni escribir; la de los millones de esclavos atados con cadenas de ignorancia que si tienen libertad para moverse y vivir una primitiva vida biológica, no la tienen para sus espíritus en tinieblas. Setenta millones de analfabetos arrastran sus sombras en nuestra libre América y tras ellos sigue el reclamo de diecinueve millones de niños que no tienen escuela. ¿Cuál es la situación que le corresponde a Costa Rica en esa tragedia humana?

El Censo de 1950 recoge para la República una cifra de 21.2% de analfabetos contra 32.2% que daba el Censo de 1927. La cifra, sin otro análisis, puede ser optimista, aunque ya sienta un reclamo para los educadores y gobernantes a partir del año 27, porque el progreso ha carecido de una dinámica con vista a la solución masiva del problema— pero no puede complacernos en el momento en que el mundo se dispone a un crecimiento espiritual que requiere el concurso de todas las inteligencias humanas y de todas las fuerzas sociales. La situación real de nuestro país es la siguiente:

De 618.977 personas censadas, de los 7 años en adelante, 154.914, —esto es el 23.57%— no han tenido escuela. Hay en nuestro país 61.807 niños sin escuela entre las edades de 7 a 14 años para quienes necesitamos por lo menos 1.545 maestros más, y por lo menos 90.000 metros cuadrados de edificios escolares. El dinero requerido para una empresa semejante elevaría los presupuestos a una cifra astronómica que está por sobre las posibilidades del país. Pero es necesario confrontar el problema y darle alguna solución y el mejor camino sin duda es analizarlo con el interés de un fundamental problema nacional.

La realidad que apuntamos no es solamente grave por la extensión sino, sobre todo, por la profundidad que tiene el problema.

La tónica de las cuatro R., durante mucho tiempo en boga y nuestra exportable vanidad de saber que teníamos más maestros que soldados, satisfizo durante mucho tiempo las aspiraciones de la educación pública y creímos que con algunas pocas letras que el niño aprendiera estaba redimido de la ignorancia. Ahora sabemos que la cultura no se puede adquirir con el simple pasar por las aulas de una escuela sobre todo si ésta no ha sabido desenvolver normas de vida superior. Y el niño de los primeros grados de la escuela primaria no está en capacidad de adquirir los principios que lo oriente para construirse una vida mejor. Los datos del Censo revelan la poca profundidad del esfuerzo de la Educación Pública, cuando apreciamos que solamente 52.659 personas, —el 8.51%— han aprobado el sexto grado de primaria, mientras que el 61.335; 106.675 y 101.619 no han pasado del primero, segundo y tercer grado respectivamente. Qué posibilidades de mejoramiento, de crecimiento espiritual, podremos lograr en un pueblo cuya escuela primaria no les brinda oportunidades de crecimiento? He aquí la gran obra en perspectiva para la cual se necesita aunar todos los esfuerzos: levantar y extender la escuela primaria y hacer de ella el semillero de vida nueva que ha de acrecentar la prosperidad del país.

Los cuadros que adjuntamos sitúan el problema por provincias en los aspectos rural y urbano. Puede observarse que en un total de 23.613 analfabetos que corresponden a las edades de 10 a 14 años, que incluye la edad legal de la escolaridad, 2418 niños pertenecen a zonas urbanas mientras que 21195 se distribuyen en zonas rurales. (Cuadro Nº 12).—El reclamo a una solución y a una investigación se hace mayor y urgente si se toma en cuenta que en la distribución de grupos de edades, la cifra de analfabetos en la edad de 10 a 14 años es la más alta, con respecto a otros grupos, y que esta cifra

alta viene dando voces por todos los rincones del campo costarricense, mayormente de las provincias de San José, Alajuela, Guanacaste y Puntarenas, en las que el problema es mayor.

Ha de entenderse que para los cálculos, la Oficina de Censos clasifica como urbanas todas las cabeceras de cantón. Allí no está tan acentuado el problema del analfabetismo, pero es menester hacer crecer la escuela de la "Villa" para que la comarca se ilumine en toda la extensión. Otra cosa no nos proponíamos al propiciar la organización de grados superiores sobre el sexto, utilizando los limitados recursos del presupuesto y la abnegación y capacidad de los maestros primarios. La acción, señor Ministro, ha de ser conjunta, profunda y sistemática, carente de una emotividad intrascendente, para que sea la acción justiciera de la Nación en favor de todos sus hijos. Con la carretera y la cañería, la escuela; y en la escuela, con el alimento y la salud, con el decoro y la dignidad, los instrumentos del conocimiento y de la cultura para que la comunidad total se levante en la aspiración y en la realización de una vida mejor. Esa ha de ser la nueva tarea de la Escuela Costarricense; ese es el porvenir que soñamos. Fervorosamente, para que sea realidad, creemos que se hace necesario una revisión de todas nuestras actuaciones en el campo de la educación y una unidad de acción de los organismos oficiales.

Los cuadros y gráficas que se incluyen y que hemos elaborado con base en los datos del Censo de 1950, orientarán con mucha claridad nuestros próximos pasos.

La situación del analfabetismo en Costa Rica por provincias, comparando los Censos de 1927 y 1950 se presenta en el Cuadro N<sup>o</sup> 16 y en el cuadro siguiente. Se hace notar, en primer término, la situación ventajosa que en ambos periodos presenta la provincia de Heredia, con un decidido descenso del analfabetismo en el año 50, que quisiéramos ver pronto en todo el país. ¿Qué causas determinan este progreso? Más adelante expresaremos nuestro criterio al respecto.

Obsérvese por el contrario, que una situación casi estática, corresponde a la provincia de Limón, mientras que las provincias de Guanacaste y Puntarenas continúan significando el mayor problema.

La situación completa actual se aprecia en el gráfico número 9 que da un panorama general del país en cuanto al alfabetismo y analfabetismo se refiere. La actitud de los educadores y sociólogos debe estar pronta a investigar los problemas que surgen al interpretar los altos y bajos del gráfico que revelan la situación de cada una de las provincias. Si tratamos de averiguar el problema de las provincias comparando la situación nacional y las diferencias en la población rural y la urbana, tenemos un arreglo numérico y gráfico que se puede observar en el gráfico N<sup>o</sup> 18 que nos da números relativos.

La situación general de las provincias es más satisfactoria en la parte urbana, especialmente para Heredia, San José y Limón que están por sobre el promedio nacional, pero ese promedio urbano sobrepasa en todas las provincias en la zona rural. Ello significa quizá que las zonas urbanas han absorbido los mayores esfuerzos educativos y que tenemos necesidad, de ahora en adelante, de incrementarlos en las zonas rurales de todas las provincias, pero muy especialmente en Guanacaste y Puntarnas cuyo por ciento de analfabetos es más alto que el promedio rural de la República.

La significación del problema apuntado, como problema nacional, está visible en el cuadro N<sup>o</sup> 16 que presenta números absolutos y relativos referentes al Censo del año 50. Nótese la significación del analfabetismo en lo que corresponde a la zona rural. Porque mientras ese 28 % de campesinos no sepa algo más que leer y escribir, no tendremos un pueblo suficientemente capaz de alcanzar mejores formas de vida. Está visible en una somera observación la necesidad de dar énfasis y orientación adecuadas a la escuela rural. Mientras la población rural nos da un total de 102.026 analfabetos de todas las edades—el 28,49 %—en la población urbana sólo hay 16.079 o sea

el 8,12 %. Con todo, la cifra está lanzando un reto a la escuela urbana. Y véase de nuevo en qué proporción se lanza este reclamo en cada provincia, tanto a la escuela rural como a la urbana.

Si no tuviésemos la seguridad de que el alfabetismo que expresa el gráfico N<sup>o</sup> 9 contiene un elevado tanto por ciento de lo que se ha denominado el "Analfabetismo Potencial" tendríamos sobrados motivos para sentirnos satisfechos del esfuerzo que el país realiza en Educación. La verdad es que nuestra lucha por la cultura—con ser gigantesca—no alcanzará los resultados deseables mientras no levantemos la escuela pública rural al nivel que lo está la urbana; es decir, cuando la escuela primaria de seis años sea accesible a todos los niños del país.

Para planear estas reformas; para organizar ese sistema, es sin duda que hemos solicitado la asistencia técnica de la UNESCO. Considero que ese es el paso fundamental a nuestro progreso educativo. Lo demás vendrá por añadidura.

Es interesante, a fin de ubicar los problemas, establecer una clasificación del analfabetismo por grupos de edades. Lo intentamos en el gráfico N<sup>o</sup> 21 haciendo solamente los cuatro grupos siguientes: de 10 a 14 años; de 15 a 19; de 20 a 24 y de 25 a 54. Las demás edades no las incluimos en el supuesto de que las personas que comprenden, ya no constituyen un problema primordial.

Los cuadros números 12, 13, 14 y 15, nos ofrecen una referencia numérica más amplia con relación a los grupos de analfabetos de las citadas edades. Se aprecia en el cuadro la línea que determina el por ciento de analfabetos de 10 a 14 años que existen en cada provincia. Esa línea señala precisamente a la población escolarizable por ley y que, por consiguiente, no debería ser analfabeta. Pero lo real es que ese grupo de analfabetos es el más numeroso. En párrafo anteriores se hace constar que 61.807 niños entre las edades de 7 a 14 años carecen de escuela y la del cuadro N<sup>o</sup> 16 nos afirma que 23.613 entre las edades de 10 a 14 son analfabetos. ¿En qué lugares del país están distribuidos esos niños? ¿Por qué son analfabetos? ¿Cómo podemos satisfacer las necesidades de ese grupo y la de los demás que se encuentran en la misma situación? ¿Será acaso que los esfuerzos de la Nación en la lucha contra la ignorancia van decreciendo proporcionalmente? Insisto, señor Ministro, que se impone una revisión de todo lo que hemos realizado en educación hasta el presente para tratar de solucionar problemas a corto plazo.

Tratando de investigar el problema anterior, hemos solicitado a las Direcciones Provinciales un informe relativo a la clasificación, por edades y grados, de los alumnos matriculados en 1952. Este informe nos va a decir si el problema que apuntamos anteriormente es consecuencia de una tardía escolaridad que retrasa el ingreso de los niños a primer grado. ¿Será acaso debido a los niños repitentes que ocupan el lugar que debería reservarse a los nuevos? ¿Será falta de escuelas o defectuosa ubicación de éstas? ¿Negligencia de los maestros o acción negativa de los padres o falta de medios económicos en los hogares para atender al llamado de la escuela?

La época actual se caracteriza en todo el mundo por el esfuerzo emprendido para vencer el analfabetismo e intensificar la educación de adultos. El problema costarricense en ese aspecto se hace objetivo en los cuadros Nos. 12 a 15, pero también se manifiesta en ellos el gran esfuerzo de la Nación por resolverlo. Se notará al efecto que el alfabetismo urbano por provincias tiene una variación que va desde un 85,21 % en las edades de 25 a 54 años a un 97,02 % en las edades de 15 a 19 años, sin que en una u otra provincia haya grandes variantes. En cambio el alfabetismo rural tiene una mayor variación, casi de treinta y seis puntos, desde el 55,23 % en las edades de 10 a 14 años y 90,98 % en las edades de 20 a 24. El País ha logrado un gran éxito en el desarrollo de la educación urbana y el esfuerzo realizado ha cubierto por igual a todas las regiones. En el mismo sentido se ha dado atención a la población rural de

cada una de las provincias,—pero hay problemas de orden técnico cuya influencia directa afecta o favorece determinadas regiones.

Una situación favorable es la de Heredia y una muy desfavorable nos la presenta Puntarenas. En Heredia el 15.78 % de la población rural de 10 a 14 años es analfabeta mientras que en Puntarenas este por ciento se eleva a 44.77. En la primera de las provincias citadas el analfabetismo urbano es sólo del 5.59 % y en la segunda es de 13.98 %; la variación es mucho menor. ¿Qué factores hacen que en un lugar los esfuerzos que realiza el país ofrezcan mayores rendimientos? Veamos algunos aspectos:

a) Heredia tiene el más alto por ciento de maestros normalistas y el menor de aspirantes.

b) De 53 escuelas que posee, 27 el 50.9 % son escuelas de primer orden, es decir, escuelas completas que llegan hasta VI Grado.

c) Tiene una pujante Escuela Secundaria que atrae la población escolar que termina el VI Grado.

d) Tiene una Escuela Normal que ofrece una profesión al elemento femenino.

e) Tiene magníficas carreteras que unen todos los cantones con la ciudad cabecera, y

f) Está muy cerca de la ciudad capital que estimula las preocupaciones culturales de todos los grupos de estudiantes.

La condición de Puntarenas es muy distinta. Con todo, la situación de las cabeceras de cantón y de la ciudad, en donde están en relativa mayoría los maestros graduados, ejerce su influencia visible.

Puntarenas tiene para iniciar el Curso Lectivo de 1952, un total de 163 escuelas de las cuales sólo 8, el 4.9 % son de primer orden o completas, mientras que un total de 151 escuelas, un 92.55 % son de tercer orden; muchas de ellas con sólo primer grado, situadas todas en sitios distantes, con pésimos caminos, pobres recursos y servidas en su mayoría por maestros aspirantes.

Se encuentran—y ya estamos justificando el problema educativo—factores que determinan la deficiencia que se desprende del análisis de los datos. El primero y último de esos factores es el maestro; mejoremos su condición, démosle la oportunidad de superarse, démosle los recursos y los estímulos necesarios para que crezca día con día en su tarea y veremos cómo a su impulso maravilloso, la comunidad se levanta para construir y determinar su porvenir. Se hace otra vez necesario repetir que la Escuela será lo que sean sus maestros, pero los maestros serán lo que la nación quiere que ellos sean. A la altura de la dignidad a que levantemos los maestros, levantaremos la escuela y con ellos, cada comunidad.

## 6.—El Magisterio Nacional.

No existen en el país servidores más leales ni más preocupados; pero ciertamente los abandonados a su propio destino. Fuera de la ayuda limitada que dan a los maestros los Inspectores de Circuito, no les ofrecemos las oportunidades constantes de perfeccionamiento. Y tanto los titulados como los que no poseen título alguno, necesitan de esos estímulos. Los extranjeros que nos visitan aprecian la calidad y la capacidad de los maestros con que cuenta el país, pero ello no basta a las necesidades y aspiraciones que demandan las circunstancias actuales.

Al mes de noviembre de 1951 hay 4732 maestros en servicio en las escuelas oficiales que se clasifican de la siguiente manera:

Titulados de las Escuelas Normales o de la Universidad .. . . . . .	1.401
Con Certificado de Idoneidad Superior .. . . . . .	758
Con Certificado de Idoneidad Elemental .. . . . . .	620
Aspirantes .. . . . . .	930
	<hr/>
Dan un total de maestros de grado de .. . . . . .	3.709
	<hr/>
Maestros Especiales en escuelas oficiales con Certificado de Idoneidad ..	878
Maestros Especiales Aspirantes en escuelas oficiales .. . . . . .	145
	<hr/>
Total de maestros en las escuelas oficiales .. . . . . .	4.732
	<hr/>

Las Escuelas Primarias Particulares que funcionan en la República ocupan un total de 215 maestros de grado y 61 especiales.

Las cifras anteriores demuestran que el número de maestros graduados apenas alcanza al 37.77 % del total y que los aspirantes que se improvisan para llenar las necesidades inmediatas representan cerca de una cuarta parte del total. Este aspecto es muy importante en el desarrollo progresivo de un sistema de educación que ya no puede limitarse a impartir los rudimentos de la lectura y de la escritura. La preparación de los maestros resulta pues fundamental al mejor desarrollo de un sistema de educación y de una vida democrática.

Los señores Directores Provinciales, para llenar la demanda de escuelas que presentan los pueblos, recurren a un reclutamiento de maestros que no permite en mucho la selección de condiciones. Tómese en cuenta que el Ministerio no interviene en esa selección ni ha planteado una fórmula de reclutamiento que ofrezca garantías al pueblo. Más la expresión desesperada de los campesinos que desean escuelas para sus hijos, es digna de elevarse a la más alta consideración. Sin duda alguna, el reclutamiento de maestros debe ser en lo sucesivo una tarea de lo más delicada, puesto que en ello se juega el patrimonio cultural de la Nación y el derecho de los pueblos de tener mejores mentores para sus hijos.

Ya está el Ministerio de Educación convencido de la necesidad de actuar efectivamente en el sentido indicado. Existe al efecto una Escuela de Profesionalización Docente, pero algo más efectivo que eso reclama el país. Mejorar la condición profesional del magisterio en servicio es, no sólo una necesidad, sino una obligación que debe imponerse el Ministerio; pero debemos ver hacia el futuro y analizar el panorama mundial para comprender que existe la necesidad de elevar a los más altos niveles la preparación de los maestros, si deseamos tener en ellos los instrumentos vitales para el auge cultural y social que reclama la Nación.

Debe el Ministerio iniciar una propaganda activa para atraer el interés de los estudiantes hacia el servicio de la escuela pública haciendo notar los aspectos diversos de la profesión docente, y debe decidirse por sobre todo a realizar un plan de emergencia de capacitación del personal en servicio y, sobre todo mejorar, al límite posible, la producción de maestros titulados, aumentando por lo menos dos o tres veces el número de becas para la formación de maestros y mejorando la dotación actual de las mismas.

Muchos proyectos pueden surgir, pero se hace necesario emprender algo en firme, porque todos los problemas que la educación confronta en todas partes derivan, fundamentalmente, de la preparación de los maestros.

Ya dijimos una vez, repitiendo palabras del sabio educador Dr. Dottrens: "La Escuela será lo que sea el Maestro" y el maestro será lo que el país quiere que sus

maestros seau. Nosotros tenemos la responsabilidad de señalar este problema. Ya es tiempo de que, a igual que lo hacen otros países, demos más importancia a la selección del magisterio. De este requisito que aún ha de mantenerse en las mismas Escuelas Normales para llegar hasta determinar los desajustes emocionales del candidato a maestro, ha de depender sin duda la salud mental del grupo de niños que anualmente entregamos a cada educador. Para tener la posibilidad de seleccionar, es necesario que el propio Ministerio propicie una campaña de reclutamiento, mientras la demanda así lo imponga. Tal medida no la estamos inventando: es usual en países tan preocupados como nosotros por su educación y por el mejoramiento de sus maestros.

### 9º—La Educación Gratuita y Obligatoria

Una nueva modalidad está tomando en el mundo el concepto de la educación gratuita y obligatoria. El principio involucra la educación en un sentido total para dirigir al hombre hacia la conquista de una vida mejor. Esa conquista debe alcanzarse a través de experiencias vividas para lo cual se están transformando las escuelas dotándolas de salas de trabajo ó talleres, de salones de comedor y de abundancia de recursos audiovisuales y otros materiales de trabajo. En los dos primeros aspectos está ya germinando la idea y el propio señor Ministro ha predicado a través de todo el país la necesidad de dotar a las nuevas escuelas de talleres. Por otra parte, los patronatos se preocupan muy eficientemente no sólo por sostener los comedores sino también por dotarlos de equipo y de local, pero se hace necesario que estas ideas entren como preocupación fundamental en el planeamiento de los nuevos edificios escolares que se construyan con la ayuda total o parcial del Estado. La **Educación Gratuita** demanda una escuela de más amplias proyecciones desde su fundamento material y una provisión de recursos para llenar necesidades más amplias en la vida del niño.

Uno de los aspectos que se hace más necesario revisar es el que se refiere a la provisión de material y equipo de enseñanza. El problema debemos analizarlo en todos sus aspectos porque se trata de un factor muy decisivo en el desarrollo del trabajo escolar. Las sumas destinadas a este efecto en el presupuesto deben ajustarse a las necesidades crecientes de las escuelas y a los costos de los materiales.

Un breve análisis de los números que nos da el informe del Almacén Nacional Escolar nos revela algunos aspectos interesantes.

El total de la suma distribuida en útiles alcanzó a ₡ 367,610.00 que se distribuyen según los cálculos entre un 55 % de la población escolar, representada por unos 58,749 escolares. Alcanza la distribución a ₡ 6.25 por alumno en lo general.

En la distribución de estos recursos para la enseñanza han tenido preferencia las escuelas rurales. ₡ 218,769.00 fueron distribuidos en útiles escolares entre las escuelas citadas mientras que a las escuelas urbanas sólo alcanzó la suma de ₡ 148,841.50. En las primeras la suma promedio alcanzó a ₡ 206.20 por escuela, mientras que en las segundas la suma alcanza a ₡ 1,261.37.

Conviene hacer notar que la distribución se hace con relación a la matrícula y desde luego siendo las escuelas rurales las más numerosas, consumen mayor cantidad del presupuesto destinado a ese fin. Es importante recordar que la suma que se gasta en "**útiles escolares**," no sólo incluye cuadernos, lápices y libros de lectura para el niño, sino también los demás útiles de la escuela, desde el pizarrón, la tiza y los mapas hasta los libros de la biblioteca de consulta. Lo anterior explica que los materiales disponibles para el niño se reducen a una ínfima parte de las necesidades mínimas del escolar.

En el anexo respectivo podrá apreciarse otros aspectos de la distribución de material didáctico en cuanto a cantidad y clase se refiere, pero aquí se hace necesario anotar la conveniencia de que el Ministerio enfoque su atención hacia el problema de los textos escolares. Se hace necesario una revisión de algunos tipos de libros de lectura que no responden a las técnicas modernas en la confección de textos para niños,

y se hace necesario renovar muchos de los que están en uso. Es una tarea especial para una comisión técnica que debe integrarse cuanto antes a fin de resolver un problema que es fundamental para la educación. Porque de la calidad del libro que se ponga en las manos de los niños ha de depender sin duda el interés posterior del escolar para servirse del libro como de un instrumento para su progreso intelectual y su cultura general.

La cantidad de textos que se distribuyó por grados fué la siguiente:

<b>Silabarios y libros para Primer Grado</b> .....	23.233
Material auxiliar para Primer Grado .....	7.557
Textos de lectura para Segundo Grado .....	15.195
Textos de lectura para Tercer Grado .....	9.437
Textos de lectura para Cuarto Grado .....	5.367
Textos de lectura para Quinto Grado .....	3.440
Textos de lectura para Sexto Grado .....	4.440
<hr/>	
Total textos distribuidos .....	68.669

Con ser tan grande la cifra de textos, no es suficiente para llenar las necesidades y las demandas de las escuelas. Se hace necesario en general proveer de mayores recursos a este Departamento de Proveduría Escolar porque de otro modo el trabajo de los maestros, no alcanza a desarrollarse con todas las posibilidades.

#### 10.—Comentario optimista

El resurgimiento económico del país no es un crecimiento desvinculado de un estado de cultura. El costarricense está planeando su mejoramiento total, y por eso no ha podido ser indiferente a la escuela pública. En el cuadro N<sup>o</sup> 30 puede apreciarse este desarrollo progresivo. El comienzo del siglo nos encuentra con una población de 297.333 habitantes para los cuales existen 325 escuelas con una matrícula de 21.037 niños. Existe entonces una escuela por cada 984 habitantes y 70 escolares por cada mil habitantes. Cuarenta años más tarde la población alcanza a 656.129 con 701 escuelas y una matrícula de 69.718 niños. El número de habitantes por escuela desciende a 902 y el número de escolares por mil de habitantes se eleva a 106. A partir de esta fecha continúa el crecimiento normal con el mismo ritmo, para acentuarse con sólidos caracteres en los cuatro últimos años y de modo notable en los dos últimos. Véanse al efecto los datos siguientes. Al iniciarse el año 1951 contamos con una población de 800.875 habitantes para la cual existen 1175 escuelas primarias que alojan un promedio de 112.590 escolares. Existe a esta fecha una escuela por cada 681 habitantes y 140 escolares por cada mil costarricenses. La educación primaria se ha extendido profusamente a esta fecha. De todos los lugares del país vienen continuamente las nuevas solicitudes de escuelas y con la solicitud, la contribución del pueblo para la construcción del edificio, que ésta es la otra magnífica característica del espíritu cívico del costarricense. Ahora es la comunidad total la que se agita en un ideal de cultura concebido como esperanza de superación. Sin embargo, no es solamente la extensión de la escuela primaria—que ha venido en un crecimiento horizontal en lo que va de este siglo—lo que nos llena de satisfacción. Lo esencial del esfuerzo de los últimos años se presenta en el crecimiento vertical. Este crecimiento ya iniciado y que puede verse en el cuadro N<sup>o</sup> 31, debe ser el objetivo futuro del Ministerio de Educación, porque no podemos quedarnos conformes con una educación que en la mayoría de los casos sólo alcanza al tercer grado. Se hace indispensable recurrir otra vez a los datos de la Oficina de Estadística y Censos para justificar el énfasis con que deseamos se aprecie este problema.



## 12.—Reuniones con el Cuerpo Inspectivo

Los inmediatos colaboradores del Ministerio de Educación en los diversos aspectos de la labor son los funcionarios del Cuerpo Inspectivo: Directores Provinciales, Asesores Técnicos e Inspectores. Ellos vitalizan y dan validez efectiva a cuantas sugerencias emanan de las oficinas centrales. En el régimen democrático de organización que impera en el Ministerio por decisión del propio señor Ministro, hemos procurado respetar la acción individual de los compañeros del servicio valorizando con justicia sus muchos aciertos y dando las oportunidades necesarias para que desenvuelvan su personalidad. Este criterio se ha hecho evidente en las reuniones del Cuerpo Inspectivo que ya hemos bautizado con el nombre de **"Seminarios"**, porque son reuniones de trabajo en donde no vienen a escuchar al Jefe en actitud más o menos pasiva, sino que vienen a planear, a discutir, a elaborar sus propios planes, a analizar los propios problemas de la educación costarricense.

El más fecundo de esos Seminarios fué el que se celebró en el mes de enero de 1951, durante 15 días con parte de sus noches. Fué un verdadero Seminario en el sentido en que esta palabra se usa internacionalmente. Los compañeros se entregaron a una tarea de estudio e investigación de problemas, tratando de condensar sus estudios en proyectos y conclusiones de muy significativa importancia. Entre esos proyectos debe anotarse una Ley General de Educación que viene a modificar el actual Código y que debe ser tomada en cuenta al formular de manera definitiva ese texto legal. Figura en el proyecto citado una Ley General de Escalafón de ambiciosos alcances y que bien puede ser considerada a la hora de ajustar la posición del personal docente del país dentro del régimen del Servicio Civil.

El documento completo del Seminario dicho, oportunamente quedó en manos del señor Ministro para su consideración.

Otros seminarios no tan extensos ni intensos como el de enero se celebraron a lo largo del año, dando especiales oportunidades de participación a los señores Inspectores. Hemos tenido puesta la mente, más que en el contenido y producto de tales seminarios, en el método democrático de trabajo que da a todos la oportunidad de participar y de expresarse. Si tal método se lleva a los convivios de maestros, el funcionario deja de tener una actitud pasiva que a menudo es de indiferencia, si no de franca negativa, para realizar un trabajo creativo o, usando términos pedagógicos, un trabajo activo. Y esto es esencial en la transformación de los métodos en la escuela. En efecto, no podemos aspirar a realizar una escuela activa con maestros que sólo conocen por propia experiencia una escuela pasiva, de métodos que se le imponen, de procedimientos cuyo sentido y contenido no sabe explicarse, de conferencias que debe escuchar sin comentario alguno, de rutina sistematizada, de enciclopedismo y de memorismo inútiles.

Sin embargo, se hace necesario comprender que debe llevarse a estas reuniones no sólo el conocimiento práctico y la experiencia en la realidad nacional, sino también las capacidades técnicas adquiridas por los medios adecuados.

Es importante repetir que por primera vez el Ministerio de Educación, con objetivos precisos, se preocupa por la capacitación técnica de su personal directivo, pero conviene apresurar esa capacitación con el elemento que actualmente tiene en sus manos esas funciones. En la medida que nosotros demos una mejor preparación al elemento dirigente más se aprovecharán las capacidades y el dinamismo del maestro.

El Ministerio debe hacer lo que esté a su alcance para apresurar también una capacitación masiva del personal dirigente y destinar a esa tarea los recursos que sean necesarios.

Recomiendo al efecto que se procure contratar una misión de profesores—pueden ser de Puerto Rico—para realizar un cursillo de tres meses con los Directores Pro-

vinciales e Inspectores actualmente en servicio y algunos directores de escuela—varones o mujeres—que se puedan integrar al mismo.

Será más provechoso al sistema de educación que los jefes se entreguen durante un tiempo a un proceso de revisión de su cultura pedagógica y al enfoque técnico de los problemas de la educación costarricense, que si por medios artificiales—leyes o disposiciones ejecutivas—tratáramos de promover el progreso de la escuela. Debemos comprender que en manos del Inspector Escolar descansa por entero el éxito de la dirección de una tarea. Ellos, como los maestros mismos, necesitan la oportunidad de renovarse y al hacerlo, unifican el criterio con que ha de realizarse la labor que tienen el encargo de supervigilar.

---

En la medida en que ha sido posible hemos tratado de ayudar a los maestros por medio de conferencias y circulares.

Otro tanto realizan asiduamente los asesores técnicos que tienen a su cargo la dirección de actividades especializadas.

Un colaborador decidido de esta Jefatura, no sólo en la actividad técnica que le corresponde sino también en las labores ordinarias de la Jefatura, ha sido la señorita Inspectora Técnica de Primeros Grados.

Se anexan a este informe circulares de la Jefatura y los datos estadísticos que han sido confeccionados por el encargado del Departamento de Estadística con base en formularios elaborados por esta Jefatura. Cabe al respecto hacer un pequeño paréntesis a fin de definir la importancia de la estadística para el estudio de nuestros problemas educativos.

Se hace necesario una revisión de todos nuestros formularios estadísticos y de evaluación no con el punto de vista de hacerlos sencillos solamente sino, por sobre todo, para hacerlos funcionales.

Nos parece que es el momento para coordinar también servicios técnicos de otras dependencias que nos ayuden, dentro de normas generales, a fijar las pautas para la confección de nuestros formularios.

Los formularios que se adjuntan recogen una gran cantidad de datos y deseamos saber si ellos sirven realmente al estudio de nuestros problemas educativos y si muchos podrían suprimirse porque no tienen valor permanente.

Muy respetuosamente sugiero al señor Ministro solicite el asesoramiento de la Dirección General de Estadística y Censos, organismo que a nuestro juicio es el llamado a confeccionar los patrones estadísticos que han de tener también validez internacional.

Termino este informe repitiendo palabras anteriores. Cualquier mérito en una tarea debe compartirse con todos los que, con cualquier categoría, contribuyen a realizarla.

La situación educacional de un país es el fruto de múltiples esfuerzos en lo cual maestros, Inspectores y Directores Provinciales tienen la mayor y la mejor participación.

Al dar a conocer en este informe muchos datos del Censo del año cincuenta tenemos necesidad de decir cuánta es la gratitud y devoción que debemos a los que en noble y silenciosa labor de años, vienen construyendo en las aulas de la escuela pública el prestigio cultural de Costa Rica.

Renuevo en esta oportunidad mis mejores agradecimientos por la confianza y el apoyo que ese Ministerio me ha otorgado en todo momento y aprovecho para repetirle de usted atento y seguro servidor,

**Rafael Cortés**  
Jefe Técnico de Educación Primaria

Servicio Docente, Orden de las Escuelas, Grado que alcanzan, Categoría de los maestros que las sirven  
y Pérdida General por Ausentismo y no Promoción—1951

	Grado más alto que alcanzan						Orden de las Escuelas				Categoría de los maestros que las sirven					Alumnos fracasados	%
	Sólo I	Hasta II	Hasta III	Hasta IV	Hasta V	Hasta VI ó VII	I Orden	II Orden	III Orden	Total	A	C	D	Aspir.	Total		
Alajuela .....	3	35	26	36	6	26	20	22	90	132	220	116	91	96	523	6983	39
San Ramón .....	2	19	39	17	10	8	5	7	83	95	19	39	56	75	189	2158	34
Cartago .....	5	41	22	16	6	29	29	12	78	119	152	97	78	122	449	6592	39
Liberia .....	1	35	19	9	6	12	8	10	64	82	28	36	40	89	193	2262	36
Santa Cruz, .....	9	51	15	19	12	17	10	23	90	123	19	71	76	121	287	3003	36
Heredia .....	2	10	3	4	7	27	27	10	16	53	224	22	28	29	303	2494	29
Limón .....	..	14	4	3	1	4	4	1	21	26	31	16	18	43	108	1624	47
Puntarenas .....	22	62	30	14	3	10	9	4	128	141	73	43	37	135	288	3812	39
San José .....	14	52	65	29	16	96	92	24	156	272	635	318	196	220	1369	12295	30
Particulares, .....	5	30	10	6	6	18	15	13	47	75	53	81	41	40	215	2253	37
Total Oficial .....	58	319	223	147	67	229	204	113	726	1043	1401	758	620	930	3709	41123	34
Total General .....	63	349	233	153	73	247	219	126	773	1118	1454	839	661	970	3924	43376	35

Clasificación de las Escuelas.—Crecimiento de 1950 a 1951

Direcciones Provinciales	PRIMER ORDEN									SEGUNDO ORDEN									TERCER ORDEN									Total General 1951													
	1950			Creadas			Suprim.			Total 1951			1950			Creadas			Suprim.			Total 1951			1950				Creadas			Suprim.			Total 1951						
	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M		v	m	M	v	m	M	v	m	M	v	m	M	
Alajuela.....			24						4			20			31						9			22			73			19			3			90	132				
San Ramón.....			6			2			3			5			5			6			4			7			92						9			83	95				
Cartago.....	3	3	21			2			3	3	3	23			15						3			12			71			7						78	119				
Liberia.....	1	1	6							1	1	6			10			1						11			68			1			5			64	83				
Santa Cruz.....	1	1	7			1				1	1	8			17			6						23			92						2			90	123				
Heredia.....	3	3	18			3			3	3	3	21			4			6						10			23						7			16	53				
Llámón.....	1	1	2							1	1	2															23						2			21	25				
Puntarenas.....	1	1	4			1			2	1	2	6			1	4		3			1	3		4			96			43			11	1		127	141				
San José.....	13	17	49	1	1	13	1			13	18	61			23			7			6			24			146			25			15			156	272				
Esc. Particulares..			13			2						15			13									13			39			8						47	75				
TOTAL OFICIAL...	23	27	137	1	2	23	1		8	23	29	152			1	109			29			1	25			113			1			53	1		725	1043					
TOTAL GENERAL...	23	27	150	1	2	25	1		8	23	29	167			1	122			29			1	25			126			1			53	1		772	1118					

Distribución de Escuelas por los Grados que ofrecen.—1951

Direcciones Provinciales	1	1-2	1-2-3	1-2-3-4	1-2-3-4-5	1-2-3-4-5-6	1-2-3-4-5-6-7	1-...-3	1-...-4	1-2-...-4	1-2-3-...-5	1-2-...-4-5	1-2-3-4-...-6	...-2-3	...-2-...-4	...-2-3-4-...-6	...-3-4-5-6	...-...-...-5-6
Alajuela.....	3	35	24	32	3	20	..	2	1	2	2	1	5	..	1	..	1	..
San Ramón.....	2	19	24	11	6	5	..	13	5	1	3	1	3	2	..	..	..	..
Cartago.....	5	41	17	13	3	29	..	3	..	3	..	3	..	2	..	..	..	..
Liberia.....	1	35	14	8	3	8	..	5	..	1	2	2	4	..	..	..	..	..
Santa Cruz.....	9	51	13	16	11	10	..	2	..	2	1	..	7	..	1	..	..	..
Heredia.....	2	10	3	4	6	27	..	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..
Limón.....	..	14	4	2	..	4	..	..	..	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Puntarenas.....	22	62	26	13	3	9	..	3	..	1	..	..	..	1	..	..	..	1
San José.....	14	52	60	28	16	89	3	4	..	1	..	..	4	1	..	..	..	..
Escuelas Particulares...	5	30	9	6	5	14	1	..	..	..	1	..	1	1	..	1	1	..
Total Oficial.....	58	319	185	127	51	201	3	32	6	12	9	7	23	6	2	..	1	1
Total General.....	63	349	194	133	56	215	4	32	6	12	10	7	24	7	2	1	2	1

## Clasificación y Distribución del Personal Docente Ordinario y Especial

Noviembre 1951

Provincias	Totales maestros			Normalistas		Superiores		Elementales		Aspirantes				% Espe- ciales
	De Grado	Espe- ciales	Total	Total	%	Total	%	Total	%	Bachilleres		No Bachilleres		
										Total	%	Total	%	
Alajuela I .....	523	122	645	220	42.06	116	22.17	91	17.39	12	2.29	84	16.06	18.91
Alajuela II .....	189	28	217	19	10.05	39	20.63	56	29.63	2	1.05	73	38.52	12.90
Cartago .....	449	160	609	152	33.85	97	21.60	78	17.37	16	3.56	106	23.60	26.34
Guanacaste I .....	193	40	233	28	14.50	36	18.65	40	20.72	6	3.11	83	43.00	17.16
Guanacaste II .....	287	38	325	19	6.62	71	24.73	76	26.48	1	0.35	120	41.81	11.66
Heredia .....	303	135	438	224	73.92	22	7.26	28	9.24	19	6.27	10	3.30	32.82
Limón .....	108	25	133	31	28.70	16	14.81	18	16.66	16	14.81	27	25.00	18.79
Puntarenas .....	288	32	320	73	25.35	43	14.93	37	12.84	15	5.20	120	41.60	10.00
San José .....	1369	443	1812	635	46.38	318	23.23	196	14.32	..	.....	220	16.07	24.44
<b>Total Oficiales, ..</b>	<b>3709</b>	<b>1023</b>	<b>4732</b>	<b>1401</b>	<b>37.77</b>	<b>758</b>	<b>20.43</b>	<b>620</b>	<b>16.71</b>	<b>87</b>	<b>2.34</b>	<b>843</b>	<b>22.72</b>	<b>21.61</b>
<b>Total Particulares</b>	<b>215</b>	<b>61</b>	<b>2768</b>	<b>53</b>	<b>24.65</b>	<b>81</b>	<b>37.67</b>	<b>41</b>	<b>19.07</b>	<b>.</b>	<b>.....</b>	<b>40</b>	<b>18.60</b>	<b>22.10</b>
<b>Total General, ...</b>	<b>3924</b>	<b>1084</b>	<b>5008</b>	<b>1454</b>	<b>37.05</b>	<b>819</b>	<b>21.38</b>	<b>661</b>	<b>16.84</b>	<b>87</b>	<b>2.21</b>	<b>883</b>	<b>22.50</b>	<b>21.64</b>

PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO—Directores y Maestros de Grado.—1951

Direcciones Provinciales	GRUPO										ESTADO CIVIL						Nacionalidad				Costo mensual C	Total de Maestros
	A		C		B		Brs.		Asp.		Casado		Soltero		Viudo		Costarric.		Extr.			
	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m	v	m		
Total General.....	1454		839		661		87		883												....	3924
Rsc. Particulares.....	53		81		41		..		40													215
Total Oficial.....	1401		758		620		87		843		1877		1728		104		3695		14		...	3709
1.—ESCUELAS DE PRIMER ORDEN	118	1283	143	615	100	520	34	53	166	167	329	1548	225	1503	7	97	561	3134	..	14	...	...
Total Oficial.....	1294		577		342		56		151		1218		1033		69		2408		12		....	2420
	81	1213	79	498	32	310	21	35	19	132	157	1161	73	960	2	67	232	2176	..	12	....	..
Alajuela.....	7	182	10	63	2	42	2	2	..	9	14	157	6	133	1	8	21	298	..	..	....	319
San Ramón.....	8	7	6	24	2	20	1	1	..	3	14	30	2	25	1	..	17	55	..	..	....	72
Cartago.....	15	122	7	65	5	50	4	10	3	32	24	120	10	147	..	12	34	278	..	1	....	313
Liberia.....	4	19	6	17	7	18	3	1	3	9	17	31	6	30	..	2	23	63	..	..	....	86
Santa Cruz.....	5	7	11	32	4	15	..	..	3	13	21	42	2	25	..	..	23	67	..	..	....	90
Heredia.....	10	195	5	11	2	19	6	6	1	2	12	131	12	100	..	2	24	233	..	..	....	257
Limón.....	5	23	3	13	1	10	5	8	1	8	9	26	6	34	..	..	15	61	..	1	....	77
Puntarenas.....	7	56	4	23	..	10	..	7	2	2	8	54	5	40	..	4	13	98	..	..	....	111
San José.....	20	602	27	251	9	126	..	..	6	54	38	568	24	426	..	39	62	1023	..	10	....	1095
2.—ESCUELAS DE SEGUNDO ORDEN	71		92		87		15		121		200		180		6		386		..		....	386
Total Oficial.....	26	45	25	67	17	70	4	11	14	107	53	147	33	147	..	6	86	300	..	..	....	....
Alajuela.....	4	19	2	21	2	10	1	3	..	5	7	28	2	29	..	1	9	58	..	..	....	67
San Ramón.....	2	2	3	4	2	5	..	..	..	5	2	7	5	7	..	2	7	16	..	..	....	23
Cartago.....	5	4	4	6	..	11	..	2	..	19	9	15	..	25	..	2	9	42	..	..	....	51
Liberia.....	1	3	2	8	3	4	..	..	3	21	7	23	2	13	..	..	9	36	..	..	....	45
Santa Cruz.....	4	3	5	11	6	16	1	..	6	23	12	30	10	23	..	..	22	53	..	..	....	75
Heredia.....	5	6	1	2	..	3	1	1	3	2	6	6	4	8	..	..	10	14	..	..	....	24
Limón.....	..	1	..	..	..	2	1	2	..	1	..	4	1	2	..	..	1	6	..	..	....	7
Puntarenas.....	..	..	..	2	1	3	..	3	1	5	..	2	2	11	..	..	2	13	..	..	....	15
San José.....	5	7	8	13	3	16	..	..	1	26	10	32	7	29	..	1	17	62	..	..	....	79
3.—ESCUELAS DE TERCER ORDEN	36		89		191		16		571		359		515		29		901		2		....	903
Total Oficial.....	11	25	39	50	51	140	9	7	133	438	119	240	119	396	5	24	243	658	..	2	....	...
Alajuela.....	..	8	3	17	7	28	3	1	7	63	10	44	9	65	1	8	20	117	..	..	....	137
San Ramón.....	..	..	..	2	3	24	..	..	19	46	8	17	14	53	..	2	22	71	..	1	....	94
Cartago.....	2	4	8	7	1	11	..	..	10	42	13	22	8	40	..	2	21	64	..	..	....	85
Liberia.....	..	1	2	2	1	7	1	1	7	40	9	22	2	27	..	2	11	51	..	..	....	62
Santa Cruz.....	..	..	8	4	18	17	..	..	21	54	21	38	24	37	2	..	47	75	..	..	....	122
Heredia.....	3	5	2	1	..	4	..	5	1	1	4	6	2	10	..	..	6	16	..	..	....	22
Limón.....	1	1	..	..	2	3	..	..	2	15	3	11	1	8	1	..	5	19	..	..	....	24
Puntarenas.....	5	5	5	9	4	19	5	..	28	82	13	32	33	75	1	8	47	114	..	1	....	162
San José.....	..	1	11	8	15	27	..	..	38	95	38	48	26	81	..	2	64	131	..	..	....	195

Personal Docente por Categorías.—Matrícula y Secciones Escolares por Sexo.—1951

Direcciones Provinciales	No. de Secciones				Matrícula			Personal Ordinario					Personal Especial		
	Vars.	Mujs.	Mixtas	Total	Varones	Mujeres	Total	A	C	D	Aspir.	Total	Con Certif	Aspir.	Total
Alajuela .....	71	78	603	752	7389	7460	14849	220	116	91	96	523	101	21	122
San Ramón.....	17	19	320	356	2980	2678	5658	19	39	56	75	189	14	14	28
Cartago.....	81	78	529	688	7267	6440	13707	152	97	78	122	449	125	35	160
Liberia.....	11	14	278	303	2822	2752	5574	28	36	40	89	193	28	12	40
Santa Cruz.....	12	13	446	471	4057	3816	7873	19	71	76	121	287	24	14	38
Heredia.....	38	37	305	380	3969	3847	7816	224	22	28	29	303	124	11	135
Limón.....	30	30	96	156	1840	1662	3502	31	16	18	43	108	23	2	25
Puntarenas.....	22	25	427	474	4282	4179	8461	73	43	37	135	288	26	6	32
San José.....	293	304	1054	1651	18774	18481	37255	635	318	196	220	1369	413	30	443
Escuelas Particulares.....	35	63	170	268	2245	2597	4842	53	81	41	40	215	37	24	61
Total Oficial.....	575	598	4058	5231	53380	51315	104695	1401	758	620	930	3709	878	145	1023
Total General.....	610	661	4228	5499	55626	53912	109537	1454	839	661	970	3924	915	169	1084

Distribución del Personal Docente y Administrativo de las Escuelas Oficiales en las distintas Direcciones Provinciales y Promedio de Alumnos por Funcionario.—1951

Direcciones Provinciales	Matrícula Final	Circuitos	Direcciones Técnicas	Escuelas	Secciones	Maestros de Grado	Maestros Especiales	Ferreteros	Promedios de Alumnos por:						
									Circuito	Dirección Técnica	Escuela	Sección	Maestro de Grado	Especial	Portero
Alajuela .....	14849	7	21	132	752	523	122	38	2121	707	112	19	28	121	390
San Ramón .....	5658	4	3	95	356	189	28	8	1414	1886	59	15	29	202	707
Cartago .....	13707	6	19	119	688	449	160	49	2284	721	115	19	30	85	279
Liberia .....	5574	5	8	82	303	193	40	8	1114	696	67	18	28	138	696
Santa Cruz .....	7873	5	7	123	471	287	38	5	1574	1124	64	16	27	207	1574
Heredia .....	7816	3	16	53	380	303	135	38	2605	488	147	20	25	57	205
Limón .....	3502	1	4	26	156	108	25	8	3502	875	134	22	32	140	437
Puntarenas .....	8461	7	8	141	474	288	32	11	1208	1057	60	17	29	264	770
San José .....	37255	10	70	272	1651	1369	443	174	3725	532	136	22	27	84	214
Totales .....	104695	48	156	1040	5231	3709	1023	339	2181	671	98	20	28	102	214

## Alfabetismo y Analfabetismo por Urbano y Rural

(Todas las Edades)

Provincias	Población Urbana				Población Rural			
	Alfabetos	%	Analfabetos	%	Alfabetos	%	Analfabetos	%
San José.....	104618	93.35	7455	6.65	64708	73.02	23913	26.98
Alajuela.....	18818	89.94	2104	10.06	58177	73.02	21494	26.98
Cartago.....	15739	89.25	1895	10.75	36767	72.25	14122	27.75
Heredia.....	11914	93.73	797	6.27	20589	85.41	3516	14.59
Puntarenas.....	15651	88.35	2064	11.65	27714	63.75	15758	36.25
Guanacaste.....	7153	86.17	1148	13.83	32202	64.41	17797	35.59
Limón.....	8014	92.86	616	7.14	15906	74.56	5426	25.44
Totales.....	181907	91.88	16079	8.12	256063	71.51	102026	28.49

## Alfabetismo y Analfabetismo de 10 a 14 años.—1950

Provincias	Población Urbana				Población Rural			
	Alfabetos	%	Analfabetos	%	Alfabetos	%	Analfabetos	%
San José.....	14658	93.73	980	6.27	12874	73.15	4726	26.85
Alajuela.....	3185	90.05	352	9.95	11246	71.92	4390	28.08
Cartago.....	2656	89.28	319	10.72	7297	71.97	2842	28.03
Heredia.....	1740	94.41	103	5.59	3795	84.22	711	15.78
Puntarenas.....	2221	86.02	361	13.98	3968	55.23	3216	44.77
Guanacaste.....	1506	89.06	185	10.94	6323	59.87	4239	40.13
Limón.....	1129	90.54	118	9.46	2078	65.99	1071	34.01
Totales.....	27095	91.81	2418	8.19	47581	69.18	21195	30.82

Alfabetismo y Analfabetismo de 15 a 19 Años.—1950

Provincias	Población Urbana				Población Rural			
	Alfabetos	%	Analfabetos	%	Alfabetos	%	Analfabetos	%
San José.....	15404	95.78	679	4.22	11046	77.66	3178	22.34
Alajuela.....	2857	92.40	635	7.60	9771	77.73	2800	22.27
Cartago.....	2442	92.05	211	7.95	6429	76.54	1971	23.46
Heredia.....	1779	94.88	96	5.12	3285	89.58	382	10.42
Puntarenas.....	2173	90.96	216	9.04	4044	64.50	2226	35.50
Guanacaste.....	1093	90.86	110	9.14	5309	67.50	2645	32.44
Limón.....	1008	97.02	31	2.98	1891	72.07	733	27.93
Totales.....	26756	94.43	1578	5.57	41975	75.08	13935	24.92

Alfabetismo y Analfabetismo de 20 a 24 Años.

Provincias	Población Urbana				Población Rural			
	Alfabetos	%	Analfabetos	%	Alfabetos	%	Analfabetos	%
San José.....	15331	95.78	676	4.22	9485	78.78	2555	21.22
Alajuela.....	2530	94.16	157	5.84	8312	78.32	2301	21.68
Cartago.....	2301	93.96	148	6.04	5665	80.55	1368	19.45
Heredia.....	1746	96.89	56	3.11	2843	90.98	282	9.02
Puntarenas.....	2548	91.52	236	8.48	5073	70.90	2082	29.10
Guanacaste.....	903	90.66	93	9.34	4732	71.29	1906	28.71
Limón.....	1028	95.01	54	4.99	1990	75.29	653	24.71
Totales.....	26390	94.89	1420	5.11	38100	77.16	11147	22.64

## Alfabetismo y Analfabetismo de 25 a 54 Años

Provincias	Población Urbana				Población Rural			
	Alfabetos	%	Analfa- betos	%	Alfabetos	%	Analfa- betos	%
San José.....	48436	93.44	3181	6.56	26717	71.44	10279	28.56
Alajuela.....	8274	90.31	849	9.69	24531	72.68	8988	27.32
Cartago.....	6808	89.47	727	10.53	15203	71.27	5784	28.73
Heredia.....	5253	94.18	309	5.82	8719	84.76	1489	15.24
Puntarenas.....	7538	88.93	924	11.07	13340	64.08	6951	35.92
Guanacaste.....	2929	85.21	489	14.79	13448	65.99	6778	34.01
Limón.....	3860	93.15	262	6.85	7840	77.22	2267	22.78
Totales.....	83098	92.04	6741	7.96	109798	71.35	42551	28.65

### Alfabetismo y Analfabetismo.—Situación General de las Provincias

#### Números absolutos y números relativos

Provincias	1950				1927
	Alfabetos	%	Analfabetos	%	% Analfabe- tos en 1927
San José.....	169326	84.37	31368	15.63	28.1
Alajuela.....	76995	76.54	23598	23.46	33.5
Cartago.....	25506	76.63	16017	23.37	37.2
Heredia.....	32503	88.28	4313	11.72	21.2
Puntarenas.....	43365	70.87	17822	29.13	49.3
Guanacaste.....	39355	67.50	18945	32.50	41.6
Limón.....	23920	79.83	6042	20.17	22.6
Totales.....	437970	78.76	118105	21.24	32.2

Sobre { Heredia..... 11.72 %  
 San José..... 15.63 %  
 Limón..... 20.17 %

Promedio ..... 21.24 %

Bajo { Cartago..... 23.37 %  
 Alajuela..... 23.46 %  
 Puntarenas..... 29.13 %  
 Guanacaste..... 32.50 %

Analfabetismo.—Situación de las Provincias por Urbano Rural

U R B A N O		R U R A L	
Provincia	Promedio	Provincia	Promedio
Heredia.....	6.27	Heredia.....	14.59
San José.....	6.65	Limón.....	25.44
Limón.....	7.14	San José.....	26.98
		Alajuela.....	26.98
		Cartago.....	27.75
Promedio Nacional	8.12	Promedio Nacional	28.49
Alajuela.....	10.06	Guanacaste.....	35.59
Cartago.....	10.75	Puntarenas.....	36.25
Puntarenas.....	11.65		
Guanacaste.....	13.83		

Población Urbana y Rural de 7 a 14 años.—Grado Posible

PRIMARIA

	7		8		9		10		11		12		13		14		Total Rural	Total Urbano
	I Grado		II Grado		III Grado		IV Grado		V Grado		VI Grado		VII Grado		VIII Grado			
	R	U	R	U	R	U	R	U	R	U	R	U	R	U	R	U		
Costa Rica..	16219	6376	14775	5812	13917	5904	15631	6191	13048	5742	14981	6052	12640	5771	12476	5757	113695	47505
Alajuela ...	3815	790	3439	718	3243	737	3544	786	2991	694	3332	752	2896	676	2873	629	26134	5782
Cartago ...	2275	608	2060	582	2018	609	2274	636	1905	603	2226	607	1820	557	1914	572	16492	4774
Guanacaste ..	2574	372	2356	321	2118	321	2593	363	1967	363	2376	352	1844	337	1786	276	17714	2705
Heredía ..	1017	405	888	371	910	396	983	400	876	337	949	385	873	365	825	356	7322	3015
Limón,...	731	275	614	244	610	242	725	307	567	222	693	245	560	227	604	246	5104	2008
Puntarenas..	1882	573	1715	326	1507	486	1631	567	1379	505	1580	525	1314	488	1280	497	12289	4167
San José....	3925	3353	3703	3050	3411	3013	3881	3132	3363	3018	3825	3186	3333	3121	3198	3181	28640	25064
Total...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	161200	

Grado Posible de la Población Escolar Urbana por Edades de 7 a 24 años.—Censo de 1950

	EDUCACION PRIMARIA							EDUCACION SECUNDARIA						UNIVERSIDAD					Total
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	I G	II G	III G	IV G	V G	VI G	VII G	VIII G	IX G	Lic	Lic III	Lic IV	Lic V						
Costa Rica . . .	6376	5812	5904	6191	5742	6052	5771	5757	5544	5443	5742	6161	5464	6294	4915	5940	5456	5205	103149
Alajuela . . . . .	790	718	737	786	694	752	676	629	622	634	600	644	592	598	455	544	570	520	11561
Cartago . . . . .	608	582	609	636	603	607	557	572	501	538	524	588	512	584	459	518	479	409	9876
Guanacaste . .	372	321	321	363	363	352	337	276	246	241	234	254	228	226	186	225	206	157	4904
Heredia . . . . .	405	371	396	400	337	385	365	356	371	362	381	412	349	391	315	380	381	335	6692
Limón . . . . .	275	244	242	307	222	245	227	246	211	189	209	231	199	232	197	219	207	227	4129
Puntarenas . .	573	526	486	567	505	525	488	497	421	434	480	547	507	613	485	590	590	506	9340
San José . . . .	3353	3050	3013	3132	3018	3186	3121	3181	3172	3045	3314	3485	3077	3650	2822	3464	3023	3051	57147

Grado posible correspondiente a la Población Escolar Rural por edades de 7 a 24 años

	EDUCACION PRIMARIA							EDUCACION SECUNDARIA					UNIVERSIDAD					
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	I G	II G	III G	IV G	V G	VI G	VII G	VIII G	Liceo	II Lic.	III Lic.	IV Lic.	V Lic.	Univ.	Univ. II	III Univ.	Univ. IV	Univ. V
Costa Rica .....	16219	14775	13917	15631	13048	14981	12640	12476	11880	11248	10555	11957	10249	12126	8160	10763	9104	9094
San José.....	3925	3703	3411	3881	3363	3825	3333	3198	3113	2955	2717	2932	2507	2877	2102	2658	2190	2213
Alajuela .....	3815	3439	3243	3544	2991	3332	2896	2873	2588	2557	2435	2650	2331	2517	1805	2332	1965	1994
Guanacaste .....	2574	2356	2218	2593	1967	2376	1844	1782	1800	1648	1527	1783	1386	1813	997	1436	1216	1176
Cartago.....	2275	2060	2018	2274	1905	2226	1820	1914	1801	1723	1561	1734	1531	1738	1210	1499	1304	1282
Heredia.....	1017	888	910	983	876	949	873	825	798	712	711	801	644	752	549	701	572	551
Limón .....	731	614	610	725	567	693	560	604	524	514	475	607	504	627	412	550	499	555
Puntarenas .....	1882	1715	1507	1631	1379	1580	1314	1280	1256	1139	1129	1400	1346	1802	1085	1587	1358	1323

Población Urbana de 7 a 14 años, Asistencia y no Asistencia Escolar.—Grado Posible

	7 años		8 años		9 años		10 años		11 años		12 años		13 años		14 años	
	I Grado		II Grado		III Grado		IV Grado		V Grado		VI Grado		VII Grado		VIII Grado	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Costa Rica.....	4855	1521	5208	604	5310	496	5714	477	5126	616	5087	1089	4011	1760	2993	2764
Alajuela.....	596	194	658	60	678	61	738	48	626	68	628	124	468	208	329	300
Cartago.....	470	138	529	53	568	41	585	51	534	69	492	95	374	183	276	296
Guanacaste.....	261	111	280	41	285	36	343	20	334	29	300	52	248	89	166	110
Heredia.....	329	76	348	23	369	27	378	22	305	32	326	59	249	116	179	177
Limón.....	188	87	199	45	210	32	277	30	196	26	217	28	175	52	166	80
Puntarenas.....	376	197	439	87	417	69	491	76	432	73	456	89	326	162	249	248
San José.....	2635	718	2755	295	2783	230	2902	230	2699	319	2668	518	2171	950	1628	1553

SÍ ASISTEN  
 De 7 a 9 años..... 15373  
 De 10 a 14 años..... 22931  
 Total..... 38304

No asisten 9327 niños  
 Sí asisten 38304 niños

NO ASISTEN  
 De 7 a 9 años..... 2621  
 De 10 a 14 años..... 6706  
 Total..... 9327

Población Rural de 7 a 14 años. Asistencia y no Asistencia Escolar.—Grado Posible

	7 Años		8 Años		9 Años		10 Años		11 Años		12 Años		13 Años		14 Años	
	I Grado		II Grado		III Grado		IV Grado		V Grado		VI Grado		VII Grado		VIII Grado	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Costa Rica .....	7895	8324	8340	5480	9700	4217	10742	4889	8535	4513	8058	6923	4719	7921	2168	10308
Alajuela .....	2110	1705	2434	1005	2450	793	2600	944	1931	1060	1678	1654	921	1975	448	2423
Cartago .....	1098	1177	1347	713	1471	547	1669	605	1313	592	1254	972	682	1138	283	1631
Guanacaste .....	1009	1565	1269	1067	1353	855	1607	986	1236	731	1302	1074	809	1035	436	1346
Heredia .....	693	324	737	151	784	126	828	155	715	161	634	315	438	435	185	640
Limón .....	255	476	308	306	371	239	423	302	328	239	547	346	228	332	108	496
Puntarenas .....	743	1138	763	952	843	664	864	767	708	671	709	871	387	927	197	1083
San José .....	1986	1939	2409	1294	2428	983	2751	1130	2304	1059	2154	1691	1254	2079	511	2687

NO ASISTEN

7 a 9 años .....	18043
10 a 14 años .....	34532
Total .....	52575

SÍ ASISTEN

No asisten .....	52575
Sí asisten .....	60157
7 a 9 años .....	25935
10 a 14 años .....	34222
Total .....	60157

Crecimiento de la Educación Primaria.—Años 1930 a 1951

Año	Escuelas	Maestros			Alumnos		
		Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
1930	512	1866	356	1510	49084	25235	23849
1931	512	1884	377	1507	51280	26205	25075
1932	512	1902	418	1484	53476	27175	26301
1933	546	2011	475	1536	54315	27798	27417
1934	595	2296	564	1732	58828	30189	28639
1935	600	2490	566	1924	59135	30422	28713
1936	606	2568	572	1996	59587	30633	28954
1937	645	2623	584	2039	62455	31888	30567
1938	646	2432	596	1836	62593	31946	30647
1939	672	2453	601	1852	64594	32919	31675
1940	690	2685	560	2125	66510	33840	32670
1941	703	2855	611	2244	69718	35234	34484
1942	708	3002	610	2392	72400	38420	33980
1943	805	3489	614	2875	76950	39735	36215
1944	820	3540	530	3010	78873	39235	39638
1945	831	3649	401	3248	80735	40661	40074
1946	863	3834	688	3046	84064	42820	41244
1947	870	3850	705	3145	96141	48610	47531
1948	879	4021	774	3247	89370	45226	44144
1949	916	4413	785	3628	105877	53044	52833
1950	1046	4584	934	3650	112590	57798	54792
1951	1118	5164	1066	4098	123475	63411	60064

Crecimiento de la Matrícula Escolar  
Años 1945 a 1951

Años	Matrícula		
	Mayor	Inicial	Final
1945	80735	77616	73166
1946	84064	82739	75248
1947	96141	85492	78402
1948	89370	83179	83180
1949	105877	102507	95375
1950	112590	109620	101443
1951	123475	116229	109537
Aumento	42740	38613	36371
Promedio	7123	5435	6061

Promedio anual de Crecimiento: 6521 Escolares

(Memorias de Educación)

## Crecimiento de la Educación Primaria en relación con la Población

Provincias	1899						1941						1951						
	Población	No. Escuelas	Matrícula	Hbts. por Escuela	No. alumnos por Escuela	No. escolares por 1000 hbts.	Población	No. Escuelas	Matrícula Mayor	Hbts. por Escuela	No. alumnos por Escuela	No. escolares por 1000 hbts.	Población	No. Escuelas	Matrícula Mayor	Hbts. por Escuela	No. alumnos por escuela	No. escolares por 1000 hbts.	
Alajuela .....	.....	105	5345	...	50	..	137943	180	14739	766	82	107	148850	227	24003	655	105	161	
Cartago .....	.....	53	3321	.....	62	..	99117	87	10427	1139	120	105	100725	119	16503	846	138	163	
Guanacaste .....	.....	35	1842	.....	52	..	77083	154	9127	500	59	118	88190	205	14283	430	69	161	
Heredia .....	.....	44	3218	.....	73	..	50242	48	6025	1047	125	120	51760	53	8457	976	159	163	
Limón .....	.....	2	(?)	.....	(?)	..	37205	15	1994	2480	133	53	41360	26	3847	1590	147	93	
Puntarenas .....	.....	7	608	.....	86	..	41517	46	3540	902	77	85	88168	141	9542	625	67	108	
San José .....	.....	79	6703	.....	84	..	213022	171	23866	1245	139	112	281822	272	40893	1036	150	145	
Esc. Particulares .....	.....	...	.....	.....	..	..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	75	5947	.....	79	.....	
Total Oficial .....	.....	297333	325	21037	914	59	65	656129	701	69718	902	99	108	* 800875	1043	117528	767	110	146
Total General .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1118	123475	716	108	154	

\* Datos publicados por la Oficina de Censos

Crecimiento Vertical de la Educación Primaria.—Relación por 1000 entre la Matrícula Mayor y la de VI Grado

PROVINCIAS	1899				1941				1951			
	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula VI Grado	Relación por 1000	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula VI Grado	Relación por 1000	No. Escuelas	Matrícula General	Matrícula VI Grado	Relación por 1000
Alajuela .....	105	5345	31	5	180	14739	398	27	227	24003	905	37
Cartago.....	53	3321	52	15	87	10427	297	28	119	16503	599	36
Guanacaste.....	35	1842	8	4	154	9127	143	15	205	14283	497	34
Heredia.....	44	3218	28	8	48	6025	297	49	53	8457	651	77
Limón.....	2	....	....	..	15	1994	53	26	26	3847	153	41
Puntarenas.....	7	608	7	11	46	3540	81	23	141	9542	226	23
San José.....	79	6703	128	19	171	23866	1219	51	272	40893	2914	71
Escuelas Particulares .....	....	....	....	..	...	.....	...	..	75	5947	357	..
Total Oficial.....	325	21037	254	12	701	69718	2488	35	1043	117528	5946	50
Total General.....	325	21037	254	12	701	69718	2488	35	1113	123475	6303	..

## Desarrollo de la Educación Primaria y Secundaria

PROVINCIAS	PRIMARIA						SECUNDARIA					
	1899		1941		1951		1899		1941		1951	
	Escuelas	Matrícula	Escuelas	Matrícula	Escuelas	Matrícula Inicial	Escuelas	Matrícula	Escuelas	Matrícula	Escuelas	Matrícula
Alajuela.....	105	5345	180	14739	227	20639	..	....	1	422	5	1250
Cartago.....	53	3321	87	10427	119	14869	..	....	1	367	2	537
Particulares.....	35	.....	...	.....	.....	.....	..	....	..	.....	2	66
Guanacaste.....	35	1842	154	9127	205	13219	..	....	..	.....	2	255
Heredia.....	44	3218	48	6025	53	8424	..	....	1	553	2	998
Particulares.....	...	.....	...	.....	.....	.....	..	....	..	.....	1	33
Limón ... ..	2	.....	15	1994	26	3790	..	....	..	.....	1	230
Puntarenas.....	7	608	46	3540	141	8801	..	....	..	.....	1	311
San José.....	79	6703	171	23866	272	40540	2	316	2	1487	5	2714
Particulares.....	...	.....	...	.....	...	.....	..	....	5	1090	16	2742
Total Particulares..	...	.....	...	.....	75	5947	..	....	5	1090	19	2841
Total Oficial.....	325	21037	701	69718	1043	110282	2	316	5	2829	18	6295
Total General.....	325	21037	701	69718	1118	116229	2	316	10	3919	37	9136

MATRICULA Y PROMOCION POR GRADOS.—AÑOS 1950 Y 1951

Direcciones Provinciales de Educación Primaria	PRIMER GRADO						SEGUNDO GRADO						TERCER GRADO						CUARTO GRADO						QUINTO GRADO						SEXTO GRADO						TOTALES					
	1950			1951			1950			1951			1950			1951			1950			1951			1950			1951			1950			1951								
	Matrícula	Promoción		Matrícula	Promoción		Matrícula	Promoción		Matrícula	Promoción		Matrícula	Promoción		Matrícula Final	Promoción																									
		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%		Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Alajuela I .....	4859	2926	60.21	5398	3520	65.20	3278	2418	73.76	3745	2688	71.77	2264	1631	72.04	2620	2006	76.56	1188	866	72.89	1574	1244	79.03	810	651	80.37	835	701	83.95	574	565	98.43	677	650	96.01	12973	9057	69.81	14849	10809	72.78
Alajuela II .....	2501	1524	60.93	2228	1451	65.12	1828	1403	76.75	1369	1077	78.67	1111	784	70.56	1103	850	77.06	529	447	84.49	458	369	80.56	308	257	83.44	305	235	77.04	199	185	92.96	195	171	87.69	6476	4600	71.03	5658	4153	73.40
Cartago .....	4979	2991	60.07	5259	3211	61.01	3403	2565	75.37	3282	2519	76.75	2086	1565	75.02	2357	1823	77.34	1212	924	77.72	1413	1141	80.75	721	613	85.02	828	675	81.52	555	529	95.31	568	542	95.42	12956	9187	70.90	13707	9911	72.30
Guanacaste I .....	2147	1283	59.75	2318	1339	57.76	1478	1154	78.07	1395	1065	76.34	679	514	75.69	860	664	77.20	416	316	75.96	491	372	75.76	271	223	82.28	260	205	78.84	163	153	93.00	250	206	82.40	5154	3643	70.68	5574	3851	69.08
Guanacaste II.....	3459	1920	55.50	3661	1810	49.44	1882	1347	71.57	2061	1604	77.82	844	651	77.13	987	762	77.20	577	408	70.71	590	491	83.22	303	253	83.49	335	276	82.38	171	150	87.71	239	224	93.72	7184	4729	65.82	7873	5167	65.63
Heredia.....	2239	1600	71.46	2179	1496	68.65	1630	1201	73.68	1795	1362	75.87	1325	955	72.07	1386	1072	77.34	941	695	73.85	1056	800	75.75	776	622	80.15	739	600	81.19	499	492	98.59	661	633	95.76	7410	5565	75.10	7816	5963	76.29
Limón.....	1158	781	67.44	1265	599	47.35	864	640	74.07	901	637	70.69	455	302	66.37	568	396	69.71	366	250	68.30	365	267	73.15	181	140	77.34	247	178	72.06	127	106	83.46	156	146	93.58	3151	2219	70.42	3502	2223	63.47
Puntarenas.....	3162	1852	58.57	4214	2543	60.34	1698	1222	71.96	1992	1538	77.20	896	641	78.38	1092	764	69.96	492	372	75.60	573	434	75.74	274	207	75.54	368	263	71.46	199	124	62.31	222	188	84.68	6721	4418	65.73	8461	5730	67.57
San José.....	11006	7362	66.89	11779	7998	67.90	7813	6234	79.79	8199	6456	78.74	6101	4782	78.38	6488	5033	77.57	4219	3369	79.85	4654	3626	77.91	3218	2598	80.73	3371	2804	83.18	2444	2322	95.00	2764	2681	96.99	34801	26667	76.62	37255	28598	76.76
Esc. Particulares.....	1734	1227	70.76	1672	1194	71.41	1066	908	77.73	658	458	69.60	727	482	66.29	510	363	71.17	506	419	82.80	506	419	82.80	366	288	78.68	412	349	84.70	316	284	89.87	357	342	95.79	4617	3486	75.50	4842	3694	76.29
Total Oficiales. ...	35510	22239	62.62	38301	23967	63.23	23874	18184	76.16	24739	18946	76.55	15761	11825	75.02	17461	13370	76.57	9855	7647	77.59	11174	8744	78.25	6852	5564	81.20	7288	5937	81.46	4931	4626	93.81	5732	5441	94.92	96826	70085	72.37	104695	76406	72.97
Total General.....	37244	23466	63.01	39973	25161	63.58	24940	19050	76.38	25907	19854	76.60	16419	12283	74.80	18188	13852	76.16	10365	8010	77.27	11680	9163	78.45	7228	5852	80.96	7700	6286	81.63	5247	4910	93.57	6089	5783	94.97	101443	73571	72.52	109537	80099	73.12

Promoción por Grados.—1951

PROVINCIAS	I Grado	II Grado	III Grado	IV Grado	V Grado	VI Grado	Total Gral. per Provincia
Alajuela.....	3520	2688	2006	1244	701	650	10809
San Ramón.....	1451	1077	850	369	235	171	4153
Cartago.....	3211	2519	1823	1141	675	542	9911
Liberia.....	1339	1065	664	372	205	206	3851
Santa Cruz.....	1810	1604	762	491	276	224	5167
Heredia.....	1496	1362	1072	800	600	633	5963
Limón.....	599	637	396	267	178	146	2223
Puntarenas.....	2543	1538	764	434	263	188	5730
San José.....	7998	6456	5033	3626	2804	2681	28598
Total Oficiales.....	23967	18946	13370	8744	5937	5441	76405
Particulares.....	1194	908	482	419	349	342	3694
Total General.....	25161	19854	13852	9163	6286	5783	80099
	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	

Informes Direcciones Provinciales

MATRICULA.—AUSENTISMO.—PROMOCION.—AÑO 1951

Balance de Pérdidas en Educación

Direcciones Provinciales	Matrícula Mayor	Matrícula Final	Diferencia por Ausentismo		Promoción		Diferencia o pérdida por No. Promoción		Total alumnos por Ausentismo y No. Promoción	Significación Económica y en Trabajo de las Pérdidas			
			Totales Ausentismo	%	Totales de Promoción	%	Totales	%		En trabajo de Maestros	Por Ausentismo ¢	Por No. Promoción ¢	Total ¢
Alajuela.....	17792	14849	2943	16.54	10809	72.78	4040	27.20	6983	230	524089.44	719443.20	1243532.64
San Ramón.....	6211	5658	553	8.90	4153	73.40	1505	26.59	2158	71	98478.24	268010.40	366478.64
Cartago.....	16503	13707	2796	16.94	9911	72.30	3796	27.68	6592	215	497911.68	675991.68	1173903.36
Liberia.....	6113	5574	539	9.81	3851	69.08	1723	30.91	2262	77	95985.12	306831.84	402.816.96
Santa Cruz.....	8170	7873	297	3.63	5167	65.63	2706	34.37	3003	112	52889.76	481884.48	534774.24
Heredía.....	8457	7816	641	7.57	5963	76.29	1853	23.70	2494	85	114149.28	329982.24	444131.52
Limón.....	3847	3502	345	8.96	2223	63.47	1279	36.52	1624	54	61437.60	227764.32	289201.92
Puntarenas.....	9542	8461	1081	11.32	5730	67.57	2731	32.27	3812	123	192504.48	486336.48	678840.96
San José.....	40893	37255	3638	8.89	28598	76.76	8657	23.23	12295	409	647855.04	1541638.56	2189493.60
Esc. Particulares..	5947	4842	1105	18.58	3694	76.29	1148	23.70	2253	75	19.778.40	204435.84	401.214.24
Total Oficial.....	117528	104695	12833	10.919	76405	72.97	28290	27.0281	41123	1383	2215300.64	5037883.20	7323183.84
Total General.....	123475	109537	13938	11.188	80099	73.12	29438	26.874	43376	1458	2482079.04	5242319.04	7724398.08

Costo Promedio Mensual por Alumno..... ¢ 14.84  
 Costo Promedio Anual por Alumno..... 178.08  
 Número de Alumnos por maestro (Cálculo) 30

PROMOCION ESCOLAR.—AÑO 1951

(Cálculos sobre matrícula final)

CANTONES	Promoción Total	I Grado	II Grado	III Grado	IV Grado	V Grado	VI Grado
Dota.....	92.49	77.04	93.60	94.10	94.82	95.70	100
Tarrazú.....	86.72	67.10	82.41	84.15	95.90	90.80	100
La Unión.....	86.50	66.90	83.78	90.33	97.50	85.50	95
Buenos Aires.....	86.23	72.44	82.77	97.18	78.77	100	.....
Barba.....	86	78	89	93	79	82	95
San Mateo.....	86	63	81	83	89	100	100
Puriscal.....	84.71	66.10	78.16	78.10	88.75	97.20	100
San Carlos.....	83.33	70	97	80	81	81	91
Desamparados.....	83.18	70.41	82.25	82.10	83.05	82.10	99.20
Paraiso.....	82.94	59.24	77.42	82.22	89.33	91.87	97.60
San Isidro.....	82.56	65	90	80	81	80	100
Palmares.....	82.50	71	79	79	86	93	87
Turribares.....	82.44	63.20	87.45	85.11	80.24	78.65	100
Turrialba.....	82.33	62.43	80.06	87.82	83.88	85.21	94.66
San José.....	82.29	75.75	79.63	78.07	79.22	84.25	96.85
San Ramón.....	81.83	69	82	80	83	78	99
Naranjo.....	81.83	66	83	80	85	77	100
Aserri.....	81.58	68.60	82.15	76.20	78.50	90.07	94
Pérez Zeledón.....	81.57	68.02	77.21	84.63	86.31	73.26	100
Siquirres.....	81.36	39.51	93.04	81.46	83.67	90.50	100
Valverde Vega.....	81	65	70	88	70	100	93
Carrillo.....	81	61	80	87	83	92	83
San Antonio.....	80.50	68	78	76	94	70	97
Cartago.....	80.37	59.88	79.78	76.07	84.06	86.19	96.25
Acosta.....	80.25	52.90	78.80	71.70	83.90	94.20	100
Santa Cruz.....	80.16	72	78	77	78	84	92
San Joaquín.....	80	68	66	80	84	82	100
Moravia.....	79.93	66.82	83.97	68.65	80	48.03	96.15
Orotina.....	79.83	65	78	80	80	76	100
Alajuela.....	79.83	65	73	85	78	80	98
Coronado.....	79.26	69.13	71.06	80.05	74.20	81.16	100
Atenas.....	79.16	67	76	74	79	91	88
San Rafael.....	79.16	61	75	75	75	89	100
Heredia.....	79	65	74	77	75	85	98
Montes de Oca.....	78.74	70.11	77.04	79.05	68.10	78.15	100
Nicoya.....	78.33	58	79	80	75	84	94
Esparta.....	77.85	74.71	81.33	69.94	84.90	64.78	91.48
Curridabat.....	77.75	65.16	72.09	72.27	57.70	100	97.30
Santa Bárbara.....	77	68	73	74	75	84	88
Mora.....	76.87	60.18	77.15	73.21	65.40	88.10	97.21
Oreamuno.....	76.38	66.37	79.93	73.37	79.16	59.50	100
Santo Domingo.....	76.33	69	78	69	72	85	85
Tibás.....	76.10	68.16	74.15	75.18	74.07	75.09	90
Poás.....	75.50	59	58	71	79	86	100
Montes de Oro.....	75.44	55.93	81.35	69.44	84.44	61.29	100
Aguirre.....	75.43	55.27	62.79	67.24	75	100	92.30
Jiménez.....	75.17	56.80	77.80	80.83	77.84	81.25	76.50
Cañas.....	75	51	76	70	85	68	100
Goicoechea.....	74.94	58.03	73.10	71.15	69.08	84.07	94.10
Pococí.....	74.93	55.90	70	65.04	84.37	84.78	89.47
Liberia.....	74.83	66	85	69	69	90	70
Grecia.....	74.83	62	74	68	70	75	100
Escazú.....	74.01	61.93	79.46	80.06	73.83	68.05	80.77
Alvarado.....	72.66	48.30	79.30	67	85.66	66.50	89.05
Alajuelita.....	71.92	68.02	76.47	71.29	66.23	71.79	77.77
Golfito.....	70.86	56.29	67.18	60	100	.....	.....

CANTONES	Promo- ción Total	I Grado	II Grado	III Grado	IV Grado	V Grado	VI Grado
Osa.....	70.53	57.75	85.71	56.86	66.66	56.25	100
Puntarenas.....	70.14	54.04	75.72	68.64	71.05	72.01	79.43
Santa Ana.....	70.07	63.10	72.14	67.10	56	62.13	100
Alfaro Ruiz.....	70	66	72	67	74	58	83
Limón.....	69.51	64.30	68.95	68.37	67.07	55.89	92.52
Tilarán.....	69.50	58	73	75	62	62	87
Abangares.....	68.66	54	69	71	81	57	80
Guarco.....	67.68	52.50	80.94	51.25	59	71.50	91.50
Bagaces.....	62.16	51	69	72	65	38	78
Promoción Mayor. ...	92.49	78	97	97.18	100	100	100
Promoción Menor. ...	62.16	39.51	58	51.25	56	38	70
Promoción Promedio..	77.32	58.71	77.50	74.21	78	69	85

Informaciones de las Direcciones Provinciales

Curso 1951.—Promoción de 1er. Grado

	%
1.—Barba.....	78
2.—Dota.....	77.04
3.—San José.....	75.75
4.—Esparta.....	74.71
5.—Buenos Aires.....	72.44
6.—Santa Cruz.....	72.00
7.—Palmares.....	71.00
8.—Desamparados.....	70.41
9.—Montes de Oca.....	70.11
10.—San Carlos.....	70.00
11.—Coronado.....	69.13
12.—Santo Domingo, San Ramón.....	69.00
13.—Aserrí.....	68.60
14.—Tibás.....	68.16
15.—Alajuelita.....	68.03
16.—Pérez Zeledón.....	68.02
17.—San Antonio, Santa Bárbara, San Joaquín.....	68.00
18.—Tarrazú.....	67.10
19.—Atenas.....	67.00
20.—La Unión.....	66.90
21.—Moravia.....	66.82
22.—Oreamuno.....	66.37
23.—Puriscal.....	66.10
24.—Liberia, Alfaro Ruiz, Naranjo.....	66.00
25.—Curridabat.....	65.16
26.—Valverde Vega, Heredia, San Isidro, Orotina, Alajuela.....	65.00
27.—Limón.....	64.30
28.—Turrubares.....	63.20
29.—Santa Ana.....	63.10
30.—San Mateo.....	63.00
31.—Turrialba.....	62.43
32.—Grecia.....	62.00
33.—Escazú.....	61.93
34.—San Rafael, Carrillo.....	61.00
35.—Mora.....	60.18
36.—Cartago.....	59.88
37.—Paraíso.....	59.24

	%
38.—Poás .....	59.00
39.—Goicoechea.....	58.03
40.—Nicoya, Tilarán .....	58.00
41.—Osa.....	57.75
42.—Jiménez.....	56.80
43.—Golfito .....	56.29
44.—Montes de Oro.....	55.93
45.—Pococi.....	55.90
46.—Aguirre.....	55.27
47.—Puntarenas.....	54.04
48.—Abangares.....	54.00
49.—Acosta.....	52.90
50.—Guarco.....	52.50
51.—Bagaces.....	51.00
52.—Cañas.....	51.00
53.—Alvarado.....	48.30
54.—Siquirres.....	39.51

Promoción por Cantones, 1er. Grado

Más alta: Barba.....	78	%
Más baja: Siquirres.....	39.51	%
Promedio: Goicoechea.....	58.03	%

Curso 1951.—Promoción de 2º Grado

	%
1.—San Carlos .....	97
2.—Dota.....	93.60
3.—Siquirres .....	93.04
4.—San Isidro de Heredia.....	90
5.—Barba.....	89
6.—Turrubares .....	.....
7.—Osa.....	85.71
8.—Liberia.....	85
9.—Moravia.....	83.94
10.—La Unión .....	83.78
11.—Naranjo .....	83
12.—Buenos Aires .....	82.77
13.—San Joaquín.....	82.41
14.—Desamparados .....	82.25
15.—Aserri.....	82.15
16.—San Ramón .....	82
17.—Montes de Oro .....	81.55
18.—Esparta.....	81.33
19.—San Mateo.....	81
20.—Guarco .....	80.94
21.—Turrialba.....	80.06
22.—Carrillo .....	80
23.—Oreamuno .....	79.93
24.—San José, Cartago .....	79.63
25.—Escazú .....	79.46
26.—Alvarado .....	79.30
27.—Palmares, Nicoya.....	79
28.—Acosta.....	78.80
29.—Puriscal.....	78.16
30.—Santa Cruz, Santo Domingo, San Antonio, Orotina .....	78
31.—Jiménez .....	77.80
32.—Paraíso.....	77.42

	%
33.—Pérez Zeledón.....	77.21
34.—Mora.....	77.15
35.—Montes de Oca.....	77.04
36.—Atenas, Alajuelita.....	76.47
37.—Cañas.....	76
38.—Puntarenas.....	75.72
39.—San Rafael.....	75
40.—Tibás.....	74.15
41.—Grecia, Heredia.....	74
42.—Goicoechea.....	73.10
43.—Tilarán, Alajuela, Santa Bárbara.....	73
44.—Santa Ana.....	72.14
45.—Curridabat.....	72
46.—Alfaro Ruiz.....	72
47.—Coronado.....	71.06
48.—Pococí, Valverde Vega.....	70
49.—Bagaces, Abangares.....	69
50.—Limón.....	68.95
51.—Golfito.....	67.18
52.—San Joaquín.....	66
53.—Aguirre.....	62.79
54.—Poás.....	58

Promoción por Cantones, 2º Grado

Más alta: San Carlos.....	97	%
Más baja: Poás.....	58	%
Promedio: Paraíso.....	77.50	%

Curso 1951.—Promoción 3er. Grado

	%
1.—Buenos Aires.....	97.18
2.—Dota.....	94.10
3.—Berba.....	93.00
4.—La Unión.....	90.33
5.—Valverde Vega.....	88.00
6.—Turrialba.....	87.82
7.—Carrillo.....	87.00
8.—Turrubares.....	85.11
9.—Alajuela.....	85.00
10.—Pérez Zeledón.....	84.63
1.—Tarrazú.....	84.15
2.—San Mateo.....	83.00
13.—Paraíso.....	82.22
14.—Desamparados.....	82.10
15.—Siquirres.....	81.46
16.—Jiménez.....	80.83
17.—Escazú.....	80.06
18.—Coronado.....	80.05
19.—Orotina, San Mateo, Nicoya, San Joaquín, Naranjo, San Carlos, San Ramón.....	80.00
20.—Montes de Oca.....	20.79
21.—Palmares.....	79.00
22.—Puriscal.....	78.10
23.—San José.....	78.07
24.—Heredia, Santa Cruz.....	77.00
25.—Aserrí.....	76.29

	%
26.—Cartago.....	76.07
27.—San Antonio .....	76.00
28.—Tibás.....	75.18
29.—San Rafael, Tilarán.....	75.00
30.—Atenas, Santa Bárbara .....	74.00
31.—Oreamuno.....	73.37
32.—Mora.....	73.21
33.—Curridabat.....	72.27
34.—Bagaces.....	72.00
35.—Acosta.....	71.70
36.—Alajuelita.....	71.29
37.—Goicoechea.....	71.15
38.—Abangares.....	71.00
39.—Poás.....	71.00
40.—Cañas.....	70.00
41.—Esparta.....	69.94
42.—Montes de Oro .....	69.44
43.—Liberia, Santo Domingo.....	69.00
44.—Moravia.....	68.65
45.—Puntarenas.....	68.64
46.—Limón.....	68.39
47.—Grecia.....	68.00
48.—Aguirre .....	67.24
49.—Santa Ana.....	67.10
50.—Alvarado, Alfaro Ruiz.....	67.00
51.—Pococí.....	65.04
52.—Golfito.....	60.00
53.—Osa.....	56.66
54.—Guarco .....	51.25

Promoción por Cantones, 3er. Grado

Más alta: Buenos Aires..... 97.18 %

Más baja: Guarco .....

Promedio: Santa Bárbara..... 74.21 %

Curso 1951.—Promoción 4º Grado

	%
1.—Golfito.....	100
2.—La Unión .....	97.50
3.—Tarrazú.....	95.90
4.—Dota .....	94.52
5.—San Antonio.....	94.00
6.—Paraíso.....	89.33
7.—San Mateo .....	89.00
8.—Puriscal.....	88.75
9.—Pérez Zeledón .....	86.31
10.—Palmares.....	86.00
11.—Alvarado.....	85.66
12.—Cañas.....	85.00
13.—Naranjo.....	85.00
14.—Esparta.....	84.90
15.—Montes de Oro.....	84.44
16.—Pococí.....	84.37
17.—Cartago .....	84.06
18.—San Joaquín.....	84.00

	%
19.—Acosta.....	83.90
20.—Turrialba.....	83.88
21.—Siquirres.....	83.67
22.—Desamparados.....	83.05
23.—Carrillo, San Ramón.....	83.00
24.—Abangares, San Carlos, San Isidro.....	81.00
25.—Turribares.....	80.24
26.—Moravia, Orotina.....	80.00
27.—San José.....	79.22
28.—Oreamuno.....	79.16
29.—Atenas, Barba, Poás.....	79.00
30.—Buenos Aires.....	78.77
31.—Aserrí.....	78.50
32.—Alajuela, Santa Cruz.....	78.00
33.—Jiménez.....	77.84
34.—Aguirre, Heredia, Nicoya, Santa Bárbara, San Rafael.....	75.00
35.—Coronado.....	74.20
36.—Tibás.....	74.07
37.—Alfaro Ruiz.....	74.00
38.—Escazú.....	73.83
39.—Santo Domingo.....	72.00
40.—Puntarenas.....	71.05
41.—Valverde Vega, Grecia.....	70.00
42.—Liberia.....	69.00
43.—Montes de Oca.....	68.10
44.—Limón.....	67.07
45.—Osa.....	66.66
46.—Alajuelita.....	66.23
47.—Mora.....	65.40
48.—Bagaces.....	65.00
49.—Tilarán.....	62.00
50.—Guarco.....	59.00
51.—Curridabat.....	57.70
52.—Santa Ana.....	56.00

Promoción por Cantones, 4º Grado

Más alta: Golfito ..... 100 %

Más baja: Santa Ana..... 56 %

Promedio: Alajuela, Santa Cruz. 78 %

Curso 1951.—Promoción 5º Grado

	%
1.—Aguirre, Buenos Aires, Curridabat, San Mateo, Valverde Vega.....	100
2.—Puriscal.....	97.20
3.—Dota.....	95.70
4.—Acosta.....	94.20
5.—Palmares.....	93.00
6.—Corralillo.....	92.00
7.—Paraíso.....	91.87
8.—Atenas.....	91.00
9.—Tarrazú.....	90.00
10.—Siquirres.....	90.50
11.—Aserrí.....	90.17
12.—Liberia.....	90.00
13.—San Rafael.....	89.00
14.—Mora.....	88.10
15.—Cartago.....	86.19
16.—Poás.....	86.00
17.—La Unión.....	85.50

	%
18.—Turrialba .....	85.21
19.—Heredia, Santo Domingo.....	85.00
20.—Pococi.....	84.78
21.—San José.....	84.25
22.—Goicoechea.....	84.07
23.—Moravia.....	84.03
24.—Santa Bárbara, Santa Cruz, Nicoya.....	84.00
25.—Desamparados.....	82.10
26.—San Joaquín, Barba.....	82.00
27.—Jiménez .....	81.20
28.—Coronado.....	81.16
29.—San Carlos.....	81.00
30.—Alajuela, San Isidro.....	80.00
31.—Turrubares.....	78.65
32.—Naranjo.....	77.00
33.—San Ramón .....	78.00
34.—Montes de Oca.....	78.15
35.—Orotina.....	76.00
36.—Tibás.....	75.09
37.—Grecia.....	75.00
38.—Pérez Zeledón.....	73.26
39.—Puntarenas.....	72.01
40.—Guarco.....	71.50
41.—Alajuelita.....	71.19
42.—San Antonio.....	70.00
43.—Escazú.....	68.25
44.—Cañas.....	68.00
45.—Alvarado.....	66.50
46.—Esparta.....	64.78
47.—Santa Ana.....	62.13
48.—Tilarán.....	62.00
49.—Montes de Oro.....	61.29
50.—Oreamuno .....	59.50
51.—Alfaro Ruiz.....	58.00
52.—Abangares.....	57.00
53.—Osa.....	56.25
54.—Limón.....	55.89
55.—Bagaces.....	38.00

Promoción por Cantones, 5º Grado

Más alta: Aguirre, Buenos Aires, Curridabat, etc..	100 %
Más baja: Bagaces.....	38 %
Promedio: Escazú.....	69 %

Curso 1951.—Promoción 6º Grado

	%
1.—Acosta, Cañas, Coronado, Dota, Grecia, Montes de Oca, Montes de Oro, Oreamuno, Orotina, Osa, Pérez Zeledón, Poás, Puriscal, San Isidro, San Joaquín, San Mateo, San Rafael, Santa Ana, Siquirres, Turrubares, Tarrazú y Naranjo .....	100
2.—Desamparados .....	99.20
3.—San Ramón .....	99
4.—Alajuela, Heredia .....	98
5.—Paraíso .....	97.68
6.—Curridabat .....	97.30
7.—San Antonio .....	97.00
8.—San José .....	96.85
9.—Cartago .....	96.25
10.—Moravia .....	96.15
11.—Barba, La Unión .....	95.00
12.—Turrialba .....	94.66
13.—Mora, Goicoechea .....	94.10
14.—Aserri, Nicoya .....	94.00
15.—Valverde Vega .....	93.00
16.—Limón .....	92.52
17.—Aguirre .....	92.30
18.—Santa Cruz .....	92.00
19.—Guarco .....	91.50
20.—Esparta .....	91.48
21.—San Carlos .....	91.00
22.—Tibás .....	90.00
23.—Pococí .....	89.47
24.—Alvarado .....	89.05
25.—Atenas, Santa Bárbara .....	88.00
26.—Palmares, Tilarán .....	87.00
27.—Santo Domingo .....	85.00
28.—Carrillo, Alfaro Ruiz .....	83.00
29.—Escazú .....	80.77
30.—Abangares .....	80.09
31.—Puntarenas .....	79.43
32.—Bagaces .....	78.00
33.—Alajuelita .....	77.77
34.—Jiménez .....	76.50
35.—Liberia .....	70.00

Promoción por Cantones, 6º Grado

Más alta: Acosta, Cañas, etc... 100 %  
 Más baja: Liberia..... 70 %  
 Promedio: Santo Domingo..... 85 %

## Distribución del Presupuesto de Educación Primaria por

(Datos de la Contabilidad)

	Total girado	Matrícula	Costo por Alumno	Circuitos		Escuelas		No.
				No.	Promedio Costo	No.	Promedio Costo	
San José .....	596631.65	38449	15.51	10	59613.16	289	2064.46	174
Alajuela .....	197997.30	15154	13.06	7	28285.32	157	1261.12	75
Cartago .....	200675.55	13840	14.49	6	33445.92	120	1672.29	63
Puntarenas .....	126207.10	8478	14.88	7	18029.58	142	898.78	47
Heredía.....	144752.35	8311	17.41	3	48250.78	56	2584.86	25
Santa Cruz .....	117982.75	7760	15.20	5	23596.55	105	1123.64	47
San Ramón.....	63368.65	5673	11.17	4	15842.16	97	653.28	35
Liberia.....	86252.35	5597	15.41	5	17250.47	82	1051.85	30
Limón.....	51468.80	3554	14.45	1	51468.80	27	1906.25	15
Totales.....	1585336.50	106816	14.84	48	33027.84	1075	1474.73	532

Circuitos, Escuelas, Maestros y Alumnos.—Octubre 1951

(a General Escolar)

Categorías	Girado por Personal Adm.	Girado por Personal Docente	Maestros de Grado		Maestros Especiales		Porteros		
			No.	Prom Costo	No.	Prom. Costo	Girado	No.	Prome-dio
341.12	27666.05	568965.60	1360	....	433	317.32	20216.05	174	116.18
263.29	9316.00	188681.30	520	...	122	293.89	4571.00	38	120.28
291.67	10125.00	190550.55	449	....	160	312.89	6005.00	49	122.55
266.25	7400.00	118807.10	288	....	32	371.27	2000.00	11	181.81
403.20	7533.60	137219.35	316	....	135	304.25	4783.00	38	125.86
246.84	4850.00	113132.75	292	....	38	342.82	850.00	5	170.00
174.56	4240.00	59128.65	187	....	28	275.00	865.00	8	108.12
280.04	5505.25	80747.10	195	....	40	343.60	1355.25	8	169.40
329.92	2812.00	48656.80	98	...	25	395.58	1192.00	8	143.00
297.60	79447.30	1505889.20	3705	....	1013	319.17	41837.30	339	123.41

Boletín de Información de la Dirección General de Estadística y Censos sobre Características Educativas de Costa Rica. Datos obtenidos por medio del Censo al 22 de mayo 1950 por la Sección del Censo de Población.

Cuadro No. 1.—Asistencia a Centros de Enseñanza Regular  
Censo 1950

(Números absolutos y porcentajes)

EIDADES	Absolutos		Porcentajes	
	Sí asisten	No asisten	Sí asisten	No asisten
Todas las edades de 7 a 24 años. . . . .	108057	214435	100%	100%
7 años . . . . .	12749	9846	11.80	4.59
8 — . . . . .	14495	6092	13.41	2.84
9 — . . . . .	15008	4713	13.89	2.20
10 — . . . . .	16456	5366	15.23	2.50
11 — . . . . .	13661	5129	12.64	2.39
12 — . . . . .	13125	7908	12.15	3.69
13 — . . . . .	8730	9681	8.08	4.51
14 — . . . . .	5161	13072	4.78	6.10
15 — . . . . .	2450	14974	2.27	6.98
16 — . . . . .	1634	15057	1.51	7.02
17 — . . . . .	1271	15026	1.18	7.01
18 — . . . . .	941	17177	0.87	8.01
19 — . . . . .	704	15009	0.65	7.00
20 — . . . . .	547	17873	0.51	8.33
21 — . . . . .	393	12682	0.36	5.91
22 — . . . . .	351	16352	0.32	7.64
23 — . . . . .	220	14340	0.20	6.69
24 — . . . . .	161	14138	0.15	6.59

61807

Cuadro No. 2.—Grado aprobado en Centros de Enseñanza Regular.—Censo 1950

(Números Absolutos y Porcentajes)

Grado aprobado	Absolutos	Porcentajes
Total personas de 7 años de edad y más ...	618977	100%
Con ningún grado o año aprobado .....	145914	23.57
Con algún grado aprobado de primaria.....	434469	70.19
1o. grado .....	61335	9.91
2o. — .....	106675	17.23
3o. — .....	101619	16.42
4o. — .....	69874	11.29
5o. — .....	42307	6.83
6o. — .....	52659	8.51
Con algún año aprobado de la Secundaria..	31428	5.08
1o. año.....	6496	1.04
2o. — .....	7771	1.26
3o. — .....	6363	1.03
4o. — .....	3377	0.55
5o. — .....	7421	1.20
Con algún año aprobado Universitaria. ...	7133	1.15
1o. año .....	808	0.13
2o. — .....	831	0.13
3o. — .....	417	0.07
4o. — .....	372	0.06
5o. — .....	314	0.05
6o. — .....	86	0.01
Universitarios graduados ...	4305	0.70
Desconocido .....	33	0.01

**Cuadro No. 3.—Distribución por grupos de edad de las personas de 7 años y más que no han aprobado ningún grado en un Centro de Enseñanza Regular.—Censo de 1950**

(Números Absolutos y Porcentajes)

Grupos de Edad	Absolutos	Porcentajes
7 a 9 años .....	37026	25.38
10 a 14 — .....	20096	13.77
15 a 19 — .....	14026	9.61
20 a 24 — .....	11717	8.03
25 a 34 — .....	17921	12.28
35 a 44 — .....	17330	11.88
45 a 54 — .....	11366	7.79
55 a 64 — .....	8288	5.68
65 y más .....	7932	5.44
Edad desconocida.....	212	0.14
<b>Total.....</b>	<b>145914</b>	<b>100%</b>

**Cuadro No. 4.—Alfabetas y Analfabetas por grupos de edad Censo de 1950**

(Números Absolutos y Porcentajes)

Grupos de edad	Absolutos		Porcentajes	
	Alfabetas	Analfabetas	Alfabetas	Analfabetas
Todas las edades de 10 años y más .....	437970	118105	100.00	100.00
10 a 14 años .....	74676	23613	17.06	19.99
15 a 19 — .....	68731	15513	15.69	13.13
20 a 24 — .....	64190	12567	14.72	10.64
25 a 34 — .....	87713	18981	20.03	16.08
35 a 44 — .....	64952	18270	14.83	15.47
45 a 54 — .....	40231	12041	9.19	10.20
55 a 64 — .....	21947	8684	5.01	7.35
65 y más .....	14865	8236	3.39	6.97
Edad desconocida.....	365	200	0.08	0.17

## INFORMES

San José, 17 de marzo de 1952.

**Señor Director Provincial Escolar:**

S. O.

La Oficina de Censos acaba de publicar su Boletín Informativo N<sup>o</sup> 24-25 en el que se hace referencia al analfabetismo en Costa Rica:

De acuerdo con dicho Censo se observa en el total general—que ustedes pueden encontrar en la página 2 del Boletín citado—, que al año 1950 existe un total de 118105 analfabetas que representan el 21,24 % de la población total. En ese número de analfabetas se cuentan 23613 niños entre las edades de 10 a 14 años, cifra que representa el 24,02 % en los números relativos. Al mismo tiempo observamos que en esos números relativos el analfabetismo entre las edades de 20 a 24 años, y aún entre las edades de 35 a 44 años, es menor que el que existe entre los 10 y 14. ¿A qué se debe esta anomalía cuando es de suponer que los niños entre las edades de 10 y 14 años han tenido o tienen su escuela primaria?

Nótese además que la cifra de niños analfabetas entre 10 y 14 años pertenece en su mayoría a la población rural. Mientras el total de analfabetas entre las edades dichas de la población urbana es de 2418 niños, en la rural ese total aumenta a 21195.

El país viene preocupándose aceleradamente de la provisión de escuelas en las zonas rurales en donde todavía encontramos según el Censo 21195 niños analfabetas entre la edad de 10 a 14 años, para los cuales necesitamos por lo menos 353 maestros con recargo de horario alterno. Enfocamos un problema que deseamos investigar en el supuesto de que los niños de Costa Rica reciben una tardía escolaridad. A este objeto nos permitimos remitir a usted los adjuntos formularios para que se recoja la matrícula inicial de 1952 clasificada por grados, edades, cantones y circuitos. Observarán en los cuadros adjuntos que agrupamos las edades correspondientes a cada grado comenzando con un año anterior a la edad legal que corresponde al grado respectivo; si hay niños que tienen una edad mayor de la última que se acredita a cada grado, hágase notar en una hoja adicional.

De usted muy atento y S. S.,

**Rafael Cortés Chacón**

Jefe Técnico de Educación Primaria

## CALCULO DE LA POBLACION ACTUAL ESCOLAR

De 7 a 14 años, según Censo 1950

Provincias Por edades	Población Urbana	Población Rural	Total
<b>San José</b>			
5 a 6 ... ..	7544	8861	16405
7 a 12 ... ..	18752	22108	40860
Total ... ..	26296	30969	57265
<b>Alajuela</b>			
5 a 6 ... ..	1615	7959	9574
7 a 12 ... ..	4477	20364	24841
Total ... ..	6092	28323	34415
<b>Cartago</b>			
5 a 6 ... ..	1404	5357	6761
7 a 12 ... ..	3645	12758	16403
Total ... ..	5049	18115	23164
<b>Heredia</b>			
5 a 6 ... ..	905	2063	2968
7 a 12 ... ..	2294	5623	7917
Total ... ..	3199	7686	10885
<b>Puntarenas</b>			
5 a 6 ... ..	1291	3928	5219
7 a 12 ... ..	3182	9694	12876
Total ... ..	4473	13622	18095
<b>Guanacaste</b>			
5 a 6 ... ..	773	5548	6321
7 a 12 ... ..	2092	14084	16176
Total ... ..	2865	19632	22497
<b>Limón</b>			
5 a 6 ... ..	604	1602	2206
7 a 12 ... ..	1535	3940	5475
Total ... ..	2139	5542	7681

**Costa Rica**

Provincias Por edades	Población Urbana	Población Rural	Total
5 a 6 .....	14136	35318	49454
7 a 12 .....	35977	88571	124548
<b>Total</b> .....	<b>50113</b>	<b>123889</b>	<b>174002</b>

Marzo 17 de 1952 — Anexo Circular

**EDADES**

Año 1950	Año 1952
5 a 6 corresponde a .....	7 a 8
7 a 12 corresponde a .....	9 a 14

**CUESTIONARIO**

**Año 1950**

1º—¿En qué año se instituyó por primera vez la enseñanza primaria pública, “gratuita y obligatoria”?

En el año 1865.

2º—¿De cuántos años de estudio consta cada una de las siguientes escuelas públicas? :

- a) Escuela Primaria Rural: 3 a 6 años de estudio;
- b) Escuela Primaria Urbana: 6 años de estudio;
- c) Institutos o Liceos de Enseñanza Secundaria: 5 años;
- d) Escuelas Normales Rurales: 3 sobre 3 de Secundaria;
- e) Escuelas Normales: 2 años sobre 5 de Secundaria; y
- f) Escuelas Vocacionales: no existe esta organización, excepto en las ramas de Comercio.

3º—¿De cuánto fué en moneda nacional, el Presupuesto de Gastos de la República para el año fiscal de 1951?

General .....	₡ 134,982,691.26
Administrativo .....	75,232,369.58

De esta suma se asignó al Presupuesto de Instrucción Pública para el año escolar 50-51: ₡ 21,924,311.75.

4º—¿Cuántos alumnos matriculados, durante este año escolar en las siguientes escuelas?

a) Escuelas Primarias Rurales .....	45545
b) Escuelas Primarias Urbanas .....	70571
c) Institutos y Liceos .....	8701
d) Escuelas Normales Rurales .....	82
e) Escuelas Normales .....	118
f) Universidad .....	1608
g) Escuelas Vocacionales:	

5º—¿Cuántos maestros y profesores hay en?:

a) Escuelas Primarias Rurales .....	(maestros)	1370
b) Escuelas Primarias Urbanas .....	(maestros)	3458
c) Institutos y Liceos .....	(profesores)	644
d) Escuelas Normales y Normales Rurales .....	(profesores)	33
e) Universidad .....	(profesores)	205

6º—¿Qué sueldo tienen los Profesores por lección?

Categoría	Dot. Mínima	Dot. Máxima
A .....	₡ 19.00	₡ 28.00
B .....	16.75	25.00
Asp. ....	16.50	18.00

El sobresueldo de los Directores Escolares es de:

Orden	Dot. Mínima	Dot. Máxima
I .....	₡ 70.00	₡ 90.00
II .....	.....	55.00
III .....	.....	30.00

¿Qué sueldo tienen los Directores de Secundaria?

Institución	Dot. Mens. Mín.	Dot. Mens. Máx.
Liceos e Institutos .....	₡ 610.00	₡ 1,000.00
Escuelas Normales .....	.....	800.00
Escuelas Normales Rurales .....	.....	610.00

¿Qué sueldo tienen los Maestros por mes?

Categoría	Dot. Mínima	Dot. Máxima
Normal .....	₡ 260.00	₡ 340.00
Normal Rural .....	230.00	310.00
Superior .....	210.00	290.00
Elemental .....	170.00	250.00
Aspirante .....	140.00	170.00

7º—¿Cuántas escuelas hay de cada tipo siguiente:

a) Escuelas Primarias Rurales .....	925
b) Escuelas Primarias Urbanas .....	215
c) Institutos y Liceos .....	24
d) Escuelas Normales Rurales .....	1
e) Escuelas Normales .....	1
f) Universidades .....	1
g) Escuelas Vocacionales .....	26
h) Escuelas Complementarias .....	7

8º—¿Cuántas horas de clase tienen los alumnos de?:

a) Institutos y Liceos .....	30 horas semanales
b) Escuelas Normales .....	30 horas semanales
c) Escuelas Normales Rurales .....	30 horas semanales
d) Escuelas Vocacionales.	

Los períodos de clase al día son de 6 a 8 y los educandos se ocupan, por la mañana o tarde, cuando hay la doble matrícula, en deportes, biblioteca, etc., etc.

99.—¿Son obligatorias, electivas u obligatorias unas y electivas otras, las materias o asignaturas en las escuelas secundarias?

Unas electivas y otras obligatorias.

10.—Escriba la lista de las asignaturas que los alumnos estudian en las escuelas siguientes: dar la respuesta en total no por años.

- a) En las escuelas secundarias: Castellano, Matemáticas, Ciencias Naturales, Física y Química, Inglés, Francés, Historia, Geografía, Educación Cívica, Psicología, Literatura, Educación Física, Música, Trabajos Manuales (a elección del Director del plantel), Costura, Mecanografía, Agricultura, Artes Domésticas, Cocina. (A elección del alumno), Religión;
- b) En la Escuela Normal: Psicología aplicada a la educación, Principios de Educación, Sociología de la Educación, Educación para el Hogar, Educación Agrícola, Administración Escolar, Métodos y Práctica, Literatura Infantil, Revisión del Programa Escolar, Higiene Mental, Artes y Taller, Juegos Escolares, Música, Problemas Mundiales;
- c) Escuelas Normales Rurales: Ciencias Sociales, Sociología Rural, Matemáticas, Gramática, Historia, Literatura, Ciencias de la Naturaleza, Dibujo, Música, Contabilidad Rural, Educación para la Salud, Educación Física y Paericultura, Trabajos Manuales, Principios de Educación, Historia de la Pedagogía, Metodología General y Especial, Fundamentos e Historia de la Filosofía, Filosofía de la Educación, Psicología de la Educación Infantil, Psicotecnia, Biología de la Educación, Sociología de la Educación, Práctica Escolar, Administración y Legislación Escolares; y
- d) Escuelas Vocacionales: Muy distintos cursos.

11.—¿Cuántas horas de clase da un profesor por semana?:

Institutos y Liceos ... .. 30 horas semanales  
Escuelas Normales ... .. 30 horas semanales  
Escuelas Vocacionales.

12.—¿Cuál es la población del país, según el último Censo General?

800.875 habitantes,

13.—¿Cuál es el número de analfabetas en todo el país según el último dato a mano?

168.000 personas como máximo.

14.—¿Es gratuita la Educación Secundaria?: Sí.

15.—¿Cuántas becas otorga anualmente el Gobierno para:

becas

a) Institutos y Liceos ... ..	200
b) Escuelas Normales ... ..	60
c) Escuelas Normales Rurales ... ..	40
d) Universidad ... ..	30

16.—¿Cuántas becas otorga anualmente el Gobierno a estudiantes para estudiar en universidades del exterior? 75 becas.

17.—¿Se enseña alguna religión especial en?:

- a) Escuelas Primarias: Sí.
- b) Escuelas Secundarias: Sí.

18.—¿Hay coeducación total o parcial en?:

- a) Escuelas Primarias: Parcial.
- b) Escuelas Secundarias: Parcial.

19.—¿Forman las escuelas correccionales, parte del Ministerio de Educación? No.

20.—¿Con qué porcentaje contribuyen los Municipios al sostenimiento de la Educación Pública? No contribuyen.

21.—¿Cuántas escuelas privadas hay en el país, de cada tipo siguiente?:

a) Escuelas Privadas Primarias	73
b) Escuelas Secundarias	17
c) Escuelas Complementarias	40
d) Escuelas Vocacionales	26
e) Universidades	1

22.—¿Reciben subvención algunas de estas escuelas? Sí.

23.—¿Están sujetas a Inspección del Gobierno todas estas escuelas? Sí.

24.—¿Puede un alumno graduado en escuela secundaria privada entrar directamente a la Universidad Nacional sin necesidad de presentar un examen de admisión? Sí.

25.—¿Tienen los estudiantes de escuelas secundarias privadas y públicas que presentar un examen delante de un tribunal examinador nombrado por el Gobierno para optar al título de Bachiller? Solamente un delegado del Gobierno.

26.—¿Existe en el país alguna institución destinada especialmente a preparar Profesores de Estado para las Escuelas Secundarias? Si. La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

¿Existen escuelas especiales para la atención de los mal dotados? Sí, Escuela de Enseñanza Especial.

27.—¿Cuál es el título de los Diplomas otorgados para las escuelas siguientes:

- a) Escuelas Primarias: **Certificado de Conclusión de Estudios Primarios;**
- b) Institutos y Liceos: **Bachiller en Ciencias y Letras;**
- c) Escuelas Normales: **Profesor de Educación Primaria;**
- d) Escuelas Normales Rurales: **Maestro Normal Rural;** y
- e) Escuelas Vocacionales: (Varios).

28.—¿Existe en el Ministerio de Educación alguna sección destinada a guía vocacional y educacional? No.

29.—¿Tienen algunas escuelas "Agencia de Colocación", para buscarles a sus graduados? No.

30.—Se da el idioma inglés como obligatorio en:

- a) ¿Escuelas Primarias? No.
- b) ¿Escuelas Secundarias? Sí.
- c) ¿Escuelas Vocacionales? No.

Observaciones

# Almacén Nacional Escolar

San José, 9 de abril de 1952.

Señor Ministro de Educación Pública.

Pte.

Muy distinguido señor:

De acuerdo con sus instrucciones tengo el honor de rendir a usted informe de la labor realizada por el Almacén Nacional Escolar durante el curso de 1951 y parte del año 1952, en la forma siguiente:

Fueron atendidos por este departamento 1.230 centros docentes, contando la Universidad, 7 colegios de Segunda Enseñanza, 43 secciones de Kindergarten, 118 escuelas urbanas y 1.001 escuelas rurales. Están comprendidas en este número 53 escuelas particulares de educación gratuita.

El valor de los útiles distribuidos suma ₡ 391,456.20, que fueron cargados a la cuenta de las juntas de educación, más la suma de ₡ 11,004.80, recaudada por ventas al contado y que se depositó en la cuenta del Gobierno en el Banco Central. En total la mercadería salida del Almacén Nacional Escolar para servir a las escuelas llega en un total a la cantidad de ₡ 402,461.00. El Gobierno suministró al Almacén de la partida presupuestada la suma de ₡ 349,791.00. Superando las entregas a los valores recibidos en la cifra de ₡ 52,709.40, que corresponde parte a las ganancias autorizadas por ley y parte a la reserva que se viene acumulando por años.

El inventario presentado a final de año da un valor en mercaderías de ₡ 305,501.56. Entre este valor se encuentran una serie de libros que se están estancando en el Almacén y que no circulan en las escuelas porque la partida que se les asigna es insuficiente y porque en épocas anteriores se hicieron compras de obras poco adecuadas a las necesidades de los centros docentes y por lo consiguiente tienen poca salida. Los libros que figuran en esta reserva pueden calcularse en un valor de unos cien mil colones, quedando la diferencia de ₡ 205,501.56, como apreciación para los artículos o útiles que si son de uso inmediato y que se ponen al servicio de todas las escuelas. Los suministros hechos a las escuelas distribuidos por provincias se observan así:

Provincia de Alajuela .	₡ 81,162.40	atendidos 247 escuelas primarias y 1 colegio
Provincia de Cartago ..	52,984.80	atendidos 127 escuelas y 1 colegio
Provincia de Guanacaste	48,680.50	atendidas 210 escuelas
Provincia de Heredia ..	32,595.05	atendidos 56 escuelas y 2 colegios
Provincia de Limón . . .	11,133.05	atendidas 25 escuelas
Provincia de Puntarenas	26,685.45	atendidas 116 escuelas
Provincia de San José	138,214.95	atendidos 285 escuelas y 3 colegios
Total . . . . .	₡ 391,456.20	

Distribuida la suma a repartir entre la población necesitada, el promedio de útiles suministrado por alumno llega a un valor de ₡ 6.15 en donde se comprendan los útiles individuales, es decir los de cada niño y los colectivos o sea los que usa el

maestro. Como se comprenderá este promedio es raquítico y por lo tanto en cada momento recibe el Almacén protestas de los maestros y de las Juntas de Educación, situación que llegará a remediarse cuando se disponga por lo menos de un presupuesto para compras del Almacén no menor de ₡ 600.00 y cuando la Contaduría Escolar esté facultada para destinar igual suma en las autorizaciones para entregas a las escuelas.

Distribuida por clasificación de escuelas la partida total, se observa en la siguiente forma:

Escuelas Urbanas	₡ 148,841.50
Escuelas Rurales	218,769.90
Secciones de Kindergarten	7,186.10
Colegios Secundarios	15,491.20
Universidad	1,168.40
<b>Total</b>	<b>₡ 391,456.20</b>

Con el crecimiento de las escuelas, tanto en número como en matrícula, y de acuerdo con las necesidades que se palpan en los centros docentes, creo que debe ampliarse el radio de acción del Almacén Nacional Escolar y dotarlo de las condiciones indispensables de comodidad para que llegue a ser una verdadera Proveduría Escolar. Todos los centros oficiales de educación como las escuelas y colegios particulares recurren a este departamento en demanda de materiales y por lo tanto sentimos el deber de prestar una mayor atención.

En el tiempo transcurrido del presente año, es decir, desde el mes de enero hasta la primera semana del mes de abril, se han despachado útiles para algo más de novecientas escuelas y nos faltan por despachar unas doscientas cincuenta.

Como problemas que se nos presentan puedo enumerar los siguientes:

- 1) Contar con una partida amplia de compras para poder atender eficientemente a todas las escuelas y colegios que funcionan en la actualidad. Esta partida la calculo en ₡ 600,000.00 (seiscientos mil colones);
- 2) Disponer de mayor personal para la atención del Departamento. Tenemos en la actualidad menos personal para la atención de 1,200 escuelas que cuando contaba el país solamente con 800. Relativamente con el trabajo a efectuar y comparados con los empleados de otros departamentos del Estado, los empleados del Almacén Nacional Escolar están mal dotados; y
- 3) Es necesario que se nos dote de edificio, aunque no de propiedad del Estado, que por lo menos cuente con la amplitud que se requiere para la labor que tenemos que realizar. Todas las escuelas reclaman la obligación de que se les tengan los útiles listos para la fecha de iniciación de las labores y no podremos dar cumplimiento en esta forma mientras no tengamos suficiente número de personas para atender el despacho y local adecuado.

Este año nos hemos visto en la obligación de llevar buena parte de la mercadería a los almacenes de depósito, pues la falta de una buena bodega no nos permite mantenerla a comodidad en el local que ocupamos.

Cada año este establecimiento produce ganancias que se registran entre ₡ 35,000.00 y ₡ 40,000.00, sumas que por algunos años pueden aplicarse a la dotación de edificio. Debo de manifestar que dentro de las posibilidades, el Almacén Nacional Escolar realiza una buena labor y que si se le dota de mayores comodidades cada vez pueden ser mejores sus servicios.

También conviene observar que parte del servicio eficiente que se presta se

debe a la colaboración de las autoridades de la enseñanza y al apoyo que prestan organismos como la Proveduría Nacional y el Departamento de Transportes de la Dirección General de Obras Públicas. El señor Proveedor Nacional y sus diligentes auxiliares han tenido al Almacén en una forma económica y lo mismo puede decirse del señor Jefe de Transportes de Obras Públicas. El señor don Enrique Velázquez, Jefe de la Proveduría Nacional y el señor don Tranquilino Granados, Jefe de Transportes en todo momento se han manifestado anuentes a colaborar apoyando al Almacén Nacional Escolar.

Al dar este informe agrégo la necesidad de que se asegure contra incendio la mercadería en existencia y que se me autorice para hacer las diligencias correspondientes, inclusive la compra de una caja de hierro para la custodia de los libros de contabilidad, requisito indispensable para que el Banco Nacional de Seguros pueda conceder la póliza.

Ya la Contraloría General de la República, ha señalado esta necesidad y yo me apresuro a dar de nuevo esta indicación.

Termino esta reseña de la labor y manifiesto la anuencia en que estoy para suministrar todo dato que no se comprenda en este informe.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro de Educación, muy atento servidor,

ABRAHAM MOLINA ULATE  
Jefe del Almacén Nacional Escolar

## Decretos y Acuerdos

Nº 1257.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo único.—Autorízase a la Junta de Educación de Guadalupe de Cartago para que venda en pública subasta, con una base no menor de doce mil noventa colones (₡ 12,090.00), fijada ya, de acuerdo con el artículo 37 del Código de Educación Pública, un lote de 2.556 metros, 3 decímetros cuadrados de la finca de su propiedad, Partido de Cartago, Tomo 4, Folio 154, Número 4983, Asiento 10.

El producto de la venta se destinará a cubrir deudas de la Junta y a hacer reparaciones en el edificio escolar.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútense.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

Nº 62.—OTILIO ULATE, Presidente Constitucional de la República, DECRETA:

Ampliase la convocatoria para sesiones extraordinarias formulada a la Asamblea Legislativa por Decreto Ejecutivo Nº 53 de 29 de noviembre de 1950, a fin de que en sus actuales sesiones conozca de los siguientes asuntos:

1º—Proyecto de Ley de Creación del Consejo Superior de Educación Pública;  
2º—Proyecto de ley que modifica las leyes que rigen la Caja de Amortización de la Deuda Pública;

3º—Proyecto de ley autorizando a la Junta de Educación de Guadalupe de Cartago para la venta de lotes de su pertenencia;

4º—Proyecto de ley elaborado por la Municipalidad de Cañas, estableciendo un impuesto cantonal por una sola vez de dos colones por cabeza de ganado, destinado a la construcción de la cañería de esa localidad;

5º—Proyecto de autorización solicitado por la Municipalidad de Pérez Zeledón para obtener un empréstito para la construcción de un Mercado en dicha localidad;

6º—Proyecto de ley relativo a investigación de la paternidad, que puede convertirse en un capítulo único del título V del Código de Procedimientos Civiles, publicado en "La Gaceta" de 11 de octubre de 1950;

7º—Proyecto de ley referente a Pensiones Alimenticias, aparecido en "La Gaceta" de la misma fecha mencionada en el inciso anterior; y

8º—Proyecto de reforma al Código Civil, elaborado por la Comisión Especial de Abogados de la Asamblea Legislativa, que se publicó en "La Gaceta" del 7 de diciembre de 1950.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Gobernación.—**G. Guzmán**.

Nº 1278.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—El Consejo Universitario podrá, de la subvención asignada a la Escuela de Medicina en el Presupuesto General de la República, destinar hasta cien mil colones (¢ 100,000.00), anuales para el sostenimiento de becas y auxilios para estudiantes de Medicina.

Artículo 2º—La adjudicación de tales becas y auxilios corresponde al Patronato de Estudiantes Costarricenses, que establecen los artículos 448 y 449 del Código de Educación, ampliado con un delegado del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Artículo 3º—La adjudicación de una beca sólo podrá hacerse previo concurso entre los aspirantes, y todo auxilio en virtud de documentos con que, a juicio del Patronato, se demuestre ampliamente que el petente lo merece por su esfuerzo y seriedad en los estudios efectuados.

En la distribución de auxilios procurará el Patronato satisfacer con la mayor equidad la necesidad de servicios médicos de las distintas provincias del país, tomando en cuenta al efecto la procedencia y arraigo de cada agraciado.

Artículo 4º—Corresponde al Patronato señalar las condiciones y el lugar donde deba el agraciado con una beca efectuar sus estudios.

Artículo 5º—El monto de cada beca o auxilio no podrá ser superior a setenta y cinco dólares (\$ 75.00) y cuarenta dólares (\$ 40.00) mensuales, respectivamente.

Artículo 6º—El Patronato aplicará estrictamente todo lo establecido en los artículos 354, 455 y 456 del Código de Educación.

Artículo 7º—Para la inmediata ejecución de esta ley se autoriza al Ministerio de Hacienda para trasladar la suma de noventa y nueve mil novecientos noventa y seis colones (¢ 99,996.00) del artículo 1039 al artículo 220, inciso 2), de la Ley de Presupuesto de 1951.

Artículo 8º—La facultad que se otorga al Consejo Universitario en el artículo 1º de esta ley, comprenderá únicamente el lapso que duren los estudios universitarios de los becarios.

Artículo 9º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. **Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejécutese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública, **Virgilio Chaverri**.

Nº 1295.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Junta Administrativa de la Escuela Complementaria de Santiago de Puriscal para que compre la propiedad inscrita en el Registro Público al tomo 1124, folio 197, número 8,7947, asiento 5, ubicada en el centro de la población de Santiago y que pertenece a los señores José Ramón y Claudio Azofeifa Moreno, hasta en la suma de ¢ 15,000.00 (quince mil colones), de acuerdo con el avalúo hecho por el departamento respectivo de la Dirección General de la Tributación Directa.

Artículo 2º—Autorízase asimismo a la citada Junta para que deposite a la orden del Ministerio de Obras Públicas en la Tesorería Nacional la suma de ¢ 15,000.00 (quince mil colones) en dinero efectivo, como aporte para la construcción del edificio que ocupará la Escuela Complementaria que dicho Ministerio construirá en el terreno a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 3º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecuti-

tivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno. **Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

---

Nº 1297.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Refórmase el artículo 189 del Código de Educación, en su párrafo primero, el que se leerá así:

“**Artículo 189**.—No se acumularán dos o más pensiones en una persona; excepto, que la suma de ellas no exceda de ₡ 200.00 (doscientos colones) por mes. En el caso de un agraciado con varias pensiones, se limitará el monto de éstas a ₡ 200.00, siempre que ninguna de tales pensiones individualmente exceda de esa suma.”

Artículo 2º—Refórmase el artículo 15 de la ley Nº 14 de 2 de diciembre de 1935, el que se leerá así:

“**Artículo 15**.—Nadie puede recibir más de una pensión de el Estado, cualquiera que sea su origen, salvo el caso de que la suma devengada no exceda de ₡ 200.00 (doscientos colones) mensuales.”

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

---

Nº 1322.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Interprétase el artículo 282 del Código de Educación, reformado por ley Nº 1249 de 20 de diciembre de 1950, en el sentido de que por servicios docentes se han de entender los prestados por el educador indistintamente en la enseñanza pre-escolar, en la primaria, en la secundaria, o en la universitaria.

Artículo 2º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno. **Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública, **Virgilio Chaverri**.

Nº 9.—El Presidente Constitucional de la República, a solicitud de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos, DECRETA:

Artículo 1º—Refórmase, como sigue, el artículo 1º, inciso b), del decreto Nº 8 de 8 de setiembre de 1945, Reglamento sobre Inscripción, Venta y Propaganda de Especialidades Farmacéuticas, Productos de Tocador y Alimentos Adicionados con Sustancias Medicinales.

“Artículo 1º... b) Acompañar dos muestras del producto que se solicita inscribir. La Oficina de Inscripciones está obligada a custodiar, coleccionar y archivar las muestras en un depósito especial de propiedad del Colegio de Farmacéuticos. El Jefe de la Oficina de Inscripciones será el depositario responsable de las mismas.”

Artículo 2º—Autorízase a la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos para disponer de las muestras depositadas hasta la fecha, en la forma que considere más conveniente.

Artículo 3º—Rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Salubridad Pública, **C. Sáenz Herrera.**

---

Nº 1334.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Se restablece en la ciudad de Heredia una Sección Pedagógica destinada a la preparación de profesionales docentes.

Artículo 2º—Dicha sección funcionará bajo el nombre de Escuela Normal de Costa Rica y otorgará el grado de Profesor de Educación Primaria.

Artículo 3º—Se destina para su sostenimiento la partida señalada en el Artículo 217-1, Capítulo VII-A, Título V de la ley Nº 1299 de 8 de junio de 1951 (Modificación a la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para 1951.)

Artículo 4º—Se adscribe a esta institución, para la práctica escolar de sus estudiantes, la Escuela Primaria llamada Cleto González Viquez de la mencionada ciudad.

Artículo 5º—Esta ley rige desde el día de su publicación.

**Transitorio.**—Los estudiantes de la Facultad de Pedagogía de la Universidad Nacional podrán realizar, durante el resto del año en curso, sus prácticas escolares en la citada escuela Cleto González Viquez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública, **Virgilio Chaverri.**

---

Nº 1337.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Se legaliza la existencia de la Sección de Segunda Enseñanza que ha venido funcionando en la ciudad de Heredia, bajo el nombre de Escuela Normal de Costa Rica.

Artículo 2º—Dicha Sección se denominará “Liceo de Heredia” y otorgará el grado de Bachiller en Ciencias y Letras.

Artículo 3º—Se destina para su sostenimiento la partida señalada en el artículo 211, Capítulo VIII, Título V de la ley Nº 1248 de 14 de diciembre de 1950 (Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para 1951.)

Artículo 49.—La Junta establecida por decreto N<sup>o</sup> 48 de 12 de julio de 1927, tendrá respecto a este Liceo las mismas atribuciones que dicha ley le asigna con relación a la Escuela Normal de Costa Rica, y a ella pertenecen todos los bienes en que ambas instituciones funcionan actualmente.

Artículo 59.—Esta ley rige desde el día de su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, al primer día del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. **Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública, **Virgilio Chaverri**.

---

N<sup>o</sup> 118.—**Resultando**: Que la Junta de Educación de Puntarenas, por medio del Ministerio del Ramo, y con el objeto de construir un edificio escolar, solicita la expropiación de la finca número ocho mil setecientos dieciocho, inscrita en el partido de esa provincia, al folio cincuenta y seis, tomo mil trescientos cuatro, asiento cuarto, que es solar con una casa de madera, techo de zinc, situada en Pueblo Nuevo; la casa de siete metros de frente por ocho de fondo, y el terreno catorce metros de frente a la avenida central, por cuarenta y nueve de fondo, lindante por el Norte y Este con el resto de la finca general de María Chaves; Sur, avenida central en medio, con Ferrocarril al Pacífico; y Oeste, calle diez en medio, propiedad de Raúl Jiménez Guido. La finca descrita pertenece actualmente a Gonzalina Berrocal Agüero, mayor, soltera, comerciante, vecina de Puntarenas, quien manifestó estar de acuerdo con la expropiación, siempre y cuando se le pague en dinero efectivo su valor y los daños y perjuicios que el procedimiento le ocasione. (Escrito de 12 de agosto en curso).—**Considerando**: Que vista la conformidad de la dueña del inmueble, procede ordenar sin más trámite la expropiación solicitada, según lo dispuesto en el artículo 7<sup>o</sup> de la ley que rige el caso, de 26 de junio de 1896.—Por tanto: **OTILIO ULATE**, Presidente Constitucional de la República, DECRETA: Expropíase a la dueña de la finca cuya descripción se ha hecho, señora **Gonzalina Berrocal Agüero**, a la que se previene que la abandone para el servicio a que se destina, previa indemnización legal conforme al justiprecio que se practique en el juicio respectivo.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Gobernación, **G. Guzmán**.

---

N<sup>o</sup> 122.—**OTILIO ULATE**.—Presidente Constitucional de la República.—Con motivo de haber sido designado el señor Ministro de Educación Pública, Doctor don Virgilio Chaverri Ugalde, para representar al Gobierno de la República en el Consejo Interamericano Cultural de la Organización de los Estados Americanos, que habrá de celebrarse en la ciudad de México, del 10 al 25 del corriente mes, DECRETA:

Recargar el Despacho en la Subsecretaría de Educación Doctora Emma Gamboa Alvarado.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Gobernación, **G. Guzmán**.

Nº 1358.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorizase a la Municipalidad de Santo Domingo para donar la suma de un mil cien colones (₡ 1,100.00), a favor de la escuela Félix Arcadio Montero que se destinarán a la compra de un lote de cien sillas que necesita dicho centro docente.

Artículo 2º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. **Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Gobernación, **G. Guzmán**.

Nº 1362.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Créase el Consejo Superior de Educación Pública que tendrá a su cargo, desde el punto de vista técnico, la orientación y dirección de la enseñanza oficial.

Artículo 2º—El Consejo estará integrado en la siguiente forma:

- a) El Ministro de Educación Pública, quien lo presidirá;
- b) Dos ex-Ministros o ex-Secretarios de Educación Pública, designados por el Poder Ejecutivo;
- c) Un representante de la Universidad, nombrado por el Consejo Universitario;
- d) Un representante de la Enseñanza Normal y Secundaria, nombrado por los Directores de los colegios y escuelas oficiales de educación secundaria y normal;
- e) Un representante de la Enseñanza Primaria, nombrado por los Directores Provinciales e Inspectores Escolares de educación primaria; y
- f) Un representante de las asociaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas.

Los representantes a que se refieren los incisos c), d), e), y f) de este artículo tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado en la misma forma que el propietario correspondiente.

Artículo 3º—Los miembros del Consejo durarán en sus cargos cuatro años y pueden ser reelectos indefinidamente.

Artículo 4º—El Consejo deberá conocer de:

- a) Los planes de edificación escolar;
- b) Los proyectos para la creación de nuevos tipos de escuelas y colegios;
- c) Los planes para incrementar la Educación Pública;
- d) Los proyectos de ley, reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educacionales y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema educacional;
- e) Los textos de estudio, el tipo de mobiliario y de material de enseñanza que deban emplear las escuelas y los colegios, previo informe de los Directores Generales de Educación;
- f) Las solicitudes de autores nacionales para la edición o compra de ediciones de sus obras;
- g) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que deseen estudiar o ejercer la docencia en los institutos na-

cionales que no sean de la competencia de la Universidad de Costa Rica, previos informes de los Directores Generales de Educación a quienes compete la materia;

- h) Las resoluciones de la inspección de escuelas y colegios privados, así como del establecimiento de nuevas instituciones de este carácter;
- i) Los planes para la preparación, el perfeccionamiento y el estímulo del Personal docente; y
- j) Cualquier otro asunto que le sometan el Ministro de Educación, o por lo menos, tres de sus miembros.

Artículo 59.—Se derogan el Título IX y los artículos 52 y 53 del Título XII de la ley Nº 601 de 10 de agosto de 1949 (Estructura Orgánica del Ministerio de Educación Pública.)

Artículo 60.—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

---

Nº 1384.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º.—Se autoriza a la Junta de Educación de Atenas para arrendar su edificio Escuela Libia de Saravia, al Banco Nacional de Costa Rica.

Artículo 2º.—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**

---

Nº 1385.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Junta de Educación de La Rivera de Belén para que venda en pública subasta la finca que le pertenece, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 274, folio 135, Nº 16484, asiento 1º, que es edificio dedicado a escuela, con el terreno en que está ubicado, sitios en La Rivera, distrito segundo, cantón sétimo de la provincia de Heredia; mide 873,02 metros cuadrados.

Artículo 2º.—El producto de dicha venta será invertido en la construcción del nuevo edificio escolar de La Rivera, para cuyo efecto se entregará al Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3º.—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional, San José, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—

**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri**.

Nº 1391.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Junta de Educación de Villa Quesada para comprar dos lotes de terreno para la construcción del edificio escolar de esa localidad, a los señores Miguel Rodríguez Salas y Rufina Chaves Rojas, por un precio no mayor del avalúo dado por la Dirección General de la Tributación Directa.

Artículo 2º—El lote que se comprará al señor Rodríguez Salas se describe así:

Partido de Alajuela, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1138, folios 370 y 371, finca 91.970, asientos 2 y 3; un lote de terreno para construir, con una casita pequeña en mal estado, sito en el centro de Villa Quesada, distrito primero, cantón de San Carlos, décimo de la provincia de Alajuela, que mide una manzana, o sea seis mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados, noventa y seis decímetros, y ha sido valorada por la Tributación Directa en la suma de veinte mil colones (₡ 20,000.00.)

Artículo 3º—El lote que se comprará a la señora Chaves Rojas, constante de siete mil varas cuadradas, se describe así:

Partido de Alajuela, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1159, folio 548, finca 93.254, asiento 1; un lote de terreno para construir, sito en el centro de Villa Quesada, distrito primero del cantón de San Carlos, décimo de la provincia de Alajuela, que mide siete mil varas cuadradas, o sea cuatro mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados, veintisiete decímetros, habiendo sido valorada por la Tributación Directa la totalidad de la finca en veintinueve mil ochocientos treinta y tres colones, veintinueve céntimos (₡ 21,833.29), su cabida es de siete mil seiscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta decímetros.

Artículo 4º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional. San José, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri**.

Nº 1409.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Junta de Educación del cantón Central de la provincia de San José, para vender las fincas inscritas en Propiedad, Partido de San José, Tomo 1150, Folio 485, Nº 93.076, Asiento 8, que mide 220 metros, 3 decímetros, 20 centímetros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, Angela Durán Quirós de Bonilla; Sur, Carmen Montenegro de Martín; Este, Solón Corrales; y Oeste, Calle

Primera Sur, con un frente a ella de nueve metros, sesenta centímetros. Tomó 1190, Folio 22, N<sup>o</sup> 96.212, Asiento 4, que mide 120 metros, 60 decímetros cuadrados y con los siguientes linderos: Norte, río Ocloro; Sur, calle pública, con un frente de 17 metros, 60 centímetros; Este y Oeste, Juan Guillermo Zamora.

Artículo 2<sup>o</sup>—La venta se hará en pública subasta y con base de setenta mil un colones, veinticinco céntimos (¢ 70,001.25), para la finca N<sup>o</sup> 93.076; y de diez mil novecientos cuarenta colones, veinte céntimos (¢ 10,940.20), para la N<sup>o</sup> 96.212.

Artículo 3<sup>o</sup>—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri**.

---

N<sup>o</sup> 1381.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo único.—Modifícase la ley N<sup>o</sup> 1346 de 27 de setiembre de 1951 en lo que se refiere a la ley N<sup>o</sup> 1279 de 2 de mayo de 1951, la que se leerá en el párrafo primero del artículo 49, de la siguiente manera:

“**Artículo 49.**—Ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo remunerado de la Administración Pública, ni recibir más de un giro por concepto de sueldos. Quedan a salvo de esta prohibición los profesores o maestros, en cuanto a funciones docentes, los médicos en razón del ejercicio de su profesión, los funcionarios judiciales con respecto a las actividades relacionadas con el Código de Trabajo que desempeñan como recargo y los Agentes de Policía que ejercen como recargo la Administración de Correos”.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Fernando Lara**, Primer Secretario.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.

Casa Presidencial.—San José, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Gobernación,—**G. Guzmán**.

---

N<sup>o</sup> 1298.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1<sup>o</sup>—Traspásase a la Junta de Educación de Cuipilapa la casa de la administración y un lote circundante de seis mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados (6988,96 m<sup>2</sup>.), de la finca, propiedad del Estado, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Guanacaste, N<sup>o</sup> 9584, tomo 1298, folio 386, asiento 4.

Artículo 2<sup>o</sup>—Queda autorizado el Procurador General de la República para efectuar el traspaso correspondiente.

Artículo 3<sup>o</sup>—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—

**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

Nº 1302.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, **Considerando:**

a) Que es propósito fundamental del Gobierno el tecnificar todas las ramas de la administración para mayor eficiencia de las funciones señaladas por la Constitución Política y las leyes;

b) Que para la realización de este propósito es necesario contar con suficiente personal debidamente adiestrado en los varios campos de la Administración Pública.

c) Que existen diversos programas de becas a través de las Naciones Unidas y de varios de sus organismos especializados, de la Organización de Estados Americanos, de la Oficina Sanitaria Panamericana, del Gobierno de los Estados Unidos de América, y de otros gobiernos, así como de varias organizaciones internacionales privadas de reconocida solvencia moral y económica;

d) Que de estos programas de becas puede beneficiarse Costa Rica para el adiestramiento de personal nacional, siempre que el Gobierno por medio del Ministerio correspondiente se comprometa a garantizar al funcionario favorecido la continuidad en su puesto y el goce de su salario completo por la duración de la beca, cuando así lo exijan los requisitos de su otorgamiento o las condiciones económicas del beneficiario; y

e) Que no existen disposiciones legales que autoricen al Poder Ejecutivo para asumir los mencionados compromisos.—Por tanto, DECRETA:

Artículo 1º—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, aprovechando las ventajas y facilidades que otorguen instituciones internacionales de reconocida solvencia moral y económica, o gobiernos extranjeros, para adiestramiento de personal por medio de becas, haga las adjudicaciones del caso, de acuerdo con las formalidades que establece la presente ley.

Artículo 2º—A fin de garantizar el mayor aprovechamiento de la beca respectiva y el mejor rendimiento del becario a su regreso, en la adjudicación de las becas la dependencia directamente interesada considerará los nombres de los empleados a su servicio que tengan mayor experiencia y mejor preparación en la materia.

Artículo 3º—La adjudicación de las becas se hará formalmente en contrato que suscribirán la dependencia gubernativa correspondiente y el becario. Será requisito indispensable para la validez del contrato que el becario se obligue, a su regreso, a prestar servicios al Estado, en el ramo de su especialidad, por un período no menor de cinco años, con el sueldo del Presupuesto, a impartir los conocimientos que adquiriera a otros empleados de la misma dependencia y a garantizar en debida forma su fiel cumplimiento; y que el Estado, por su parte, le garantice al becario la continuidad de su contrato de trabajo y el pago del sueldo presupuestal completo, por todo el tiempo que dure la beca, siempre y cuando así lo exijan su otorgamiento o las condiciones económicas del beneficiario. La duración de la beca no podrá ser por tiempo mayor de dos años y no recibirá el beneficiario, mientras disfrute de esa beca, más de ₡ 1,000.00 (mil colones) mensuales, aunque su sueldo presupuestal exceda de esa suma.

Artículo 4º—Queda reformada en lo conducente la ley Nº 27 de 22 de noviembre de 1945.

Artículo 5º—Esta ley constituye una excepción a las disposiciones del artículo 52 del decreto Nº XXXVIII de 9 de agosto de 1872.

Artículo 6º—Esta ley rige desde el día de su publicación.—**Transitorio.**—Quedan amparados por las disposiciones de la presente ley aquellos empleados activos que en la actualidad se encuentren disfrutando oficialmente de becas.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE.**—El Ministro de Economía y Hacienda.—**A. E. Hernández.**

---

Nº 1312.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón para donar de sus fondos las sumas siguientes:

A la Junta de Educación de Las Rocas, del distrito de Los Angeles, mil colones (¢ 1,000.00), para techar el edificio escolar en construcción.

A la Junta de Educación de San Isidro de Peñas Blancas, del mismo distrito de Los Angeles, quinientos colones (¢ 500.00), para realizar obras urgentes que necesita su edificio escolar.

A la Junta Progresista del distrito de San Juan, mil colones (¢ 1,000.00), que se invertirán en reparaciones de la carretera del lugar.

A la Junta pro-carretera de La Paz del distrito de Piedades Norte, dos mil colones (¢ 2,000.00), para ayudar a la construcción de la carretera que unirá ese vecindario con la ciudad central del cantón.

Artículo 2º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE.**—El Ministro de Gobernación y Carteras Anexas.—**G. Guzmán.**

---

Nº 1313.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Junta de Educación de El Tejar, distrito escolar del cantón de El Guarco, para comprar a la señora Rosario Rivera Croceri de Navarro la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 458, folio 95, número 18157, asiento 5, que es terreno de agricultura con una casa, sita en El Tejar, distrito 1º del cantón 8º de la provincia de Cartago.

Artículo 2º—El precio no podrá exceder del valor que diere al inmueble citado el Departamento respectivo de la Tributación Directa.

Artículo 3º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Eje-

cutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional. San José, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

---

Nº 1317.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad del cantón de Turrialba para erogar la suma de ₡ 2,000.00 (dos mil colones), a fin de ayudar a la construcción de un edificio destinado a Jardín de Niños (kindergarten), en la ciudad cabecera del cantón, y hasta la suma de ₡ 3,000.00 (tres mil colones), como ayuda a la construcción de la escuela del distrito de Peralta.

Artículo 2º—Las sumas arriba citadas se pondrán a la orden del Ministerio de Obras Públicas, por conducto de la Contraloría General de la República, para los efectos citados.

Artículo 3º—Esta ley rige desde el día de su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional.—San José, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Gobernación.—**G. Guzmán**.

---

Nº 1318.—La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, DECRETA:

Artículo 1º—Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Santo Domingo para donar ₡ 1,500.00 (mil quinientos colones), a la Junta de Educación del distrito de San Miguel Norte, en concepto de aporte a los gastos de restauración del edificio escolar de este distrito.

Artículo 2º—La suma a traspasar se tomará del saldo cantonal de comunes del distrito 3º del expresado cantón.

Artículo 3º—Esta ley rige desde su publicación.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa.—Palacio Nacional. San José, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—**Marcial Rodríguez C.**, Presidente.—**Alvaro Rojas E.**, Segundo Secretario.—**Mario Fernández Alfaro**, Primer Prosecretario.

Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ejecútese.—**OTILIO ULATE**.—El Ministro de Gobernación.—**G. Guzmán**.

Nº 8.—El Presidente Constitucional de la República.—Con motivo de la muerte de don Anastasio Alfaro González, y como homenaje al ilustre desaparecido, que como educador y hombre de ciencia le rindió al país servicios eminentes, DECRETA:

Declarar hasta por tres días, Duelo Nacional.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—*Virgilio Chaverri*.

---

## ANASTASIO ALFARO GONZALEZ

### Apunte biográfico

Nació en la provincia de Alajuela el 16 de febrero de 1895. Casi toda su vida la consagró al ejercicio del magisterio, desde el que difundió sus conocimientos vastos, sobre todo en lo referente a la arqueología y a la entomología.

Alguna vez fué Ministro de Educación: de su paso por las altas esferas oficiales sólo dejó por huella disposiciones sabias que aún perduran para bien de todos.

Ocupó con brillantez la dirección del Museo Nacional, desde su fundación en 1887 hasta 1934, en que hubo de retirarse por motivos de salud. En él ordenó y acabaló muchas de sus colecciones arqueológicas y mantuvo y amplió nuestros nexos con las instituciones científicas del exterior.

Cultivó la poesía y en ella fué un abuelo que hacía versos. En su prosa, cuidada, clara, inspirada por lo común en un gran espíritu docente, nos dejó algunas obras de inestimable valor, entre ellas "Mamíferos de Costa Rica", "Arqueología Criminal" y numerosos ensayos sobre sismología, botánica, zoología y ciencias afines.

Fué un ciudadano ejemplar, un preclaro varón. Silencioso, humilde, prudente, en una palabra, sabio. Con él pierde la Patria a uno de sus más prestigiosos hijos, de cuyo paso sólo queda una estela de gratitud orlada de luz.

La sombra que hoy se extiende sobre el alma nacional, halla también asilo en el corazón de todo buen costarricense.

---

Nº 2.—El Presidente Constitucional de la República, a fin de facilitar el debido cumplimiento de los artículos 496 a 508 del Código de Educación y previas las formalidades determinadas en el artículo segundo de la ley Nº 1201 de veintinueve de setiembre del año en curso.

DECRETA:

El siguiente

### REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL

#### De la Directiva

Artículo 1º.—La Directiva estará integrada de conformidad con el artículo 505 del Código de Educación, y tendrá las atribuciones que menciona el artículo 506 del mismo cuerpo jurídico.

Artículo 2º.—Ninguna sesión extraordinaria podrá celebrarse si los miembros no fueren convocados por escrito y con no menos de veinticuatro horas de anticipación, por el Secretario, con orden del Presidente. En este caso sólo podrán considerarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 39—Si, pasada media hora de la que se indique para celebrar sesión ordinaria o extraordinaria, no hubiere quórum, el Presidente podrá declarar que no habrá sesión; pero en tal caso los miembros asistentes tendrán derecho a la dieta.

Artículo 40—Cada vez que se renueve la Directiva, se elegirán Vicepresidente y Secretario Tesorero, y se señalarán día, hora y local para celebrar sesiones.

Artículo 50—Serán atribuciones de la Directiva:

- a) Nombrar los empleados de la oficina y asignarles dotación.
- b) Resolver las consultas que le fueren dirigidas.
- c) En la sesión primera de enero, fijar el número de cuotas que han de cobrarse durante ese año, y disminuirlas, si fuere el caso, de conformidad con la disposición final del artículo 499 del Código de Educación.
- d) Determinar, en la misma oportunidad que se menciona, la suma que deba destinarse a subsidios comunes y el monto de cada uno de ellos, por el período de un año. Sin embargo, al agotarse esa partida, la Directiva podrá, si lo estimare conveniente, decretar su ampliación.
- e) Fijar el monto de la póliza de fidelidad con que el Tesorero ha de garantizar el ejercicio de sus funciones.
- f) Señalar, anualmente, la deducción que deban soportar las pólizas, al ser liquidadas a efecto de constituir el Fondo de Reserva y atender gastos.
- g) Considerar las solicitudes de incorporación de los titulados sin servicios y las de reincorporación de quienes se retiren de sus funciones.
- h) Aprobar las solicitudes de cambio de legatario y los duplicados de póliza, pero lo último sólo en el caso de extravío.
- i) Considerar el presupuesto de gastos de oficina, mobiliario, gastos generales y dietas, el cual, formulado por el Secretario Tesorero a más tardar el quince de diciembre de cada año, deberá recibir aprobación en la primera sesión de enero, de carácter ordinario.
- j) Conocer de las solicitudes de subsidio.
- k) Declarar el retiro de los socios reincorporados que estén en mora y acordar su rehabilitación, cuando cancelen lo adeudado y paguen la multa.
- l) Autorizar la devolución de las cuotas indebidamente cobradas.
- ll) Notificar al Ministerio de Educación cualquier vacante que se presentare en la Directiva e informarle de la próxima cesación de funciones de sus miembros, por feneecer el período para el cual fueren designados.
- m) Tomar los acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate el voto del Presidente se contará por dos.

Artículo 60—En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, presidirá la sesión el vocal de mayor edad.

Artículo 70—Si la ausencia fuere del Secretario, uno de los vocales actuará como Secretario ad-hoc, según designación que hará el Presidente.

Artículo 80—Serán atribuciones del Presidente:

- a) Autorizar las convocatorias a sesión de la Directiva.
- b) Presidir las sesiones y dirigir los debates.
- c) Refrendar los títulos de las pólizas y las actas de las sesiones.
- d) Poner el Visto Bueno al estado de cuentas de cada seguro pagado y ordenar su publicación.
- e) Remitir al diario oficial los documentos que deban ser publicados.

Artículo 90—El Vicepresidente, cuando deba actuar en vez del Presidente, tendrá todas las atribuciones de éste.

Artículo 10.—Serán atribuciones del Secretario-Tesorero:

- a) Indicar al Presidente la necesidad de efectuar sesión y hacer las convocatorias que aquél disponga.
- b) Redactar las actas de las sesiones y firmarlas con el Presidente.
- c) Atender la correspondencia.
- d) Realizar toda la labor propia de la oficina —pólizas, tarjetas, cambios de legatarios, duplicados de pólizas, cheques— y disponer el trabajo de los empleados.
- e) Autorizar con su firma las pólizas de los asegurados.
- f) Pagar las dietas, cuando hubiere sesión.
- g) Presentar un informe anual a la consideración de la Directiva.
- h) Hacer las gestiones para adquirir la póliza de fidelidad a que se refiere el inciso e) del artículo quinto.
- i) Notificar a los legatarios respectivos, al fallecer los asegurados, las gestiones de cancelación de las pólizas.
- j) Ordenar y custodiar el archivo de la Sociedad.
- k) Informar mensualmente a la Directiva los sucesos diversos que a aquélla compete conocer para el mejor destino de la Sociedad.
- l) Recibir las cuotas de los miembros que no estuvieren en servicio y llevar un registro con los nombres de esos miembros, la fecha de ingreso y las cuotas cargadas y abonadas por mes.
- ll) Llevar detalladamente todas las cuentas de la Institución, según normas de clara y correcta contabilidad.
- m) Recoger y custodiar los giros y las cuotas pagadas en efectivo, en tanto no se les diere el destino que les señalen la ley respectiva y este reglamento.
- n) Entregar a los legatarios o a quienes ordene la ley respectiva y este reglamento, el producto de la liquidación de las pólizas.
- ñ) Formular en cada caso el estado de cuentas del seguro pagado, especificando las deducciones destinadas a Fondo de Reserva, gastos y honorarios.
- o) Presentar el estado a que se refiere el inciso anterior al Presidente, a efecto de que sean visados, firmados y publicados junto con el recibo del legatario o de quien le representare.
- p) Hacer cuatro tantos del estado de cancelación de una póliza y destinarlos: a) al Ministerio de Educación; b) al archivo de la Sociedad; c) al diario oficial, para su publicación en él; y d) al interesado.
- q) Mantener o depositar los fondos de la Sociedad en la institución bancaria designada por la Directiva.
- r) Cuando un socio dejare de cotizar durante tres meses consecutivamente, informarlo así a la Directiva, para los efectos de ley.
- s) Atender el servicio de préstamos a pensionados.
- t) Archivar las actas de pignoración de pólizas.
- u) Todas las que resulten de la aplicación de este reglamento, con el afán de que se cumpla fielmente el destino de la Sociedad, y cualesquiera otras obligaciones y deberes que determine el capítulo respectivo del Código de Educación.

Artículo 11.—Los demás miembros de la Directiva participarán, con el carácter de vocales, en todas las faenas que requiera el destino de la Sociedad.

#### De los socios

Artículo 12.—Quiénes solicitaren el ingreso en la Sociedad, deberán satisfacer los requisitos que a continuación se indican:

- a) Los funcionarios y empleados docentes y administrativos, en servicio o pensionados o jubilados, deberán hacer su solicitud en la fórmula adoptada por la So-

ciudad y acompañar la constancia de la inscripción de su título o certificado —si lo tuviere— y la constancia de la inscripción de su nacimiento expedida por el Registro Central del Estado Civil, para los nacidos en el territorio nacional, y cualquier otro atestado fehaciente, en tal sentido, para los que estuvieren en cualquier otro caso.

- b) Los profesores y maestros con título, que no hayan iniciado sus servicios, deberán hacer su solicitud en la fórmula adoptada por la Sociedad y acompañar la constancia de la inscripción de su título, con señalamiento preciso de la fecha en que fuere o hubiere sido inscrito, y constancia de nacimiento expedida por el Registro Central del Estado Civil.
- c) El Rector, los Decanos, catedráticos y demás funcionarios y empleados de la Universidad de Costa Rica; los empleados administrativos de los colegios oficiales, de las escuelas complementarias y de las Juntas de Educación; los profesores, maestros, empleados y funcionarios administrativos de instituciones particulares de enseñanza subvencionadas o expresamente autorizadas por el Estado, y los médicos escolares y las asistentes sanitarias deben hacer solicitud en la fórmula adoptada por la Sociedad, con constancia de nacimiento expedida por el Registro Central del Estado Civil, constancia de inscripción del título —si lo tuvieren— y la constancia de su respectiva jefe, de la fecha precisa de nombramiento, dentro del plazo que preceptúan los incisos c) y g) del artículo 496 del Código de Educación.

Artículo 13.—Los profesores y maestros con título debidamente inscrito en el escalafón del magisterio nacional y los empleados administrativos con cinco o más años de servicio que se retiraren de éste, y asimismo los profesores, maestros y empleados administrativos jubilados o pensionados que dejen en suspenso la pensión o jubilación, podrán solicitar que se les reincorpore. La solicitud, que sólo podrá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que cesaren en sus destinos o hubieren dejado en suspenso la pensión o jubilación, deberá ir acompañada de la constancia de la última cuota pagada a la Sociedad. En este caso, a fin de que la Directiva resuelva la solicitud, es necesaria la total cancelación de las cuotas puestas al cobro desde la fecha de retiro, es decir, el solicitante deberá estar al día en sus cotizaciones.

Artículo 14.—Los profesores, maestros y empleados administrativos, que sin goce de sueldo, se retiren del servicio, podrán reincorporarse si hicieren acompañar la solicitud de una constancia de la licencia obtenida en la cual se exprese la duración del permiso, según el acuerdo respectivo. Al restituirse a sus funciones, el asegurado deberá, de inmediato, comunicarlo así al Secretario Tesorero de la Sociedad.

Artículo 15.—De las facultades consignadas en los dos artículos anteriores disfrutarán también el Rector, los Decanos, catedráticos y demás funcionarios y empleados de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 16.—Los socios reincorporados que pasen a prestar servicios en el Ministerio de Educación, deberán declarar en suspenso su reincorporación y solicitar que así lo decrete la Directiva, haciendo acompañar la solicitud de una constancia del acuerdo de nombramiento. Es deber del interesado, cuando cesare en su destino, notificarlo inmediatamente al Secretario Tesorero.

Artículo 17.—A los profesores y maestros con título debidamente inscrito, a los pensionados y jubilados, a los profesores y maestros sin título, pero con cinco años o más de ejercicio docente, y a los empleados y funcionarios administrativos con ese mismo lapso de servicio, se les extenderá una póliza definitiva. En los demás casos sólo se extenderá póliza provisional; más, adquiridas las condiciones para obtener la definitiva, el interesado podrá solicitarla, dirigiéndose a la Directiva para que acuerde el cambio.

Artículo 18.—Los socios disfrutarán, en todo tiempo, del derecho de hacer designación de legatario y de revocar la ya realizada. Sin embargo, en estos casos la firma del petente debe ser autenticada por un abogado, por el Jefe del Departamento respectivo, o, si se tratare de empleados de enseñanza primaria o de quienes estuvieren acogidos a pensión o jubilación, por el Director de Educación Primaria de la jurisdicción de los interesados.

Artículo 19.—Cuando, en caso de extravío de la póliza, el asegurado solicitare reposición del título, la solicitud deberá acompañarse de la cancelación de cinco colones de derechos, a favor del Fondo de Reserva.

Artículo 20.—Será necesario acompañar la póliza provisional cuando, de conformidad con la disposición última del artículo 17, se solicitare la expedición de la definitiva. Si aquélla no fuere presentada por cualquier circunstancia, el interesado deberá cancelar los cinco colones de derechos a favor del Fondo de Reserva, tal como en el caso del artículo anterior. Asimismo se exigirá constancia de la inscripción del título o certificado, y, cuando no se tuviere, de haber servido cinco años o más en las funciones que dan origen a ese derecho.

#### De las cuotas

Artículo 21.—Los giros por cuotas serán librados a la orden del Secretario Tesorero de la Sociedad. La oficina de la Contaduría de Educación los recogerá y hará entrega de ellos a aquel funcionario.

Artículo 22.—Las cuotas de los socios reincorporados serán pagadas en la Tesorería de la Sociedad o en las Direcciones de Educación Primaria, según convenga más al interesado, pero en el lapso de los diez primeros días del mes siguiente al que indicare el recibo o se refiriere la cuota. Los Directores de Educación remitirán a la Tesorería de la Sociedad lo recaudado, a más tardar el día trece de cada mes.

La falta de pago de tres cuotas mensuales consecutivas obligará al Secretario Tesorero a comunicar tal circunstancia a la Directiva, a efecto de que ésta acuerde la caducidad de la póliza.

#### De la cancelación de las pólizas

Artículo 23.—Al tener noticia del fallecimiento de un asegurado en servicio, el jefe de éste deberá dar aviso inmediato al Secretario Tesorero, quien, a su vez, se comunicará con el respectivo legatario, a efecto de instruirlo en la manera de solicitar la cancelación de la póliza.

Esta obligación del Secretario Tesorero deberá cumplirse asimismo cuando por cualquier medio tenga noticia del deceso de un socio cualquiera.

Artículo 24.—En la solicitud de cancelación de póliza, el legatario deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) La firma del petente deberá ser autenticada por un abogado, por el director de educación primaria de su jurisdicción, o por la primera autoridad civil del cantón de su residencia.
- b) Agregar documento fehaciente de la muerte del asegurado, que consistirá siempre en certificación del Registro Central del Estado Civil.
- c) Acompañar constancia de la última cuota pagada a la Sociedad.
- d) El título de la póliza deberá presentarse, debidamente refrendado y extendido por la Sociedad. En caso de alegarse pérdida de aquél, el interesado deberá publicar en el diario oficial tres edictos, cuya redacción suministrará la Secretaría de la Sociedad, en que se anuncie el extravío del título de la póliza y su caducidad por este motivo.

Tal solicitud deberá presentarse en el plazo que determina el párrafo final del artículo 498 del Código de Educación. Sin embargo, si la póliza hubiere sido entregada como garantía a una de las instituciones facultadas para recibirla así, ésta podrá solicitar la cancelación de la respectiva deuda, si transcurridos tres meses a partir del fallecimiento del asegurado, el legatario no gestionare la liquidación de la póliza. En tal caso la institución acreedora deberá presentar, junto con todos los documentos comprobatorios de la acreencia, el atestado a que se refiere el inciso b) de este artículo.

Artículo 25.—Toda solicitud que se presentare según lo preeceptuado en el artículo anterior, deberá ser considerada y resuelta por la Directiva en la sesión próxima inmediata. No obstante, el Secretario Tesorero podrá adelantar dineros hasta por la suma de tres mil colones para gastos urgentes, si así le fuere solicitado. Sin embargo, el mencionado funcionario extenderá el giro, previas las formalidades que establece el artículo 29, a fin de impedir cualquier perjuicio a la entidad acreedora.

Artículo 26.—Cuando hubiere dos o más legatarios, sin expresión de la parte que corresponda a cada uno, el valor efectivo de la póliza deberá dividirse entre el número de beneficiarios, a efecto de que éstos reciban partes alicuotas.

Artículo 27.—Cuando hubiere menores de edad instituidos legatarios, las partes de éstos serán depositadas por el Secretario Tesorero a la orden de sus dueños, en el Patronato Nacional de la Infancia.

Artículo 28.—Cuando en una póliza no hubiere institución de beneficiario, o, en caso de haber muerto el instituido, si el asegurado no hubiere hecho nueva designación; o si, designados varios, uno o más de éstos hubieren fallecido, el todo de la póliza, o las partes respectivas, según las diversas situaciones que se enumeran, deberán depositarse a la orden del juez que tramite el juicio sucesorio, a requerimiento de este funcionario.

Artículo 29.—Presentada la solicitud de cancelación de una póliza que se hubiere pignorado a favor de cualquiera de las instituciones autorizadas taxativamente por la ley, lo mismo que en el caso previsto en el artículo 25, el Secretario Tesorero deberá inquirir inmediatamente el monto de lo que se debiere, a efecto de entregarlo a la entidad acreedora, a fin de lograr la inmediata extinción de la deuda.

### Del Fondo de Reserva

Artículo 30.—El Fondo de Reserva se constituirá:

- a) Con el tanto por ciento que, según el inciso f) del artículo 59, deba deducirse del producto total de toda póliza liquidada.
- b) Con el producto de lo recaudado en el mes, cuando no hubiere solicitudes de cancelación de pólizas, o con cualquier sobrante que se presentare, una vez satisfechas, las solicitudes de cancelación y deducido el tanto correspondiente a gastos y honorarios.
- c) Con la suma de las cuotas atrasadas, en los casos de reincorporación, y la de las multas pagadas por socios rehabilitados, cuyo retiro hubiere tenido origen en morosidad en el pago de las cuotas mensuales.
- d) Con las cantidades provenientes de derechos de duplicados de pólizas o de la situación prevista en el artículo 20.
- e) Con el producto de las medias cuotas a que se refiere el artículo 499 del Código de Educación y las sumas que acuerde la Directiva.
- f) Con los giros correspondientes a meses anteriores.

Artículo 31.—De la cuenta de reserva se pagarán:

- a) El exceso que hubiere en las solicitudes de cancelación de pólizas, cuando el número de éstas resulte mayor que el de las cuotas puestas al cobro durante el mes.
- b) Los subsidios.
- c) Los préstamos a pensionados, en el tanto que preceptúa el artículo 508 del Código de Educación.

### De los subsidios

Artículo 32.—Los subsidios serán comunes, a pensionados y especiales.

Artículo 33.—Los subsidios comunes se concederán a los profesores, maestros y empleados y funcionarios administrativos de los colegios y escuelas oficiales que se retiren con licencia legalmente concedida por enfermedad, con pérdida de parte de su emolumento.

Este subsidio tiende a resarcir la disminución de sueldo que sobreviniere a la licencia. Podrá ser ordinario o extraordinario. El primero se concederá en los casos de enfermedad debidamente comprobada, y el último cuando, a consecuencia de enfermedad grave, el socio se internare en un hospital o clínica, o se sometiere a operación de cirugía mayor, siempre que él sufrague los gastos.

Artículo 34.—En los casos de hospitalización hasta por quince días, el subsidio, extraordinario será de medio mes; por más de quince días, se pagará el auxilio mensual completo. Tal norma se aplicará en los meses subsiguientes en que persistiere el internamiento en el hospital o clínica.

Artículo 35.—Toda solicitud de subsidio ordinario o extraordinario deberá acompañarse de la constancia de permiso expedida por el jefe de la oficina que, de acuerdo con la ley, debiere conceder la licencia y en ella deberá consignarse precisamente el tiempo de permiso y la circunstancia de otorgarse con goce de una parte del sueldo. Cuando se pidiere subsidio extraordinario, deberá presentarse constancia también de la hospitalización, en que se consigne en forma clara e indubitable el período del internamiento, o constancia de haberse sometido el interesado a una intervención de cirugía mayor, expedida por el jefe del hospital o clínica, o, en su defecto, por el cirujano que la realice. En estos últimos casos, y de acuerdo con lo establecido en la parte final del artículo 33, la solicitud deberá contener declaración expresa del interesado de haber hecho él los gastos.

Artículo 36.—Toda solicitud de subsidio ordinario o extraordinario podrá hacerse hasta dos meses después de vencida la licencia. Transcurrido tal plazo, cualquier petición será denegada.

Artículo 37.—Los jubilados o pensionados harán la solicitud de subsidio según los requisitos que establece el decreto número 34 del 4 de mayo de 1949.

Artículo 38.—Serán subsidios especiales los que acuerde la Directiva, para casos no comprendidos en los artículos precedentes.

Artículo 39.—En los casos de subsidios especiales la Directiva fijará en cada caso las formalidades que el interesado deba satisfacer.

Artículo 40.—Concedido el subsidio, el Secretario Tesorero extenderá el cheque respectivo a favor del petente. Sin embargo, si éste padeciere enajenación mental, se extenderá a la orden de la persona a cuyo cuidado esté el enfermo. El cheque deberá retirarlo el propio interesado o un tercero, debidamente autorizado para ello, por escrito.

Artículo 41.—El servicio de subsidios, a que se refiere este capítulo, se atenderá en el tanto en que lo permitan los fondos de reserva de la sociedad.

Artículo 42.—Queda autorizado el Secretario Tesorero para entregar el monto total del subsidio, cuando la solicitud y la documentación que le sirva de base, se ajusten a las disposiciones de este Reglamento.

### De los gastos y honorarios

Artículo 43.—El Secretario Tesorero, por concepto de honorarios, deducirá el dos por ciento de las sumas recaudadas.

Artículo 44.—De cada póliza que se liquide y de las que se destinen a la reserva, se deducirá el porcentaje que, para gastos, acuerde la Directiva.

Artículo 45.—El Secretario Tesorero, en cada sesión ordinaria, presentará a la Directiva, para su aprobación, cuenta circunstanciada de los gastos habidos desde la anterior sesión ordinaria.

Artículo 46.—Al verificarse la liquidación anual de cuentas, la Directiva podrá disponer que de la Reserva se pague la diferencia de la cuenta de gastos, si ésta fuere mayor que lo recaudado con ese objeto, o que pase a la Reserva el sobrante del presupuesto de gastos, si hubiere.

### De la pignoración de pólizas

Artículo 47.—Cuando un socio obtenga un préstamo de dinero según el artículo 507 del Código de Educación, la entidad acreedora hará la pignoración de la póliza, la retendrá bajo su custodia y enviará al Secretario Tesorero de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional dos copias del acta de pignoración, con señalamiento preciso de la suma prestada, de los intereses estipulados y del término de la deuda. El Secretario Tesorero devolverá una de esas copias, con su firma y el sello de la Sociedad, a la oficina de origen; la otra la depositará en el expediente del deudor.

Artículo 48.—En caso de fallecimiento de un socio cuya póliza hubiere sido pignorada, o cuando se presentare la situación prevista en el artículo 25, el Secretario Tesorero, al proceder a la liquidación respectiva, solicitará a la institución acreedora el dato de la suma adeudada, a efecto de retenerla y cancelar el débito.

Artículo 49.—Cuando un socio pensionado o jubilado se acoja a las disposiciones del artículo 508 del Código de Educación, su póliza quedará, por ese hecho, pignorada a la Sociedad. Si falleciere el deudor sin haber cancelado la deuda, la Sociedad, al liquidar la póliza, retendrá el monto de lo adeudado, más los intereses y gastos de la obligación y entregará el sobrante a los legatarios.

Artículo 50.—a) Los préstamos a que refiere el artículo 508 del Código de Educación se otorgarán, únicamente, por las cantidades de quinientos y mil colones, y a ciento veinte meses de plazo. Sin embargo, el fallecimiento del deudor pondrá fin al término, para los efectos de liquidación de la póliza y cancelación del débito. Se entiende, asimismo, que el deudor podrá solicitar esa cancelación en cualquier tiempo.

El interés de tales operaciones será el dos por ciento anual. Sin embargo, una vez agotada la cuota del Fondo de Reserva que se destine a ellas—la cual no podrá ser superior al cincuenta por ciento—la Sociedad podrá operar con dineros que le empreste alguna institución bancaria. El interés que ésta exija será, en tal caso, el de las operaciones de préstamo que realice la Sociedad para conseguir esos fondos.

El deudor quedará obligado a:

1º—Pagar mensualmente:

- a) Un cientoveinteavo de la suma adeudada en concepto de amortización;
- b) El interés fijado en el párrafo segundo de este artículo;
- c) Una cantidad equivalente a un dos por ciento anual para gastos.

2º—Pignorar la póliza a favor de la Sociedad.

3º—Autorizar a la Sociedad para retirar sus giros mensuales de la oficina expedidora de giros durante el término de la obligación.

La Sociedad podrá ejercer el derecho de que habla, el párrafo final del artículo 24, en su calidad de institución acreedora.

- b) Cuando las condiciones económicas de la Sociedad lo permitan, los préstamos podrán hacerse en cantidades de quinientos, mil, mil quinientos, dos mil, dos mil quinientos y hasta tres mil colones.

Artículo 51.—En la solicitud de préstamo, el interesado, en fórmula que suministrará la Sociedad, deberá presentar constancia de:

- a) Sueldo líquido, expedida por la oficina distribuidora de giros.
- b) Edad, del Registro Central del Estado Civil. Si el interesado fuere persona nacida antes del primero de enero de 1888, podrá presentar, en vez de la constancia de nacimiento, la de matrimonio, con procedencia de la misma oficina, si fuere casado. De no estar en ninguno de estos casos, deberá presentar pruebas fehacientes, a juicio de la Sociedad. Esto último se aplicará a los extranjeros no nacidos en el territorio nacional, o que, siendo casados, no hubieren contraído matrimonio en Costa Rica.
- c) Constancia de enfermedad, del médico que lo atienda, o de suma pobreza, que podrá evidenciarse con declaración de dos vecinos honorables del petente.

Artículo 52.—Toda falsedad contenida en una solicitud de préstamo producirá su denegación inmediata.

Artículo 53.—Toda operación se considerará, para los efectos de cálculo, iniciada el día primero y vencida el último de cada mes.

Artículo 54.—La cifra de doscientos colones, citada en el artículo 508 del cuerpo jurídico mencionado—el Código de Educación—deberá entenderse referida al sueldo líquido.

Artículo 55.—Las solicitudes que estuvieren en regla serán consideradas por la Directiva en el orden cronológico de su presentación. Sin embargo, al resolverlas deberá darse preferencia, para la efectiva concesión del préstamo, a quienes evidencien la mayor edad, y, subsidiariamente, el menor sueldo líquido.

Artículo 56.—Las solicitudes se abrirán quince días naturales, después de la fecha en que se inicie la recepción, según aviso que ha de publicarse con esa finalidad.

Artículo 57.—A efecto de adjudicar los préstamos, la Directiva nombrará de su seno una comisión de tres miembros, de la cual formará parte obligadamente el Secretario Tesorero.

Artículo 58.—No podrá otorgarse préstamo a quien ya hubiere pignorado su póliza a otra institución.

Artículo 59.—Los fondos que se destinen a estas operaciones serán depositados en cuenta corriente en establecimiento bancario distinto de aquel en el cual estuvieren las sumas del Fondo de Reserva de la Sociedad.

#### **Disposiciones generales y transitorias**

Artículo 60.—Toda solicitud deberán formularla los interesados en papel sellado de cincuenta céntimos, excepto cuando la Sociedad, según lo dispuesto en este Reglamento, debiere suministrar la fórmula respectiva.

Artículo 61.—Cuando hubiere necesidad de identificación de un solicitante o de quien lo representare, se recurrirá en primer término, a la cédula de identidad, y subsidiariamente, a cualesquiera otras vías legales establecidas al intento.

Artículo 62.—Este reglamento regirá diez días después de su publicación.

Artículo transitorio.—Los profesores y maestros que estuvieren comprendidos

en la disposición transitoria de la ley N<sup>o</sup> 1201 de 29 de setiembre de 1950, deberán acompañar la solicitud de reintegro de la constancia de pago de la última cuota pagada y cancelar todas las cuotas puestas al cobro desde la fecha de su retiro, aún sin cubrir. Los efectos de esta disposición cesarán el día seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Publíquese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri**.

N<sup>o</sup> 3.—El Presidente Constitucional de la República,

De conformidad con el Acuerdo de Asistencia Técnica para ayudar a la Escuela de Enfermería de Costa Rica, firmado entre la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salubridad Pública, DECRETA: El siguiente

#### **Reglamento de la Escuela de Enfermería de Costa Rica**

Artículo 1<sup>o</sup>—La Escuela de Enfermería y Obstetricia del Colegio de Médicos y Cirujanos seguirá llamándose "**Escuela de Enfermería de Costa Rica**".

Artículo 2<sup>o</sup>—La Escuela estará subordinada a la dirección y orientación de un Patronato integrado por los siguientes representantes:

- 4 del Colegio de Médicos y Cirujanos;
- 2 del Ministerio de Salubridad Pública;
- 1 de la Junta de Protección Social de San José;
- 1 del Ministerio de Educación Pública;
- 1 de la Universidad Nacional;
- 1 de la Asociación Nacional de Enfermeras; y
- 1 del Consejo de Profesores.

El nombramiento de estos representantes lo hará el Poder Ejecutivo, dentro de las ternas que a ese efecto le remitan las entidades correspondientes.

Serán miembros ex-officio, el Director del Hospital San Juan de Dios y el Director de los Servicios Médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Artículo 3<sup>o</sup>—El Patronato será renovado por mitades cada año; sus miembros durarán en funciones dos años, pero podrán ser reelectos.

**Transitorio.**—El Patronato sorteará oportunamente cuáles representantes serán renovados durante el primer año.

Artículo 4<sup>o</sup>—Las funciones del Patronato serán las siguientes:

- a) Obtención de fondos para el sostenimiento de la Escuela;
- b) Aprobar y administrar el presupuesto presentado por la Directora de la Escuela;
- c) Nombrar a la Directora de la Escuela y delegar en ella autoridad para el cumplimiento de sus funciones;
- d) Nombrar los profesores oyendo la recomendación de la Directora; y
- e) Aprobar el programa de estudios y reglamentos de la Escuela, preparados por el Consejo de Profesores.

Artículo 5<sup>o</sup>—El primer Patronato que se nombre de acuerdo con este Reglamento adoptará el Estatuto Interno de la Escuela en el cual se reglamentarán las

funciones del Director, de los Profesores y del Consejo de Profesores, y tomarán todas las disposiciones que se creyeren convenientes para la reorganización de la Escuela sobre un plan moderno de estudios que capacite a las graduadas para ejercer su profesión con dignidad y eficiencia, de acuerdo con las estipulaciones del Convenio de Asistencia Técnica.

Mientras se elaboran y aprueban el Estatuto Interno y los programas y planes de estudio que la han de regir en lo sucesivo, continuará en vigencia el actual Reglamento Interno de la Escuela.

Artículo 6º—Derógase el decreto N° 3 de 25 de abril de 1946, reformado por el N° 4 de 22 de mayo de 1946.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri.**

Nº 15.—El Presidente Constitucional de la República, **Considerando:**

1) Que al tenor del artículo 51 de la Constitución Política, es deber del Estado dar protección al niño;

2) Que los ensayos de Colonias Escolares Veraniegas hechos en las provincias de Alajuela y Guanacaste, con el fin de mejorar físicamente a los niños más necesitados, han dado resultados muy halagüeños;

3) Que conviene al país generalizar la idea y la realización de las Colonias Escolares Veraniegas;

4) Que de los fondos destinados por el Estado a la nutrición de los escolares durante el presente año, queda un remanente que conviene aprovechar en beneficio de los mismos; y

5) Que para la mejor marcha de las Colonias que se crean conviene que exista un organismo central coordinador y orientador de las mismas.

Por tanto, DECRETA:

Artículo 1º—Créase un Patronato Nacional de Colonias Escolares, dependiente de los Ministerios de Salubridad Pública y de Educación Pública, que será integrado por delegados de ambos Ministerios, a juicio de los respectivos Ministros.

Artículo 2º—El Patronato tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) La creación de Colonias Escolares Veraniegas, durante las vacaciones anuales de las escuelas;
- b) La determinación de los criterios de selección de los niños más necesitados;
- c) La distribución equitativa de los fondos que se destinen a las Colonias que se crean, de acuerdo con la matrícula escolar de las diversas provincias, con las sumas ya asignadas para nutrición a las escuelas del país y con la distribución hecha del Impuesto al Café para Comedores Escolares por la Contraloría General de la República;
- d) La supervigilancia de las Colonias y el control de los gastos que su operación exija;
- e) Determinar los programas de actividades educativas que se han de llevar a cabo en las Colonias;
- f) La selección y capacitación del personal que las ha de dirigir; y
- g) La formulación de planes y proyectos con vista a extender estos servicios y darles el carácter de Colonias permanentes.

Artículo 3º—Los acuerdos del Patronato se tomarán por mayoría de votos de miembros presentes.

Artículo 4º—Los fondos con que cuente el Patronato serán depositados en cuenta corriente a su orden, en un Banco Nacional; los cheques que se giren deberán ir firmados por el Ministro de Salubridad y por el Presidente del Patronato, y en defecto de éstos, por el Director Administrativo de Salubridad y por el Vicepresidente del Patronato.

Artículo 5º—Rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintidós días del mes noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Salubridad Pública,—**J. Cabezas D.**—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 4.—El Presidente Constitucional de la República, DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el inciso e) del artículo 4º del Decreto Ejecutivo Nº 5 de 26 de agosto de 1949, en la siguiente forma:

“**Inciso e)** Administrar los fondos de la Orquesta, y autorizar por no menos de dos tercios de votos, operaciones mercantiles de préstamo para el desarrollo de sus necesidades”.

Artículo 2º—Este Decreto rige desde su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Publíquese.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

Nº 5.—El Presidente Constitucional de la República, **Considerando:**

1º—Que el Profesor José Joaquín Vargas Calvo se ha consagrado por entero durante sesenta años a la educación musical. Fué uno de los fundadores de la Escuela Santa Cecilia, en 1894, la cual dirige desde 1898. Sirvió la cátedra de Profesor de Música en el Colegio Superior de Señoritas durante 25 años consecutivos. Desde 1907 a 1927 fué Inspector General primero, y luego, Director Técnico de Música para todas las escuelas del país.

2º—Que su actividad no se limitó a las actividades escolares. Adelantándose a la preocupación contemporánea por llevar a los adultos los beneficios de la cultura, especialmente la de carácter artístico, emblecedora de sentimientos, fundó una compañía infantil de zarzuela que trabajó con fines caritativos; una Sociedad Musical que dió excelentes conciertos en el Teatro Nacional; y un Orfeón de obreros, en el cual se agruparon más de cien personas;

3º—Que su producción musical ha sido casi exclusivamente dedicada a la composición de canciones escolares e himnos, tan valiosos como el del Colegio Superior de Señoritas y el “Alma Mater” de la Escuela Normal de Costa Rica. Sus canciones e himnos rebosan todos un profundo amor a la Patria; y

4º—Que la vida entera del Profesor Vargas Calvo ha sido entregada al servicio del Arte y de la Escuela Costarricense; pero concede un excepcional valor a esa vida, el caso singular de haber educado a sus hijos en el amor a la música, y en una austera disciplina, que ha hecho de todos excelentes ciudadanos que sirven hoy a la República con destacados méritos en diversas actividades culturales, seis de ellos en la Educación.

Y cumpliendo con un elemental deber de reconocimiento al maestro, al artista y al ciudadano ejemplar.

Por tanto, DECRETA:

Artículo 1º—Créase un Colegio Oficial de Segunda Enseñanza en San Pedro de Montes de Oca de la provincia de San José, que llevará el nombre de Liceo José Joaquín Vargas Calvo, en el cual se impartirán los conocimientos que señalan los programas oficiales de Educación Secundaria.

Artículo 2º—El Liceo José Joaquín Vargas Calvo recibirá el estímulo del Estado para experimentar las modernas técnicas de educación vocacional, organización de los estudios, evaluación del trabajo escolar y relaciones con la comunidad.

Artículo 3º—Este Decreto rige a partir del 1º de abril de 1951.

Casa Presidencial.—San José, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 6.—El Presidente Constitucional de la República, DECRETA:

Artículo 1º—Refórmase como sigue el artículo 3º del Decreto Ejecutivo Nº 3 de 14 de mayo de 1951:

**Artículo 3º**—El Patronato estará bajo la jurisdicción de la Dirección General de Asistencia Médico-Social, para los efectos de la ley Nº 38 de 14 de abril de 1950; será renovado por mitades cada año, y sus miembros durarán en funciones dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente”.

Artículo 2º—Rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—OTILIO ULATE.—El Ministro de Educación.—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 1.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las ocho horas del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Preaviso y cesantía:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito presentado a este Ministerio, el señor Oscar Rodríguez Moreno, ex-Inspector de Escuelas de la Segunda Dirección Provincial de Escuelas de Santa Cruz de Guanacaste, reclama el pago de sus prestaciones legales de preaviso y cesantía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, por haber sido despedido de las funciones educacionales que venía desempeñando.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, expresa: a) Que el señor Rodríguez Moreno, desempeñó cargos en la enseñanza desde el año 1942; b) Que durante los últimos seis meses de servicio devengó un salario de seiscientos colones, así como ciento ochenta colones por concepto de zona y ciento veinticinco colones en concepto de viático; y c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República, se pronunció favorablemente al pago de las prestaciones legales reclamadas, considerando que no existió motivo justificado en las leyes de trabajo para la separación del reclamante; pero que no deberá figurar, para el cálculo de estas prestaciones, la partida asignada como viáticos, ya que ella no forma en sí misma, parte del salario del señor Rodríguez Moreno.

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede acoger con lugar la reclamación hecha por el señor Oscar Rodríguez Moreno, en la forma que expone la Procuraduría General de la República, ordenando pagarle ocho meses de salario, en concepto de cesantía y un mes en concepto de preaviso.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer al señor Oscar Rodríguez Moreno, la suma de siete mil veinte colones (C\$ 7,020.00), en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 2.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las quince horas del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

**Resultando:** 1º—Que en escrito de 14 de marzo último, presentado a este Ministerio por el señor José Alberto Trejos Dittel, ex-Director de la Escuela Alberto M. Brenes, de esta ciudad, el indicado señor reclama el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber renunciado de sus funciones en vista, según expresa, de que sin tomar su consentimiento la escuela fué transformada en centro de segundo orden, dejándosele con el cargo de Director y un grado más a su cargo;

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Ministerio, expresa que el señor Trejos Dittel trabajó como Director del plantel de enseñanza desde el mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; que devengaba, conforme al presupuesto, un salario mensual de trescientos setenta colones; y que el día seis de marzo de este año presentó su renuncia del cargo por medio de telegrama dirigido al señor Director Provincial de Escuelas don José María Chaverri, renuncia que le fué aceptada;

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República al respecto, consideró que no existían motivos jurídicos para aceptar el reclamo de prestaciones, planteado por el señor Trejos Dittel, en vista de su renuncia y de lo expresado por el artículo 1º, inciso r) del acuerdo Ejecutivo Nº 2 de 15 de mayo de 1944, que excluye a los Directores y Subdirectores de Enseñanza Primaria y Secundaria, de las disposiciones del Código de Trabajo; y

**Considerando:** Que el señor José Alberto Trejos Dittel no tiene motivos jurídicos para dar por concluido su contrato de trabajo con el Estado, ya que él está obligado por la excepción contenida en el artículo 1º, inciso r) del acuerdo Ejecutivo Nº 2 de 15 de mayo de 1944, y artículo 120, inciso 1) del Código de Educación, a dar cumplimiento a las leyes y reglamentos escolares, así como a toda otra disposición emanada de autoridad competente en el ramo, entre la que se encuentra el desempeño de la Dirección de la Escuela a su cargo con el recargo de un grado más; debe rechazarse el reclamo por prestaciones sociales formulado.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Denegar el reclamo de prestaciones legales formulado por el señor José Alberto Trejos Dittel y dar por agotada la vía administrativa.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública.—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 3.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las ocho horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que el señor don Carlos Granera Padilla, ex-Profesor del Liceo Martí de Puntarenas, en escrito presentado a este Ministerio, reclama las prestaciones legales de preaviso y cesantía a que tiene derecho conforme lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, informa: a) que el señor Granera Padilla trabajó como profesor del Liceo Martí de Puntarenas, desde el mes de octubre de 1949 hasta el 5 de marzo del corriente año; b) que devengaba un salario mensual de seiscientos nueve colones, treinta y cinco céntimos; y c) que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República, se pronunció favorablemente a la reclamación por no encontrar motivo legal que justificara el despido, según informe de la Dirección General de Segunda Enseñanza; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, el señor Granera Padilla tiene derecho a que le sean reconocidas las prestaciones legales en el tanto correspondiente a un mes de salario por preaviso y un mes de cesantía.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer al señor Carlos Granera Padilla la suma de mil doscientos dieciocho colones, setenta céntimos, en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública, —Virgilio Chaverri.

---

Nº 4.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las nueve horas del día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

### **Preaviso, Cesantía y otros:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito fechado el siete de marzo de este año la señora Alba Luz Mora Barbosa, ex-Portera de la Escuela José Ana Marín de San Isidro de Coronado, se ha presentado a este Ministerio reclamando el pago de las prestaciones legales que le corresponden por haber sido separada de las funciones que venía desempeñando.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, expresa: a) Que la reclamante desempeñaba el cargo de portera de la escuela José Ana Marín, desde el 1º de enero de 1949 al 1º de marzo del año en curso; b) que devengaba un salario mensual de noventa y cinco colones, cincuenta céntimos; y c) que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República, se mostró de acuerdo en el pago de las prestaciones legales que a la señora Mora Barbosa corresponden; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en cuanto a preaviso y cesantía y 95 en cuanto al descanso obligatorio pre y post natal, todos del Código de Trabajo, debe reconocerse a la reclamante las prestaciones legales que a ella corresponden en el tanto de un mes de preaviso, dos meses de cesantía y dos meses de descanso.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer a la señora Alba Luz Mora Barbosa la suma de cuatrocientos setenta y siete colones,

cincuenta céntimos, en concepto de preaviso, cesantía y descanso, en las proporciones dichas.

Publíquese.—U. I. A. T. F.—El Ministro de Educación Pública,—Virgilio Chaverri

Nº 5.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las quince horas del día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito presentado a este Despacho, la señora Aurea Arroyo Chaves reclama el pago de las prestaciones legales de preaviso y cesantía que pudieran corresponderle conforme a los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, por haber sido separada del cargo de profesora de la Escuela Complementaria de Puriscal.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Ministerio, informa: a) que la reclamante trabajó en la Escuela Complementaria de Puriscal por espacio de cuatro años, o sea desde el mes de marzo de 1947, hasta el último de marzo de 1951; b) que devengaba un salario mensual de ochenta colones; y c) que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República, se manifestó de acuerdo en el reconocimiento de las prestaciones legales reclamadas, considerando no haber motivo jurídico para la separación de las funciones ocurrida.

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, debe reconocerse a la señora Arroyo Chaves un mes de preaviso y cuatro meses de cesantía y ordenar, además el pago del mes de salario correspondiente al periodo de marzo, que no se le ha girado aún.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Girar a la señora Aurea Arroyo Chaves la suma de cuatrocientos ochenta colones, en concepto de un mes de preaviso; cuatro meses de cesantía, y un mes de salario correspondiente a marzo de este año.

Publíquese.—U. I. A. T. F.—El Ministro de Educación Pública,—Virgilio Chaverri.

Nº 6.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las nueve horas del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

**Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito presentado a este Despacho por la Profesora señorita Délcida Hidalgo Solano, reclama el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber sido separada de su puesto como profesora en el Instituto de Guanacaste; como maestra en la Escuela Ascensión Esquivel, y para el pago de los sueldos correspondientes al mes de marzo de este año por los mismos conceptos.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, informa: a) que la señorita Hidalgo Solano trabajó en el Instituto de Guanacaste y la Escuela Ascensión Esquivel de Liberia a partir del mes de marzo de 1950; b) que devengó un salario de ochocientos cincuenta y dos colones como sueldo de presupuesto; y c) que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República,\* se pronunció de acuerdo en el pago de las prestaciones legales reclamadas, por no encontrar motivo jurídico para el despido; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede reconocer a la reclamante el preaviso y la cesantía a que tiene derecho en el tanto de un mes de sueldo por preaviso y en cuanto a cesantía, calculado éste según el promedio de los salarios devengados por la actora en los últimos seis meses.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer a la señorita profesora Délcida Hidalgo Solano la suma de mil setecientos cuatro colones, en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 7.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito presentado a este Despacho por la señora Nelly Mc. Taggart Alvarado de Quirós, solicita el pago de las prestaciones legales de preaviso y cesantía que pudieran corresponderle de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, por haber sido destituida de su puesto de portera en la escuela vespertina Roberto Brenes Mesén.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, ha informado lo siguiente: a) Que la señora de Quirós empezó a trabajar en el mes de mayo de 1948, permaneciendo en sus funciones hasta el 5 de marzo de este año; b) Que devengó un salario mensual durante los últimos seis meses de ciento diez colones; y c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República se pronunció favorablemente al pago de las prestaciones aquí reclamadas por no encontrar motivo jurídico alguno para el despido; y

**Considerando:** Que conforme a las disposiciones de los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede reconocer a la reclamante un mes de salario en concepto de preaviso y tres meses de salario en concepto de cesantía.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Girar a la orden de la señora Nelly Mc. Taggart Alvarado de Quirós, la suma de cuatrocientos cuarenta colones en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 8.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las quince horas del veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que en escrito presentado a este Ministerio, la señora Hilda Ramírez Ramírez de Peralta solicita el pago de las prestaciones legales que pudieran

corresponderle de conformidad con las disposiciones convenidas en los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo por haber sido separada de su puesto de maestra de religión en la escuela de Tempate, Guanacaste.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho informa: a) Que la señora Ramírez de Peralta sirvió durante los años de 1948 a 1950; b) Que devengó un salario en los últimos seis meses de ciento veintidós colones, quince céntimos, como promedio; y c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República informa: Que la postulante no tiene derecho al cobro de las prestaciones legales que reclama de conformidad con lo dispuesto en los incisos h) y j) del artículo 81 del Código de Trabajo; ya que consta en el informe del Asesor Auxiliar de Religión que la maestra Ramírez de Peralta carecía de capacidad para el desempeño de sus labores y no atendía las órdenes que se le dieron para obtener mayor eficacia y rendimiento en las labores que estaba realizando; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas, la reclamante no tiene derecho al pago de las prestaciones legales que reclama.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Rechazar la gestión formulada por la señora Hilda Ramírez Ramírez de Peralta y declarar agotada la vía administrativa.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 9.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las ocho horas del día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que la señorita Luz Mary Rodríguez Solís, en escrito presentado a este Despacho reclama el pago de las prestaciones legales de preaviso y cesantía que pudieran corresponderle por el despido de que fué objeto como portera de la escuela Jorge Washington de la ciudad de San Ramón.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, informa: a) Que la señorita Rodríguez Solís sirvió como portera de la escuela Jorge Washington, durante cuatro años y cuatro meses y medio con un sueldo líquido durante los últimos meses, de noventa y un colones por mes; b) Que fué despedida de ese cargo sin reconocérsele las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República, esa Dependencia se manifestó de acuerdo con el reconocimiento del pago de dichas prestaciones por no encontrar motivo justificado en el despido; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede reconocerle a la reclamante un mes de salario en concepto de preaviso y cuatro meses de salario en concepto de cesantía.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer a la señorita Luz Mary Rodríguez Solís la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco colones, en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

Nº 10.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las nueve horas del día veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que la señorita Clara Azofeifa Zúñiga, en escrito presentado a este Despacho, reclama el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber sido despedida de su puesto de portera en la Escuela Profesional Femenina de esta ciudad.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho manifiesta: a) Que la señorita Azofeifa Zúñiga comenzó a trabajar el 1º de marzo del año recién pasado y duró en sus funciones hasta el día 10 de abril de este año; b) Que devengaba un salario de ciento setenta y cinco colones mensuales; c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República se pronunció de conformidad con el reconocimiento de las prestaciones legales reclamadas por cuanto de la información levantada en contra de la petente no aparece cargo alguno que pueda ser motivo justo conforme a las leyes de trabajo para el despido; y

**Considerando:** Que procede conforme a las disposiciones de los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, reconocer un mes de salario por preaviso y un mes de salario por cesantía a la señorita Azofeifa Zúñiga.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer a la señorita Clara Azofeifa Zúñiga la suma de trescientos cincuenta colones en concepto de preaviso y cesantía.

Publiquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

Nº 11.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las nueve horas del día once de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Visto el reclamo formulado por el señor Jorge E. Cordero Gutiérrez, en memoria de 28 de junio del corriente año.

**Resultando:** 1º—Expresa el reclamante, en resumen, que fué despojado ilegal arbitrariamente por el Consejo Nacional de Educación Física, de un lote sin incribir que le vendió el señor Hernán Aguilar Brenes y que se describe así: terreno inculto sito en el barrio de San Cayetano, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia con una cabida aproximada de trescientos metros cuadrados y lindante: Norte, terreno del Estado; Sur, terreno de Guillermo Freer García; Este, callejuela en medio Estadio de Base-Ball; y Oeste, calle quinta, avenidas veintidós y veinticuatro, con un frente de dicha calle, de doce metros.

2º—En justificación de sus pretensiones el interesado acompaña dos certificaciones y el testimonio de una escritura pública otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario Walter Ross Coronado, según el cual el señor Aguilar Brenes—salvando su responsabilidad legal en cuanto a evicción y saneamiento—traspasó al reclamante el derecho de posesión sobre el lote citado.

3º—Consultada la Procuraduría General de la República sobre el reclamo, este organismo se pronunció por Oficio Nº ME-47 de fecha 20 de julio próximo pasado, que expresa en lo conducente: "El lote cuestionado es—según los datos suministrados por el reclamante—terreno inculto sito en el lugar o barrio de San Cayetano, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de San José, con una cabida aproxi-

mada de (300) trescientos metros cuadrados y lindante: Norte; terreno del Estado; Sur, terreno de Guillermo Freer García; Este, callejuela en medio, Estadio de Base-Ball; y Oeste, calle quinta, avenidas veintidós y veinticuatro, con un frente a la referida calle de doce metros.

Según escritura pública otorgada en esta ciudad, a las 18 horas del 4 de marzo de 1949, ante el notario don Gastón Guardia Uribe, el reclamante **compró** al Consejo Nacional de Educación Física, representado por su Presidente don Ricardo Saprissa Aymá, un lote que se describe así: terreno inculco sin construir, sito en esta ciudad, en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de doscientos cincuenta y seis metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, lote de Graciela Calvo Rey; Sur, terrenos del Consejo Nacional de Educación Física; Este, Estadio Nacional de Base-Ball; y Oeste, calle quinta en medio, terrenos municipales, con un frente a esa calle de once metros. La compra fué hecha por la suma de siete mil trescientos setenta y cuatro colones, con ochenta céntimos (¢ 7,374.80), pagaderos en abonos trimestrales—cada uno—de ciento cincuenta colones, a excepción del último que lo será de ciento setenta y cuatro colones, ochenta céntimos, a partir del día 31 de mayo del indicado año (1949), y el señor Cordero Gutiérrez, en garantía del cumplimiento de su obligación, impuso hipoteca de primer grado en favor del Consejo sobre el inmueble que adquirió.

Lo se requiere mayor examen del asunto para concluir que el lote a que se refiere el reclamante en su escrito de fecha 28 de junio del corriente año es el mismo que adquirió del Consejo Nacional de Educación Física.

Posteriormente el señor Cordero Gutiérrez, según escritura pública otorgada en esta ciudad a las 14 horas del 25 de enero del año en curso, ante el notario don Jorge Villalobos Dobles, **vendió** al señor **Humberto Martínez Mora**, por la suma de siete mil trescientos setenta y cuatro colones, con ochenta céntimos (¢ 7,374.80), **el mismo lote** que había comprado al Consejo Nacional de Educación Física y de que se hizo referencia anteriormente.

De acuerdo con la investigación realizada por la Procuraduría la realidad de lo ocurrido es la siguiente:

Después de la Revolución Nacional de 1948, los nuevos integrantes del Consejo Nacional de Educación Física confrontaron el problema de cercenamiento creado con el obsequio que había hecho a distintas personas el Doctor Rafael Angel Calderón Guardia de varios lotes pertenecientes al inmueble en donde, por destino especial, habría de levantarse el Estadio de Base-Ball. Huelga decir que esas donaciones fueron y son absolutamente nulas por haberse verificado al margen de las disposiciones legales vigentes en la materia.

El nuevo Consejo Nacional de Educación Física se propuso resolver el problema referido y fué así como encomendó al Bachiller en Leyes don Julio Caballero Aguilar el estudio y atención del caso.

El señor Caballero Aguilar logró llegar a un entendimiento con las personas favorecidas con el obsequio de los lotes en virtud del cual todas ellas comprarían al Consejo los lotes respectivos, con gran facilidad en el pago y sin intereses. Don Jorge E. Cordero Gutiérrez—conociendo el derecho indiscutible del Consejo sobre todos los lotes y no obstante haber adquirido la posesión del lote que reclama de su anterior poseedor señor **Hernán Aguilar Brenes**, según la escritura que acompaña a su memorial de 28 de junio de este año, otorgada en esta ciudad a las 16 horas y 45 minutos del 19 de noviembre de 1945, ante el notario señor Walter Ross Coronado—no fué sordo al magnífico llamado que le hizo el señor Caballero Aguilar y mostrándose anuente a comprar de su legítimo dueño y con todas las formalidades legales el lote cuya posesión había adquirido del señor Aguilar Brenes, quien en la escritura aludida y cono-

ciendo la incertidumbre de su presunto derecho expresamente salvó "su responsabilidad en cuanto a evicción y saneamiento."

El señor Cordero Gutiérrez, dueño ya de su lote, conforme a la ley, a virtud del traspaso que le hizo el Consejo en la escritura otorgada ante el notario señor Guardia Uribe, tuvo la libre y completa disposición y dominio sobre él y pudo, consecuentemente, llegar a venderlo—como lo hizo luego—al señor Humberto Martínez Mora.

De todo lo expuesto se infiere: a) Que el señor Cordero Gutiérrez había adquirido originalmente la **posesión** del lote que reclama del señor Hernán Aguilera Brenes, quien a su vez lo poseyó con los vicios iniciales de nulidad de que se ha hecho mérito; b) Que el reclamante se puso a derecho comprando el lote a su legítimo dueño: el Consejo Nacional de Educación Física; c) Que el señor Cordero Gutiérrez después de haber comprado con las formalidades legales el mismo lote, lo enajenó al señor Humberto Martínez Mora, quien es su **actual propietario**; y d) Que el Consejo Nacional de Educación Física no cometió con el reclamante ningún acto arbitrario ni de despojo, y se limitó tan sólo a defender sus legítimos derechos.

En gran resumen, pues y careciendo por entero de base legal la reclamación en examen, se está en el evento de desestimarla y de declarar agotada la vía administrativa; y

**Considerando:** Que este Despacho acoge en todas sus partes el pronunciamiento vertido por la Procuraduría General de la República, por considerar justas y legales las conclusiones que sienta el mismo.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Desestimar el reclamo formulado por el señor Cordero Gutiérrez y declarar agotada la vía administrativa.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 12.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las diez horas del día once de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando: 1º**—Que en escrito presentado a este Despacho por la Profesora María Julia Vargas Villalta, ex-maestra de la escuela Roberto Brenes Mesén de esta ciudad, se solicita a este Ministerio el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber dado la reclamante por concluido su contrato de trabajo con el Estado por falta de pago completo del sueldo,

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho informa: a) Que la reclamante trabajó consecutivamente con el Estado desde el mes de marzo de 1941 hasta el 2 de junio de este año; b) Que su salario en los últimos seis meses fué de trescientos veinte colones y trescientos cuarenta; c) que ese salario fué rebajado por cuanto la partida correspondiente no dió margen para seguir pagando el sueldo completo; y d) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República expresó que de conformidad con lo establecido por el artículo 83, inciso a) del Código de Trabajo, el trabajador está facultado para dar por concluido con justa causa su contrato de trabajo cuando no se le pague el salario completo; y

**Considerando:** Que está bien establecido este reclamo con fundamento en las disposiciones de los artículos 83, inciso a) y 28 y 29 del Código de Trabajo, procede

reconocer a la petente un mes de salario en concepto de preaviso y ocho meses en concepto de cesantía. Estos salarios deben calcularse en el promedio de los sueldos devengados por la señorita Vargas Villalta en los últimos seis meses.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Reconocer a la señorita María Julia Vargas Villalta la suma de dos mil novecientos treinta y nueve colones, ochenta y cinco céntimos en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 13.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las diez horas del día trece de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º—Que el señor Mario Jiménez Bustamante, ex-Portero de este Ministerio, en escrito que presentó a este Despacho reclama el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber sido despedido de sus funciones el 1º de agosto corriente.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, expresa: a) Que el señor Jiménez Bustamante trabajó para este Ministerio en el cargo de portero durante dos años y ocho meses; b) Que devengaba un salario mensual de ₡ 250.00; y c) Que fué despedido el día 1º de agosto, habiéndosele dado quince días de preaviso sin pagarle las prestaciones legales de cesantía.

3º—Que consultada la Procuraduría General de la República se pronunció favorablemente al pago de las prestaciones legales por no encontrar motivo justificado para el despido del señor Jiménez Bustamante; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede reconocer al señor Mario Jiménez Bustamante quince días de preaviso y tres meses de salario por cesantía.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Girar a la orden del señor Mario Jiménez Bustamante la suma de ochocientos setenta y cinco colones, en concepto de quince días de preaviso y tres meses de cesantía.

Publíquese.—ULATE.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 14.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las nueve horas del día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando** 1º—Que en escrito presentado a este Despacho por la señorita Olga Viquez Carazo, reclama el pago de las prestaciones legales que pudieran corresponderle por haber sido separada de sus funciones de empleada en la Biblioteca Nacional sin motivo que lo justificara.

2º—Que consultada la Oficialía Mayor de este Despacho, informa lo siguiente: a) Que la señorita Viquez Carazo desempeñó su cargo desde el dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta hasta el veintidós de abril de este año; b) Que devengó un salario en principio de doscientos veinticinco colones y después, al comenzar este año, de doscientos cincuenta colones; y c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

39.—Que consultada la Procuraduría General de la República se manifestó de acuerdo en el reconocimiento de las prestaciones legales reclamadas por no encontrar motivo justificado para el despido; y

**Considerando:** Que habiendo sido separada de sus funciones como empleada de la Biblioteca Nacional la señorita Viquez Carazo, sin motivo legal, procede al pago de las prestaciones legales de preaviso y cesantía que reclama, en el tanto de ley.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Girar a la orden de la señorita Olga Viquez Carazo, en concepto de preaviso y cesantía, la suma de cuatrocientos ochenta y tres colones, veinte céntimos.

Publíquese.—U.L.A.T.E. El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**

---

Nº 15.—Ministerio de Educación Pública.—San José, a las diez horas del día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

#### **Prestaciones Legales:**

**Resultando:** 1º.—Que en escrito presentado a este Despacho, el señor Manuel Vargas Salas, ex-Bibliotecario en Desamparados, reclama el pago de las prestaciones legales de preaviso y cesantía que pudieran corresponderle, por haber sido separado de sus funciones como tal sin motivo justificado.

2º.—Que consultada la Oficialía Mayor de este Ministerio, informa: a) Que el señor Vargas Salas desempeñó el cargo de bibliotecario en Desamparados desde el mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho al mes de julio del presente año; b) Que devengaba un salario de ciento cincuenta colones mensuales; y c) Que no se le pagaron las prestaciones legales.

3º.—Que consultada la Procuraduría General de la República, se pronunció favorablemente considerando no existir motivo jurídico especial para el despido; y

**Considerando:** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo, procede reconocer al reclamante las prestaciones legales de preaviso y cesantía en el tanto de ley.

Por tanto, el Presidente Constitucional de la República, **resuelve:** Girar a la orden del señor Manuel Vargas Salas la suma de seiscientos colones en concepto de preaviso y cesantía.

Publíquese.—U.L.A.T.E.—El Ministro de Educación Pública,—**Virgilio Chaverri.**